

EN LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN,  
SIENDO LAS ONCE HORAS CON CINCUENTA Y CUATRO MINUTOS DEL **DÍA  
SIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL OCHO**, REUNIDOS EN EL RECINTO  
OFICIAL DEL PALACIO LEGISLATIVO, LOS INTEGRANTES DE LA  
SEPTUAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, LLEVARON A CABO SESIÓN  
ORDINARIA DEL PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES,  
CORRESPONDIENTE AL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,  
SIENDO PRESIDIDA POR EL **C. DIP. GREGORIO HURTADO LEIJA**, Y CON  
LA ASISTENCIA DE LOS CC. DIPUTADOS: MARTÍN ABRAHAM ALANÍS  
VILLALÓN, BENITO CABALLERO GARZA, OSCAR CANO GARZA,  
FRANCISCO JAVIER CANTÚ TORRES, JUANA AURORA CAVAZOS CAVAZOS,  
SERGIO CEDILLO OJEDA, FÉLIX CORONADO HERNÁNDEZ, EDILBERTO DE  
LA GARZA GONZÁLEZ, FELIPE ENRÍQUEZ HERNÁNDEZ, CLARA LUZ  
FLORES CARRALES, ÁLVARO FLORES PALOMO, MIGUEL ÁNGEL GARCÍA  
DOMÍNGUEZ, GERARDO JAVIER GARCÍA MALDONADO, GUILLERMO  
GÓMEZ PÉREZ, FRANCISCO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, JOSÉ MANUEL  
GUAJARDO CANALES, ILDEFONSO GUAJARDO VILLARREAL, MARÍA  
GUADALUPE GUIDI KAWAS, JOSÉ CESÁREO GUTIÉRREZ ELIZONDO,  
JULIÁN HERNÁNDEZ SANTILLÁN, JESÚS HINOJOSA TIJERINA, ZEFERINO  
JUÁREZ MATA, DIEGO LÓPEZ CRUZ, FERNANDO KURI GUIRADO,  
FERNANDO ALEJANDRO LARRAZABAL BRETÓN, MARÍA DOLORES LEAL  
CANTÚ, LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ, BALTAZAR MARTÍNEZ

MONTEMAYOR, RANULFO MARTÍNEZ VALDEZ, JAVIER PONCE FLORES, NORMA YOLANDA ROBLES ROSALES, ALFREDO JAVIER RODRÍGUEZ DÁVILA, BLANCA NELLY SANDOVAL ADAME, JOSÉ SALVADOR TREVIÑO FLORES, NOE TORRES MATA, GILBERTO TREVIÑO AGUIRRE, GAMALIEL VALDEZ SALAZAR, ÁNGEL VALLE DE LA O, CARLOTA GUADALUPE VARGAS GARZA, SERGIO EDUARDO VÁZQUEZ CARRERA, RICARDO VÁZQUEZ SILVA. **DIPUTADOS AUSENTES CON AVISO:**

EFECTUADO EL PASE DE LISTA, EL C. SECRETARIO INFORMÓ QUE EXISTE QUÓRUM, CON 35 DIPUTADOS PRESENTES.

ENSEGUIDA EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO DIERA LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DIA PARA LA SESIÓN DEL DÍA DE HOY.

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA.
- 2.- APERTURA DE LA SESIÓN.
- 3.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN
- 4.- LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 6 DE OCTUBRE DE 2008.
- 5.- ASUNTOS EN CARTERA.
- 6.- INICIATIVAS DE LEY O DECRETO PRESENTADAS POR LOS CC. DIPUTADOS.

- 7.- TOMA DE PROTESTA DE LOS COMISIONADOS CIUDADANOS PROPIETARIOS DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.
- 8.- INFORME DE COMISIONES.
- 9.- USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR ASUNTOS EN GENERAL.
- 10.- LECTURA DEL ORDEN DEL DIA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN.
- 11.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

HABIÉNDOSE CUMPLIDO CON LOS PRIMEROS PUNTOS DEL ORDEN DEL DIA EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DÍA, SOLICITANDO AL C. SECRETARIO DIERA LECTURA AL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 6 DE OCTUBRE DE 2008.

ACTA NUM. 247 DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA H. SEPTUAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CELEBRADA EL DIA SEIS DE OCTUBRE DE 2008, CORRESPONDIENTE AL PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.

**PRESIDENCIA DEL  
C. DIP. GREGORIO HURTADO LEIJA**

EN LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SIENDO LAS DOCE HORAS CON CUARENTA Y TRES MINUTOS DEL DIA SEIS DE OCTUBRE DE 2008, CON LA ASISTENCIA DE 42 LEGISLADORES, EL C. PRESIDENTE DECLARÓ ABIERTA LA SESIÓN.

ENSEGUIDA EL C. SECRETARIO DIO LECTURA AL ORDEN DEL DÍA, EL CUAL FUE APROBADO EN LA SESIÓN ANTERIOR. ASIMISMO, SE DIO LECTURA AL ACTA CORRESPONDIENTE, LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE 30 VOTOS.

**ASUNTOS EN CARTERA:**

SE RECIBIERON **6** ASUNTOS, A LOS CUALES SE LES DIO EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE. (SE ANEXA LISTA).

**INICIATIVAS DE LEY O DECRETO A PRESENTARSE POR LOS CC. DIPUTADOS.**

NO HUBO INTERVENCIONES EN ESTE PUNTO.

**INFORME DE COMISIONES:**

EL DIP. RANULFO MARTÍNEZ VALDEZ, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN RELATIVO A ESCRITO SIGNADO POR LOS CC. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO GENERAL DEL ESTADO, Y OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, RESPECTIVAMENTE, MEDIANTE EL CUAL SOLICITAN DESINCORPORAR DEL DOMINIO PÚBLICO UN INMUEBLE PROPIEDAD DEL ESTADO, CON UNA SUPERFICIE DE 44,024.211 METROS CUADRADOS, UBICADO EN LA COLONIA EMILIANO ZAPATA (ANTES EJIDO CADEREYTA) EN EL MUNICIPIO DE CADEREYTA JIMÉNEZ, NUEVO LEÓN, IDENTIFICADO CON EL EXPEDIENTE CATASTRAL NÚMERO 19) 51-001-936, Y SU AUTORIZACIÓN PARA TRANSMITIRLO EN DONACIÓN A FAVOR DE PETRÓLEOS MEXICANOS “PEMEX”. – ACORDÁNDOSE QUE ES DE APROBARSE. INTERVINIERON A FAVOR DEL DICTAMEN LOS DIP. FERNANDO KURI GUIRADO, JUANA AURORA CAVAZOS CAVAZOS, GERARDO JAVIER GARCÍA MALDONADO.- **FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 33 VOTOS.**

EL DIP. FERNANDO KURI GUIRADO, INFORMÓ QUE EN SESIÓN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA APROBARON SE SOMETA A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, INSTRUIR A DICHA COMISIÓN, A FIN DE EXPEDIR LA CONVOCATORIA A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 100 DE LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y QUINTO TRANSITORIO DEL DECRETO, A EFECTO DE NOMBRAR A LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO CIUDADANO ESTABLECIDO EN DICHA LEY.- **FUE APROBADA LA SOLICITUD POR MAYORÍA DE 33 VOTOS. EL C. PRESIDENTE GIRO INSTRUCCIONES A LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA A EFECTO DE QUE SE PREPARE A LA BREVEDAD LA CONVOCATORIA CORRESPONDIENTE.**

LA DIP. CARLOTA VARGAS GARZA, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN RELATIVO A ESCRITO SIGNADO POR LOS CC. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO GENERAL DEL ESTADO, Y EL OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, RESPECTIVAMENTE, MEDIANTE EL CUAL SOLICITAN DESINCORPORAR DEL DOMINIO PÚBLICO UN INMUEBLE PROPIEDAD DEL ESTADO DE

Expediente 4853

Expediente 5083

NUEVO LEÓN, UBICADO EN LAS AVENIDAS SERAFÍN PEÑA Y EMILIANO ZAPATA S/N, COLONIA GUADALUPE VICTORIA, MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, CON UNA SUPERFICIE DE 36,788.91 METROS CUADRADOS, IDENTIFICADO CON EL EXPEDIENTE CATASTRAL NÚMERO 28) 19-034-016, A FIN DE TRANSMITIRLO MEDIANTE DONACIÓN A FAVOR DEL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN (CONALEP NUEVO LEÓN).- ACORDÁNDOSE QUE ES DE APROBARSE. INTERVINIERON A FAVOR DEL DICTAMEN LOS DIP. ALFREDO JAVIER RODRÍGUEZ DÁVILA, FERNANDO ALEJANDRO LARRAZABAL BRETÓN, NOÉ TORRES MATA, MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ, CARLOTA VARGAS GARZA.- **FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 28 VOTOS.**

Expediente 5205

EL DIP. JOSÉ SALVADOR TREVIÑO FLORES, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN RELATIVO A INFORME DEFINITIVO DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A LA CUENTA PÚBLICA DEL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN (CONALEPNL), CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2006.- ACORDÁNDOSE QUE ES DE APROBARSE. INTERVINIERON A FAVOR DEL DICTAMEN LOS DIP. FRANCISCO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, MARTÍN ABRAHAM ALANÍS VILLALÓN.- **FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 29 VOTOS.**

Expediente 5307

LA DIP. MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN RELATIVO A PUNTO DE ACUERDO PROMOVIDO POR ELLA MISMA, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA DE ESTA LEGISLATURA, DONDE SOLICITA SE EXHORTE AL C. LIC. JOSÉ NATIVIDAD GONZÁLEZ PARÁS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, PARA QUE TENGA A BIEN INCLUIR, EN LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2009, EN EL PROGRAMA 05, EDUCACIÓN, DENTRO DEL RUBRO 31500, “TRANSFERENCIAS PARA GASTO CORRIENTE” UNA PARTIDA ESPECIAL ETIQUETADA POR LA CANTIDAD DE VEINTICINCO MILLONES DE PESOS, DESTINADA A UN BONO DE AJUSTE SALARIAL PARA 989 JUBILADOS Y PENSIONADOS DE LA SECCIÓN 50 DEL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES AL SERVICIO DE LA EDUCACIÓN. - ACORDÁNDOSE ENVIAR EL EXHORTO. INTERVINIERON A FAVOR DEL DICTAMEN LOS DIP. MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ, EDILBERTO DE LA GARZA GONZÁLEZ, ÁNGEL VALLE DE LA O.- **FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 30 VOTOS.**

Expediente 5197

EL DIP. RICARDO VÁZQUEZ SILVA, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN RELATIVO A PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PRI DE ESTA LEGISLATURA, A FIN DE QUE EL ÓRGANO

TÉCNICO FISCALIZADOR, DURANTE SU LABOR ORDINARIA DE AUDITORIA DEL EJERCICIO FISCAL 2008, PONGA ESPECIAL ATENCIÓN A LOS GASTOS REALIZADOS POR EL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA, NUEVO LEÓN, DURANTE EL MES DE MAYO, PARA DETERMINAR SI SE EFECTUARON EROGACIONES DEL ERARIO PARA EL FESTEJO DE LA ESPOSA DEL C. PRESIDENTE MUNICIPAL, ASÍ COMO, LA POSIBLE FALTA DE SERVIDORES PÚBLICOS QUE DURANTE EL HORARIO DE TRABAJO SE DEDICARON A REALIZAR LOS PREPARATIVOS DE DICHO EVENTO.- ACORDÁNDOSE ENVIAR EL EXHORTO, ASÍ COMO LA INSTRUCCIÓN A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO.- INTERVINIERON A FAVOR DEL DICTAMEN LOS DIP. JOSÉ SALVADOR TREVIÑO FLORES, FERNANDO KURI GUIRADO, RICARDO VÁZQUEZ SILVA, GERARDO JAVIER GARCÍA MALDONADO.- **FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 32 VOTOS.**

Expediente 5310

EL DIP. BALTAZAR MARTÍNEZ MONTEMAYOR, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN RELATIVO AL REGISTRO DE ASPIRANTES PARA OCUPAR LAS VACANTES DE DOS COMISIONADOS PROPIETARIOS DE LA COMISIÓN DE ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN VIGOR, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 6º DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, Y 92, 94, 95, 97 Y 98 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ASIMISMO, SE DÉ SEGUIMIENTO AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN DICHO ORDENAMIENTO, CON EL FIN DE LLEVAR A CABO LA DESIGNACIÓN DE 2-DOS COMISIONADOS PROPIETARIOS DE LA REFERIDA COMISIÓN, QUE CUBRIRÁN LOS CARGOS A PARTIR DEL DÍA 08 OCTUBRE DE 2008 AL 07 DE OCTUBRE DE 2012. INTERVINIERON A FAVOR DEL DICTAMEN LOS DIP. NORMA YOLANDA ROBLES ROSALES, JOSÉ SALVADOR TREVIÑO FLORES.- **FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 35 VOTOS.**

ACTO SEGUIDO, CONTINUANDO CON EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ART. 95 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, INTERVINO EL DIP. FERNANDO KURI GUIRADO PROponiendo AL LIC. GUILLERMO CARLOS MIJARES TORRES, Y LIC. RODRIGO PLANCARTE DE LA GARZA, PARA INTEGRAR LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL ESTADO COMO COMISIONADOS PROPIETARIOS.- INTERVINIERON SECUNDANDO LA PROPUESTA LOS DIP. JOSÉ SALVADOR TREVIÑO FLORES, FERNANDO ALEJANDRO LARRAZABAL BRETÓN.- **FUE APROBADA LA PROPUESTA CON VOTACIÓN MEDIANTE CÉDULA POR MAYORÍA DE 37 VOTOS A FAVOR Y 2 VOTOS EN CONTRA.** ELABORÁNDOSE EL ACUERDO CORRESPONDIENTE. EL C. PRESIDENTE INSTRUYÓ AL OFICIAL MAYOR CITE PARA EL DÍA DE MAÑANA 7 DE OCTUBRE A LAS PERSONAS DESIGNADAS LIC. GUILLERMO CARLOS MIJARES TORRES Y RODRIGO PLANCARTE DE LA GARZA, PARA QUE RINDAN SU PROTESTA DE LEY ANTE ESTA SOBERANÍA.

EL C. PRESIDENTE INFORMÓ QUE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA QUE ESTÁ DECLARADA EN PERMANENTE REANUDARÁ SU SESIÓN EN ESTE MOMENTO EN LA SALA DE PREVIAS DEL PAN ANTONIO L. RODRÍGUEZ.

**ASUNTOS GENERALES:**

EL DIP. EDILBERTO DE LA GARZA GONZÁLEZ, PRESENTÓ PUNTO DE ACUERDO PARA QUE ESTA LEGISLATURA ENVÍE UN ATENTO EXHORTO AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, LIC. RUBÉN EDUARDO MARTÍNEZ DONDÉ, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA GIRE LAS DEBIDAS INSTRUCCIONES PARA QUE A LA BREVEDAD SE DEPOSITEN LOS RECURSOS DEL PROGRAMA NACIONAL DE BECAS PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR PROGRAMA DE BECAS. ASIMISMO, EXHORTO AL TITULAR DEL FIDEICOMISO PROGRAMA NACIONAL DE BECAS PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PROF. RICARDO OZIEL FLORES SALINAS, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA GIRE LAS DEBIDAS INSTRUCCIONES PARA QUE SE DEPOSITEN LOS RECURSOS DEL PROGRAMA PRONABES A LOS BENEFICIARIOS DE ÉSTE.- **FUE APROBADO EL QUE SE VOTE EN ESTE MOMENTO. ASIMISMO FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR UNANIMIDAD DE 25 VOTOS.**

EL DIP. JAVIER PONCE FLORES, PRESENTÓ PUNTO DE ACUERDO PARA QUE ESTA LEGISLATURA EXHORTE AL C. PROCURADOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A FIN DE QUE INSTRUYA ADECUADAMENTE A SU PERSONAL Y DICTE LAS MEDIDAS ADMINISTRATIVAS NECESARIAS, PARA AGILIZAR LA RECEPCIÓN DE DENUNCIAS PENALES PRESENTADAS POR ESCRITO, POR PARTE DE LOS CIUDADANOS QUE ASÍ LO CONSIDEREN MÁS CONVENIENTE.- **SE TURNÓ A LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.**

EL DIP. GERARDO JAVIER GARCÍA MALDONADO, PRESENTÓ PUNTO DE ACUERDO PARA QUE ESTA LEGISLATURA SOLICITE A LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CENTRO DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES EN NUEVO LEÓN, PARA QUE EFECTÚE UNA SUPERVISIÓN TÉCNICA DE LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN Y DE MANTENIMIENTO DE LOS CAMINOS RURALES O DE TERRACERÍA LICITADAS Y ASIGNADAS EN LOS MUNICIPIOS DE DOCTOR ARROYO Y DE GALEANA, Y SE PRESENTE UN INFORME DE ELLO AL CONGRESO DEL ESTADO. ASIMISMO, EXHORTE RESPETUOSAMENTE AL ORGANISMO PÚBLICO DE CAMINOS Y PUENTES FEDERALES (CAPUFE), PARA QUE GESTIONE LA REAPERTURA Y PUESTA EN SERVICIO DE LOS ACCESOS DE LA CARRETERA MUNICIPAL DE DOCTOR ARROYO AL LIBRAMIENTO MATEHUALA DE LA AUTOPISTA MONTERREY-SAN LUIS POTOSÍ O CARRETERA CENTRAL 57, UBICADOS A

**LA ALTURA DE LA CARBONERA.- SE TURNÓ A LA COMISIÓN DE FOMENTO AL CAMPO Y DESARROLLO RURAL, CON CARÁCTER DE URGENTE.**

ACTO SEGUIDO, SE DIO LECTURA AL ORDEN DEL DIA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN, EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE 30 VOTOS.- EL C. PRESIDENTE CLAUSURÓ LA SESIÓN SIENDO LAS QUINCE HORAS CON VEINTINUEVE MINUTOS.

**EL TEXTO INTEGRAL DE LAS INTERVENCIONES Y LOS DOCUMENTOS SE ANEXAN AL DIARIO DE DEBATES CORRESPONDIENTE A ESTA ACTA.- DAMOS FE:**

TERMINADA LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 6 DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, EL C. PRESIDENTE LA PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS SI TENÍAN ALGUNA OBSERVACIÓN QUE HACER A LA MISMA LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

NO HABIENDO OBSERVACIONES AL ACTA, EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL CONTENIDO DE LA MISMA, *LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE 32 VOTOS.*

ENSEGUIDA, EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DIA QUE ES **ASUNTOS EN CARTERA**, SOLICITANDO AL C. SECRETARIO LOS DIERA A CONOCER AL PLENO, SOBRE LOS CUALES SE TOMARON LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

1. ESCRITO PRESENTADO POR EL LIC. RUBÉN EDUARDO MARTÍNEZ DONDÉ, SECRETARIO GENERAL DE FINANZAS Y TESORERO GENERAL DEL ESTADO, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA A ESTE PODER LEGISLATIVO Y RESPETANDO LA AUTONOMÍA FINANCIERA QUE TIENE ESTE CONGRESO, PRESENTA LOS LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL AÑO 2009 DEL PODER LEGISLATIVO, CON EL FIN DE INCORPORARLO A LA INICIATIVA DE LEY DE EGRESOS QUE HABRÁ DE PRESENTARSE PARA SU REVISIÓN Y APROBACIÓN.- **DE ENTERADO Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO Y PARA LOS EFECTOS DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 78 FRACCIÓN I INCISO A) DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO, SE TURNA AL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN.**

**EN ESTE MOMENTO EL C. PRESIDENTE FELICITÓ POR SU CUMPLEAÑOS A MARÍA CONCEPCIÓN SARMIENTO SALINAS, DE OFICIALÍA MAYOR DE ESTE CONGRESO DEL ESTADO.**

2. ESCRITO PRESENTADO POR LA C. NEIDY VALDÉS VALDÉS, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN DE LA FRACCIÓN XIV DEL ARTÍCULO 111 DEL

CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA REGLAMENTAR LA COMPETENCIA EN ASUNTOS DE PATRIA POTESTAD, PATERNIDAD Y FILIACIÓN, PARA QUE TODOS LOS NIÑOS PUEDAN HACER EFECTIVOS LOS DERECHOS QUE LA LEY LES OTORGA.- **DE ENTERADO Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 104 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, DONDE SE ESTABLECE QUE LAS INICIATIVAS PRESENTADAS POR PARTICULARES, DEBERÁN CONSIDERARSE EN FORMA DEBIDA POR LA ASAMBLEA, ME PERMITO SOMETER A LA CONSIDERACIÓN DE LOS PRESENTES EL ASUNTO QUE DIO CUENTA EL C. SECRETARIO DE LA DIRECTIVA.**

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL QUE SE TURNE A COMISIONES POR UNANIMIDAD DE 29 VOTOS.

**C. PRESIDENTE: APROBADO QUE FUE POR UNANIMIDAD, SE TURNA A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.**

3. ESCRITO PRESENTADO POR LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO ESTATAL PARA LA PROMOCIÓN DE VALORES Y CULTURA DE LA LEGALIDAD, MEDIANTE EL CUAL REMITEN INICIATIVA PARA REFORMAR LA LEY PARA LA PROMOCIÓN DE VALORES Y CULTURA DE LA LEGALIDAD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y LA

LEY PARA EL RECONOCIMIENTO AL MÉRITO CÍVICO “PRESEA ESTADO DE NUEVO LEÓN”.- DE ENTERADO Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 104 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, DONDE SE ESTABLECE QUE LAS INICIATIVAS PRESENTADAS POR PARTICULARRES, DEBERÁN CONSIDERARSE EN FORMA DEBIDA POR LA ASAMBLEA, ME PERMITO SOMETER A LA CONSIDERACIÓN DE LOS PRESENTES EL ASUNTO QUE DIO CUENTA EL C. SECRETARIO DE LA DIRECTIVA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL QUE SE TURNÉ A COMISIONES POR UNANIMIDAD DE 28 VOTOS.

**C. PRESIDENTE: “APROBADO QUE FUE POR UNANIMIDAD, SE TURNA A LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE.**

**4. ESCRITO PRESENTADO POR EL C. PROFESOR ÁNGEL ALBERTO ALAMEDA PEDRAZA, EN SU CARÁCTER DE COORDINADOR DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA SEA EFECTUADO UN EVENTO DENOMINADO “PARLAMENTO UNIVERSITARIO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN”, EN EL RECINTO OFICIAL DEL ESTADO.- DE ENTERADO Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA**

**EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA  
COMISIÓN DE JUVENTUD.**

AGOTADOS QUE FUERON LOS ASUNTOS EN CARTERA, EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DIA CORRESPONDIENTE A **INICIATIVAS DE LEY O DECRETO** A PRESENTARSE POR LOS CC. DIPUTADOS, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 91 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

**NO HUBO INTERVENCIONES EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.**

ENSEGUIDA C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “PASAMOS AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, QUE ES TOMA DE PROTESTA DE LOS COMISIONADOS CIUDADANOS DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL ESTADO. COMPAÑEROS DIPUTADOS, DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO NÚMERO 287 APROBADO POR ESTA LEGISLATURA EL DÍA DE AYER, POR EL QUE SE NOMBRA A LOS CC. LICENCIADO GUILLERMO CARLOS MIJARES TORRES Y RODRIGO PLANCARTE DE LA GARZA, COMO COMISIONADOS PROPIETARIOS DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL ESTADO. CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN VIII DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ME

PERMITO DESIGNAR EN COMISIÓN A LOS CIUDADANOS DIPUTADOS: JAVIER PONCE FLORES, GILBERTO TREVIÑO AGUIRRE, ZEFERINO JUÁREZ MATA Y MIGUEL ÁNGEL GARCÍA DOMÍNGUEZ, PARA QUE SE SIRVAN TRASLADAR A LOS CIUDADANOS LICENCIADOS GUILLERMO CARLOS MIJARES TORRES Y RODRIGO PLANCARTE DE LA GARZA, HASTA EL INTERIOR DE ESTE RECINTO A FIN DE TOMARLES LA PROTESTA DE LEY PARA QUE OCUPEN EL CARGO DE COMISIONADOS PROPIETARIOS DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL ESTADO. SE DECLARA UN RECESO HASTA QUE LA COMISIÓN CUMPLA CON SU COMETIDO". (12:15 PM)

TRANSCURRIDO EL RECESO, EL C. PRESIDENTE REANUDÓ LA SESIÓN SIENDO LAS DOCE HORAS CON DIECISIETE MINUTOS, Y YA PRESENTES EN EL RECINTO OFICIAL LOS CIUDADANOS LICENCIADOS GUILLERMO CARLOS MIJARES TORRES Y RODRIGO PLANCARTE DE LA GARZA, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: "SOLICITO A LOS PRESENTES PONERSE DE PIE. **““CIUDADANO LICENCIADO GUILLERMO CARLOS MIJARES TORRES Y LICENCIADO RODRIGO PLANCARTE DE LA GARZA, LA LXXI LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN LOS HA DESIGNADO COMO COMISIONADOS PROPIETARIOS DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL ESTADO. POR LO QUE, PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 143 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, LES**

**PREGUNTO: ¿PROTESTÁIS GUARDAR Y HACER GUARDAR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y LAS LEYES QUE DE ELLAS EMANEN Y DESEMPEÑAR LEAL Y PATRIÓTICAMENTE EL CARGO DE COMISIONADOS PROPIETARIOS DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL ESTADO QUE SE LES HA CONFERIDO?".**

**LIC. GUILLERMO CARLOS MIJARES TORRES:** "SÍ, PROTESTO".

**LIC. RODRIGO PLANCARTE DE LA GARZA:** "SÍ, PROTESTO"

**C. PRESIDENTE:** "SI NO LO HICIEREIS ASÍ QUE LA NACIÓN Y EL ESTADO OS LO DEMANDE. MUCHAS FELICIDADES".

HECHO LO ANTERIOR, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: "CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN VIII DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ME PERMITO DESIGNAR EN COMISIÓN A LOS CC. DIPUTADOS: BALTAZAR MARTÍNEZ MONTEMAYOR, JOSÉ SALVADOR TREVIÑO FLORES, GERARDO GARCÍA MALDONADO Y FERNANDO ALEJANDRO LARRAZABAL BRETÓN. A EFECTO DE QUE SIRVAN TRASLADAR A LOS SEÑORES COMISIONADOS PROPIETARIOS DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL

ESTADO HASTA LA SALIDA DE ESTE RECINTO OFICIAL. SE DECLARA UN RECESO HASTA QUE LA COMISIÓN CUMPLA CON SU COMETIDO”.

CUMPLIDA LA ENCOMIENDA, EL C. PRESIDENTE REANUDÓ LA SESIÓN SIENDO LAS DOCE HORAS CON VEINTITRÉS MINUTOS, EN EL PUNTO DE **INFORME DE COMISIONES**, SOLICITANDO A LOS INTEGRANTES DE LAS DIVERSAS COMISIONES DE DICTAMEN LEGISLATIVO SI TIENEN ALGÚN INFORME O DICTAMEN QUE PRESENTAR LO MANIFIESTEN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. RICARDO VÁZQUEZ SILVA**, QUIEN SOLICITO LA DISPENSA DEL TRAMITE ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 49 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PARA LEER EL DICTAMEN EXPEDIENTE 5244, YA QUE **NO CUMPLE** CON LO ESTABLECIDO EN DICHO NUMERAL.

EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE, *LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE 33 VOTOS.*

PROCEDIENDO EL DIP. RICARDO VÁZQUEZ SILVA, A DAR LECTURA A DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE 5244) HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE**

**GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES NOS FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN EN FECHA 11 DE JULIO DE 2008, EL EXPEDIENTE NÚMERO 5244 FORMADO CON MOTIVO DEL ESCRITO PRESENTADO POR LOS CC. MARDOQUEO G. HINOJOSA GUERRA Y MIRNA ELIDA CEBALLOS RAMOS, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO RESPECTIVAMENTE DEL MUNICIPIO DE GENERAL TREVIÑO, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL SOLICITAN LA AUTORIZACIÓN DE ESTE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A FIN DE CREAR UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO AL QUE SE LE DENOMINARÁ “INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE GENERAL TREVIÑO, NUEVO LEÓN”.**

**ANTECEDENTES:** EN CUANTO A LA SOLICITUD DE LA CREACIÓN DEL “INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE GENERAL TREVIÑO, NUEVO LEÓN”, LOS PROMOVENTES SEÑALAN QUE EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 13 DE JUNIO DE 2008, EL R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GENERAL TREVIÑO, RESOLVIÓ LLEVAR A CABO LAS ACCIONES Y ACTOS JURÍDICOS NECESARIOS PARA CREAR UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO MUNICIPAL. EXPRESAN QUE SE PROYECTA LA CREACIÓN DE UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO AL QUE SE LE DENOMINARÍA “INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE GENERAL TREVIÑO, NUEVO LEÓN”, CUYO OBJETO SERÁ ATENDER LOS PROGRAMAS Y EJECUTAR LAS ACCIONES RELACIONADAS DIRECTAMENTE CON LA PROBLEMÁTICA DE LAS

MUJERES DE GENERAL TREVIÑO. INDICAN QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 83 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ELEVAN FORMAL SOLICITUD PARA QUE ESTE H. PODER LEGISLATIVO RESUELVA FAVORABLEMENTE SOBRE LA MISMA, EXPIDIENDO EL DECRETO CORRESPONDIENTE. ALUDEN QUE DICHA AUTORIZACIÓN, ACTO JURÍDICO INDISPENSABLE PARA LA CREACIÓN DE TALES ORGANISMOS, PERMITIRÁ AL GOBIERNO MUNICIPAL DE GENERAL TREVIÑO, NUEVO LEÓN, ESTABLECER EN EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2006-2009 PROGRAMAS ESPECÍFICOS FOCALIZADOS A LAS MUJERES DE GENERAL TREVIÑO, N.L., A CARGO DEL INSTITUTO Y, A LA VEZ, DISPONER LA ASIGNACIÓN CORRESPONDIENTE EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO. CONSIDERACIONES.- LA COMPETENCIA QUE LE RESULTA A ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO, PARA CONOCER DEL PRESENTE ASUNTO, SE ENCUENTRA SUSTENTADA AL TENOR DE LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 65, 66, 70 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO A LO CONSAGRADO POR LOS ARTÍCULOS 39, 47 Y 48 POR LO QUE SE FORMULA EL SIGUIENTE DICTAMEN: DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 118 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y 10 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL

ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS AYUNTAMIENTOS SON CUERPOS COLEGIADOS QUE REPRESENTAN LA MÁXIMA AUTORIDAD EN LOS MUNICIPIOS, Y POR LO TANTO TIENEN A SU CARGO LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LOS MISMOS. EN EL CASO QUE NOS OCUPA, EL AYUNTAMIENTO DE GENERAL TREVIÑO, NUEVO LEÓN, SOLICITA A ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO LA AUTORIZACIÓN PARA LA CREACIÓN DEL “INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE GENERAL TREVIÑO, NUEVO LEÓN”, COMO ORGANISMO DESCENTRALIZADO QUE FORMARÁ PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE DICHA MUNICIPALIDAD. EL ARTÍCULO 26 INCISO B) FRACCIÓN IX DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ESTABLECE QUE ES ATRIBUCIÓN Y RESPONSABILIDAD DE LOS AYUNTAMIENTOS EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, “*AUTORIZAR, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES CORRESPONDIENTES, A PROPUESTA DEL C. PRESIDENTE MUNICIPAL, LA CREACIÓN Y SUPRESIÓN DE DEPENDENCIAS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, PARA EL MEJOR CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES*”. A SU VEZ EL ARTÍCULO 83 DE LA LEY ANTES INCOADA, DISPONE QUE: “*LOS AYUNTAMIENTOS CON OBJETO DE LLEVAR A CABO UNA OPORTUNA TOMA DE DECISIONES Y UNA MÁS EFICAZ PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS, PODRÁN SOLICITAR DEL CONGRESO SU APROBACIÓN PARA CREAR ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO*

PROPIOS", POR LO CUAL, A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO AL MISMO, EL AYUNTAMIENTO DE GENERAL TREVIÑO ACUDE A ESTE CONGRESO DEL ESTADO A SOLICITAR LA APROBACIÓN PARA LA CREACIÓN DEL ORGANISMO ANTES MENCIONADO. AL EFECTO EL ARTÍCULO 85 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN ESTABLECE LOS ASPECTOS MÍNIMOS QUE LOS AYUNTAMIENTOS DEBEN ATENDER PARA LA CREACIÓN DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS; POR ENDE, PARA LA INSTAURACIÓN DE UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, EL AYUNTAMIENTO DE GENERAL TREVIÑO, NUEVO LEÓN, TUVO QUE HABER COLMADO CON LAS CONDICIONES SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO ANTES ALUDIDO LOS QUE A CONTINUACIÓN SE ANALIZAN: ESTRUCTURA JURÍDICO-ADMINISTRATIVA. SERÁ LA DE UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO A CARGO DE UN CONSEJO DIRECTIVO Y DE UN DIRECTOR GENERAL, CUYAS ATRIBUCIONES Y FUNCIONES SE ESTABLECERÁN CON PRECISIÓN EN EL REGLAMENTO ORGÁNICO CORRESPONDIENTE QUE DEBERÁ EXPEDIR EL AYUNTAMIENTO, UNA VEZ AUTORIZADA SU CREACIÓN POR ESTE CONGRESO DEL ESTADO. VINCULACIÓN CON LOS OBJETIVOS Y ESTRATEGIAS DE LOS PLANES MUNICIPAL, ESTATAL Y NACIONAL DE DESARROLLO. SEÑALAN QUE EN LO REFERENTE A SU VINCULACIÓN CON EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO SE ESTABLECERÁN EN SU MOMENTO, AL APROBARSE EL

INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE GENERAL TREVIÑO, NUEVO LEÓN, DENTRO DEL PLAZO QUE CONCEDE LA LEY, LOS PROGRAMAS ESTARÁN A CARGO DEL MISMO, EN LO QUE RESPECTA AL ÁMBITO ESTATAL, MANIFIESTAN QUE EXISTE CONGRUENCIA CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN LA CUAL SE CREA EL INSTITUTO ESTATAL DE LAS MUJERES, Y POR ÚLTIMO, EN LO REFERENTE AL ÁMBITO NACIONAL, EN ÉSTE SE ESTABLECEN PROGRAMAS Y ACCIONES QUE SON EJECUTADAS POR EL INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES. DESCRIPCIÓN CLARA DEL O LOS PROGRAMAS Y SERVICIOS QUE ESTARÁN A CARGO DE ORGANISMO, INCLUYENDO OBJETIVOS Y METAS CONCRETAS QUE SE PRETENDAN ALCANZAR. LOS MISMOS SE ESTABLECERÁN EN EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2006-2009, Y QUE ADEMÁS SE FIJARÁN EN EL PROYECTO DE ACUERDO RESPECTIVO, LO RELATIVO A SUS OBJETIVOS Y METAS. MONTO DE LOS RECURSOS QUE DESTINARÁN A DICHOS ORGANISMOS Y EL DESTINO DE LAS UTILIDADES EN SU CASO. SE ESTABLECERÁ EN LOS PRESUPUESTOS ANUALES DE EGRESOS DEL MUNICIPIO, HACIENDO MENCIÓN DEL MONTO ESPECÍFICO ANUAL QUE HABRÁ DE RECIBIR, ASÍ COMO LOS DEMÁS RECURSOS QUE INTEGRARÍAN SU PATRIMONIO Y QUE SE FIJARÁN EN EL APARTADO RESPECTIVO DEL REGLAMENTO ORGÁNICO QUE HABRÁ DE EXPEDIRSE UNA VEZ APROBADA LA CREACIÓN DEL INSTITUTO; SEÑALA TAMBIÉN QUE EN EL CASO NO SE CONTEMPLA LA OBTENCIÓN DE UTILIDADES POR

NO SER UNA ENTIDAD DE LUCRO O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE IMPLIQUEN UNA CONTRAPRESTACIÓN ECONÓMICA. EFECTOS ECONÓMICOS Y SOCIALES QUE SE PRETENDAN LOGRAR. EL ESTABLECIMIENTO DE UNA POLÍTICA INTEGRAL DE PROMOCIÓN DE LA MUJER PARA ATENDER LA PROBLEMÁTICA SOCIAL EN TODOS SUS ÁMBITOS, MEDIANTE LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS ESPECÍFICOS ENCAMINADOS A LOGRAR MEJORES OPORTUNIDADES PARA LAS MUJERES; ADEMÁS, VENCER LA DISCRIMINACIÓN DE LA QUE ACTUALMENTE SON OBJETO Y LOGREN UNA PARTICIPACIÓN MÁS EXTENDIDA EN LOS PROGRAMAS Y ACCIONES QUE EMPRENDA EL GOBIERNO MUNICIPAL. LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES CONSIDERAMOS QUE EL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DENOMINADO “INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE GENERAL TREVIÑO NUEVO LEÓN”, QUE PRESENTA PARA SU APROBACIÓN EL AYUNTAMIENTO DE GENERAL TREVIÑO, NUEVO LEÓN, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE OTORGAN LOS DIVERSOS NUMERALES 26 INCISO B) FRACCIÓN IX Y 83 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CUMPLE CON LOS REQUISITOS QUE SE ESTABLECEN EN LOS NUMERALES 83, 84, 85 Y 86 DEL PRECITADO ORDENAMIENTO LEGAL. POR LO ANTERIOR, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR EL ARTÍCULO 63 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN Y COMO

MUESTRA DEL INTERÉS QUE ESTE CONGRESO DEL ESTADO TIENE POR EL DESARROLLO Y BENEFICIO DE LAS MUJERES DE NUESTRA ENTIDAD, ASÍ COMO POR EL RESPETO Y CONFIANZA A LAS DECISIONES TOMADAS POR LOS AYUNTAMIENTOS, ESTA COMISIÓN DICTAMINADORA CONSIDERA QUE ES DE APROBARSE LA CREACIÓN DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DENOMINADO “INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE GENERAL TREVIÑO, NUEVO LEÓN”, QUE PRESENTA PARA SU APROBACIÓN EL AYUNTAMIENTO DE GENERAL TREVIÑO, NUEVO LEÓN. POR LAS ANTERIORES CONSIDERACIONES, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES SOMETEMOS AL CRITERIO DEL PLENO DE ESTE CONGRESO DEL ESTADO, EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **DECRETO. ÚNICO.**- EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS NUMERALES 83, 84, 85 Y 86 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE APRUEBA LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE GENERAL TREVIÑO, NUEVO LEÓN, PARA LA CREACIÓN DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DENOMINADO “INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE GENERAL TREVIÑO, NUEVO LEÓN”. **TRANSITORIOS: ÚNICO.**- EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR EL DÍA DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN SOBRE EL PARTICULAR, LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. BALTAZAR MARTÍNEZ MONTEMAYOR**, QUIEN EXPRESÓ: “MUCHAS GRACIAS SEÑOR PRESIDENTE, CON SU PERMISO. HONORABLE ASAMBLEA, EL DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DICTAMINADORA, SE REFIERE A LA APROBACIÓN PARA LA CREACIÓN DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DENOMINADO INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE GENERAL TREVIÑO, NUEVO LEÓN. AL RESPECTO, ES DE DESTACAR QUE ES NECESARIO IMPULSAR EL DESARROLLO Y REALIZACIÓN DE LAS PERSONAS DE MANERA ESPECIAL DE LAS MUJERES QUE SON LA COLUMNA VERTEBRAL DE LAS FAMILIAS NUEVOLEONESAS. CON LA APROBACIÓN DE ESTE INSTITUTO SE PRETENDE BRINDAR MAYORES OPORTUNIDADES A LAS MUJERES DE AQUELLA MUNICIPALIDAD A FIN DE QUE TENGAN UN MEJOR NIVEL DE VIDA. POR LO ANTERIOR Y EN VIRTUD DE CONSIDERAR QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE MOTIVADO Y FUNDADO DICHO DICTAMEN, MANIFIESTO MI VOTO A FAVOR, POR LO QUE LOS EXHORTO A VOTAR EN EL MISMO SENTIDO A LOS COMPAÑEROS DIPUTADOS. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. **FRANCISCO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA: SE HA PUESTO A CONSIDERACIÓN DE ESTA ASAMBLEA EL ESCRITO PRESENTADO POR LOS CIUDADANOS MARDOQUEO G. HINOJOSA GUERRA Y MIRNA ELIDA CEBALLOS RAMOS, PRESIDENTE MUNICIPAL Y SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE GENERAL TREVIÑO, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL SOLICITAN LA AUTORIZACIÓN DE ESTE CONGRESO CON EL FIN DE CREAR UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO AL QUE SE LE DENOMINARÁ INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE GENERAL TREVIÑO, NUEVO LEÓN. ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE ESTE PROYECTO TIENE COMO OBJETIVO EL ATENDER LOS PROGRAMAS, EJERCER LAS ACCIONES Y LAS POLÍTICAS PÚBLICAS, RELACIONADAS DIRECTAMENTE CON LA PROBLEMÁTICA DE LAS MUJERES DE GENERAL TREVIÑO. ASÍ, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES, UNA VEZ QUE RECIBIERON LA SOLICITUD PRESENTADA, CONSIDERARON OPORTUNO APROBAR LA CREACIÓN DE ESTE INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER, TODA VEZ QUE ES DE INTERÉS DEL PODER LEGISLATIVO EL CONTRIBUIR EN EL DESARROLLO Y BENEFICIO DE LAS MUJERES DE NUESTRA ENTIDAD, ASÍ COMO EL RESPETO Y LA CONFIANZA TOMADOS POR LAS AUTORIDADES MUNICIPALES. POR TODO ESTO, LOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

VOTAREMOS A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN, Y LES PIDO SU VOTO A FAVOR DEL MISMO. GRACIAS”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. MARTÍN ABRAHAM ALANÍS VILLALÓN**, QUIEN EXPRESO: “COMPAÑEROS DIPUTADOS: EL PRESENTE DICTAMEN RESUELVE LA PETICIÓN DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GENERAL TREVIÑO, NUEVO LEÓN, DE AUTORIZAR LA CREACIÓN DE UN INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE GENERAL TREVIÑO. MENCIONAN LOS PROMOVENTES QUE EL MUNICIPIO DE REFERENCIA REQUIERE BRINDAR UNA ATENCIÓN ESPECIAL Y PROFESIONAL A LAS NECESIDADES DE LAS MUJERES DE ESA LOCALIDAD. POR LO CUAL EN LA SESIÓN DE FECHA 3 DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, LOS INTEGRANTES DE ESE CABILDO ACORDARON PEDIR A ESTA HONORABLE ASAMBLEA LA APROBACIÓN DE DICHO INSTITUTO. EN ESE SENTIDO, ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO ACORDÓ EL PASADO 6 DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, QUE DICHA PETICIÓN REÚNE TODOS LOS REQUISITOS PREVISTOS EN LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, POR CUANTO SE PROPONE EN LA APROBACIÓN DE DICHO ORGANISMO DESCENTRALIZADO. DE IGUAL FORMA LOS LEGISLADORES EMANADOS DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL AVALAMOS EL RESOLUTIVO PROPUESTO Y RATIFICAMOS EL COMPROMISO DE SEGUIR APOYANDO LAS ACCIONES QUE COMO EL

PRESENTE CASO, AVALEN EL MEJOR DESARROLLO DE LAS FUNCIONES PROPIAS DEL AYUNTAMIENTO DE NUESTRO ESTADO. ES POR ELLO QUE SOLICITAMOS SU VOTO A FAVOR. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

EN VIRTUD DE QUE SOLICITA EL USO DE LA PALABRA UN ORADOR MÁS, Y AL HABERSE CUMPLIDO CON TRES ORADORES QUE HABLARON A FAVOR DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL ABRIR UNA NUEVA RONDA DE ORADORES, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI ESTÁN A FAVOR DE LA PROPUESTA LO MANIFIESTEN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

HECHA QUE FUE LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE 25 VOTOS.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. MI PARTICIPACIÓN ES PARA APOYAR EL SENTIDO Y CONTENIDO DEL DICTAMEN RELATIVO AL EXPEDIENTE 5244, ENVIADO POR EL DOCTOR MARDOQUEO G. HINOJOSA GUERRA Y LICENCIADA MIRNA ELIDA CEBALLOS RAMOS, PRESIDENTE MUNICIPAL Y SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, RESPECTIVAMENTE DE GENERAL TREVIÑO, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL SOLICITAN LA

AUTORIZACIÓN DE ESTA REPRESENTACIÓN POPULAR PARA CREAR EL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE GENERAL TREVIÑO, NUEVO LEÓN. LOS PROMOVENTES ANEXAN COPIA CERTIFICADA EN LA QUE CONSTA QUE EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 18 DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, EL AYUNTAMIENTO ACORDÓ LA CREACIÓN DEL CITADO ORGANISMO. ADICIONALMENTE, ACOMPAÑAN UN DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN DE LAS MUJERES EN LA CITADA MUNICIPALIDAD PARA JUSTIFICAR LA NECESIDAD DE CONTAR CON UN ÓRGANO PÚBLICO PERMANENTE ESPECIALIZADO EN DESARROLLAR Y EJECUTAR PROGRAMAS ESPECÍFICOS QUE ATIENDAN LA PROBLEMÁTICA DE LAS MUJERES EN COORDINACIÓN CON LAS DEMÁS DEPENDENCIAS MUNICIPALES. LAS ATRIBUCIONES Y FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO, SE REGIRÁN POR EL REGLAMENTO ORGÁNICO CORRESPONDIENTE, MISMO QUE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DEBERÁ EXPEDIR EL AYUNTAMIENTO DE GENERAL TREVIÑO. DEL ANÁLISIS DEL EXPEDIENTE EN MENCIÓN, SE OBSERVA QUE LA SOLICITUD CUMPLE A CABALIDAD CON LO PRECEPTUADO EN EL ARTÍCULO 85 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. POR LO QUE RECOMENDAMOS AL PLENO APROBAR DICHO DICTAMEN. APROVECHO EL USO DE LA PALABRA PARA EXPRESAR MI SINCERO RECONOCIMIENTO COMO LEGISLADORA Y MUJER AL AYUNTAMIENTO DE GENERAL TREVIÑO, QUE NO OBSTANTE SU PRECARIO PRESUPUESTO POR TRATARSE DE UN MUNICIPIO RURAL,

APROBÓ POR UNANIMIDAD CREAR UN NUEVO ORGANISMO QUE SUSTITUIRÁ LAS FUNCIONES DEL DIF MUNICIPAL EN LO QUE CORRESPONDE A LA ATENCIÓN A LAS MUJERES; ENHORABUENA POR TAL MEDIDA. LA CREACIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE GENERAL TREVIÑO, NUEVO LEÓN, CRISTALIZA EL OBJETIVO QUE PARECÍA DIFÍCIL ALCANZAR, EN EL SENTIDO DE QUE CADA UNO DE LOS MUNICIPIOS CUENTE CON SU PROPIO ORGANISMO, INDEPENDIENTEMENTE DEL INSTITUTO ESTATAL DE LAS MUJERES. SIN EMBARGO, DICHO OBJETIVO ESTÁ A PUNTO DE CONCRETARSE LO QUE PONDRÁ A NUEVO LEÓN, A LA VANGUARDIA EN ESTA MATERIA. POR TODO LO ANTES EXPUESTO, MI VOTO SERÁ A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 29 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 5244 DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO ELABORAR EL DECRETO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. FERNANDO KURI GUIRADO**, QUIEN SOLICITO LA DISPENSA DEL TRAMITE ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 49 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PARA LEER EL DICTAMEN NÚMERO, YA QUE **NO CUMPLE** CON LO ESTABLECIDO EN DICHO NUMERAL.

EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE, *LA CUAL FUE APROBADA LA PROPUESTA POR MAYORÍA DE 31 VOTOS A FAVOR Y 1 VOTO EN CONTRA.*

PROCEDIENDO EL DIP. FERNANDO KURI GUIRADO A DAR LECTURA A DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE S/N) HONORABLE ASAMBLEA:** POR ACUERDO TOMADO POR ESTA LEGISLATURA, DE FECHA SEIS DE OCTUBRE DE 2008, A **LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA**, SE LE INSTRUYÓ PARA EFECTOS DE PREPARAR UN PROYECTO DE **CONVOCATORIA PARA LA CONFORMACIÓN DEL CONSEJO CIUDADANO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**,

LO ANTERIOR EN BASE A LO DISPUESTO POR EL NUMERAL 100, ASÍ COMO POR EL ARTÍCULO QUINTO TRANSITORIO AMBOS DE LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. EN CONSECUENCIA, ESTA COMISIÓN DICTAMINADORA, EN ESA MISMA FECHA REANUDÓ SUS TRABAJOS Y HA PREPARANDO EL DOCUMENTO DE CUENTA, POR LO QUE SUS INTEGRANTES, SOMETEMOS AL PLENO DE ESTE HONORABLE CONGRESO, EL PRESENTE **ACUERDO: ARTÍCULO ÚNICO.**- LA LXXI LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 100 Y QUINTO TRANSITORIO DE LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **CONVOCA** A LAS ORGANIZACIONES, ASOCIACIONES E INSTITUCIONES LEGALMENTE CONSTITUIDAS QUE A CONTINUACIÓN SE ENUNCIAN, A FIN DE ELEGIR:

- A) DOS CIUDADANOS REPRESENTANTES DE ORGANIZACIONES DE VECINOS;
- B) DOS CIUDADANOS REPRESENTANTES DE ASOCIACIONES DE PADRES DE FAMILIA;
- C) DOS CIUDADANOS REPRESENTANTES DE ORGANIZACIONES SINDICALES DE TRABAJADORES;
- D) DOS CIUDADANOS REPRESENTANTES DE ASOCIACIONES DE PROFESIONISTAS;
- E) DOS CIUDADANOS REPRESENTANTES DE ASOCIACIONES DE TRANSPORTE;
- F) TRES CIUDADANOS REPRESENTANTES DE ORGANISMOS EMPRESARIALES;
- G) TRES CIUDADANOS REPRESENTANTES DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR, Y

H) CUATRO CIUDADANOS REPRESENTANTES DE ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES.

LO ANTERIOR A EFECTO DE QUE PRESENTEN PROPUESTAS DE REPRESENTANTES PARA INTEGRAR EL CONSEJO CIUDADANO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO ESTABLECIDO EN LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CUYOS CARGOS DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 100 DE LA MISMA SERÁN HONORÍFICOS Y LAS PERSONAS PROPUESTAS DEBERÁN SER ELECTAS POR LAS DOS TERCERAS PARTES DE LOS INTEGRANTES DEL CONGRESO DEL ESTADO. **BASES: PRIMERA.-** LA ORGANIZACIÓN, ASOCIACIÓN O INSTITUCIÓN INTERESADA DEBERÁ PRESENTAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

- A) PROPUESTA POR ESCRITO DEBIDAMENTE FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ORGANIZACIÓN, ASOCIACIÓN O INSTITUCIÓN QUE REALIZA LA PROPUESTA CORRESPONDIENTE, DE LA PERSONA FÍSICA QUE SE SUGIERE PARA INTEGRAR EL CONSEJO CIUDADANO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO.
- B) COPIA CERTIFICADA DEL PODER DE LA PERSONA QUE REALIZA LA PROPUESTA.
- C) COPIA CERTIFICADA DEL DOCUMENTO LEGAL QUE ACREDITE LA CONSTITUCIÓN DE LA ORGANIZACIÓN, ASOCIACIÓN O INSTITUCIÓN CORRESPONDIENTE.
- D) DOCUMENTO EN EL CUAL ACREDITE SU REPRESENTATIVIDAD SOCIAL.

**SEGUNDA.-** ADEMÁS DE LA DOCUMENTACIÓN ANTERIOR, LA ORGANIZACIÓN, ASOCIACIÓN O INSTITUCIÓN INTERESADA DEBERÁ PRESENTAR, RESPECTO DE LA PERSONA FÍSICA PROPUESTA:

- A) COPIA CERTIFICADA DE LA CREDENCIAL DE ELECTOR.

- B) ORIGINAL DE CARTA DE NO ANTECEDENTES PENALES, CON UNA ANTIGÜEDAD NO MAYOR A TRES MESES.
- C) ORIGINAL DE CONSTANCIA DE RESIDENCIA EXPEDIDA POR LA AUTORIDAD MUNICIPAL CORRESPONDIENTE, A FIN DE ACREDITAR TENER RESIDENCIA EN EL ESTADO NO MENOR A DOS AÑOS.
- D) ESCRITO EN EL CUAL SE MANIFIESTE LA ACEPTACIÓN DEL CARGO DEBIDAMENTE FIRMADO POR LA PERSONA QUE SE PROPONE.
- E) ESCRITO EN EL CUAL MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DEBIDAMENTE FIRMADO POR LA PERSONA PROPUESTA, NO HABER OCUPADO NINGÚN CARGO PÚBLICO DE ELECCIÓN, DE DESIGNACIÓN O DE ÍNDOLE PARTIDISTA EN LOS ÚLTIMOS CUATRO AÑOS ANTERIORES A LA FECHA DE LA DESIGNACIÓN.
- F) CURRICULUM VITAE.
- G) EN SU CASO, SI CUENTA CON CONOCIMIENTOS EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA, MANIFESTARLO EN EL CURRICULUM VITAE O MEDIANTE COPIA CERTIFICADA O COTEJADA ANTE LA OFICIALÍA MAYOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, DE CUALQUIER DOCUMENTO IDÓNEO, TAL COMO CONSTANCIA DE ESTUDIOS, DE CURSOS, ETC.
- H) ESCRITO, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN EL CUAL MANIFIESTE QUE ACEPTA LAS CONDICIONES DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.

**TERCERA.-** LA DOCUMENTACIÓN RESPECTIVA SE RECIBIRÁ EN DÍAS HÁBILES DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 18:00 HORAS EN LA OFICIALÍA DE PARTES DE LA OFICIALÍA MAYOR DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, UBICADA EN LA CALLE MATAMOROS 555 ORIENTE, ESQUINA CON ZARAGOZA EN LA CIUDAD DE MONTERREY NUEVO LEÓN. EL PLAZO PARA SU RECEPCIÓN SERÁ DESDE LA FECHA DE LA APROBACIÓN DE LA PRESENTE CONVOCATORIA HASTA EL DÍA 5-CINCO DE NOVIEMBRE DE 2008. **CUARTA.-** LAS PROPUESTAS SE FORMULARÁN POR ESCRITO CON COPIA PARA SU ACUSE DE RECIBO DE TODA LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA. **QUINTA.-** LAS PROPUESTAS RECIBIDAS SERÁN ANALIZADAS

POR LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, LA CUAL ELABORARÁ UN DICTAMEN QUE CONTENDRÁ LAS QUE REÚNAN TODOS LOS REQUISITOS DE LAS PRESENTES BASES, MISMO QUE SE HARÁ DEL CONOCIMIENTO DEL PLENO DEL CONGRESO PARA QUE HAGA LOS NOMBRAMIENTOS EN LA FORMA Y TÉRMINOS QUE ESTABLECE LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **SEXTA.-** SI DERIVADO DEL ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN ACOMPAÑADA A LA PROPUESTA, SE PUDIERA COMPROBAR ALGUNA FALTA A LA VERDAD, YA SEA AFIRMANDO, OCULTANDO O DESVIRTUANDO LA EXISTENCIA DE ALGÚN HECHO O SITUACIÓN DE LA PERSONA PROPUESTA O DE LA ORGANIZACIÓN, ASOCIACIÓN O INSTITUCIÓN RESPECTIVA, QUE SE REFIERA A ASPECTOS DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS CONTENIDOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA, SE PROCEDERÁ DE INMEDIATO AL DESECHAMIENTO DE LA PROPUESTA Y SE DARÁ VISTA AL MINISTERIO PÚBLICO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. **SÉPTIMA.-** LOS CASOS NO PREVISTOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA, SERÁN RESUELTOS POR LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA DEL CONGRESO DEL ESTADO. LA INFORMACIÓN ADICIONAL QUE SE REQUIERA SERÁ PROPORCIONADA POR LA OFICIALÍA MAYOR DEL H. CONGRESO DEL ESTADO EN DÍAS Y HORAS HÁBILES. **TRANSITORIOS: PRIMERO.-** EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR EL DÍA DE SU APROBACIÓN. **SEGUNDO.-** ENVÍESE EL PRESENTE ACUERDO AL EJECUTIVO PARA SU

PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO E INSTRÚYASE A LA OFICIALÍA MAYOR DE ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO PARA QUE PROCEDA A SU PUBLICACIÓN EN LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL MISMO. MONTERREY, NUEVO LEÓN. **FIRMAN A FAVOR DE LA CONVOCATORIA LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.**

EL C. DIP. FERNANDO KURI GUIRADO, CONTINUÓ DICIENDO: “BUENO, SI QUISIERA AGRADECER EL APOYO DE LA OFICIALÍA MAYOR, PARA QUE EN LA BREVEDAD POSIBLE LO PUBLICARAN EN LOS DIARIOS DE MAYOR IMPORTANCIA Y CIRCULACIÓN DEL ESTADO. ES CUANTO”.

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN SOBRE EL PARTICULAR, LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. JOSÉ MANUEL GUAJARDO CANALES, QUIEN EXPRESO: “GRACIAS SEÑOR PRESIDENTE. BUENO, PUES YO QUISIERA PEDIRLES A USTEDES QUE LE DIERAN EL APOYO A ESTA CONVOCATORIA QUE HA SACADO, HA DICTAMINADO LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y

SEGURIDAD PÚBLICA EN VIRTUD DE LO SIGUIENTE: COMO USTEDES SABEN, ESTÁ RECIÉN APROBADA LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y PRECISAMENTE UNO DE LOS ARGUMENTOS MÁS IMPORTANTES DE ESTA LEY ES HACER MÁS CIUDADANA ALGUNOS ASPECTOS DE LA PARTICIPACIÓN PARA EL COMBATE DEL CRIMEN. EN ESTE SENTIDO, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 100 DE LA LEY, SE ESTABLECE QUE ES EL CONGRESO QUIEN DEBERÁ EXPEDIR UNA CONVOCATORIA PARA DESPUÉS APROBAR A LAS PERSONAS QUE PUEDAN SER PARTE DEL CONSEJO CIUDADANO DE LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA. Y AQUÍ YO QUISIERA HACER ÉNFASIS AL NUEVO ESQUEMA O A LOS NUEVOS MODELOS DE LEY QUE HEMOS VENIDO APROBANDO EN EL CONGRESO, QUE ES DAR PARTICIPACIÓN CIUDADANA, PRECISAMENTE DESDE LAS LEYES, AUMENTAR LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA AGREGANDO LOS MECANISMOS DESDE LAS LEYES QUE ESTAMOS EXPIDIENDO. Y AQUÍ EN ESTA LEY, PRECISAMENTE UNO DE LOS ASPECTOS QUE SE ESTÁ TOMANDO EN CUENTA ES ESE CONTROL HUMANO Y AHORA LO QUE NOS CORRESPONDE ES PRECISAMENTE, LANZAR UNA CONVOCATORIA, PARA QUE LOS ORGANISMOS Y LAS INSTITUCIONES NOS MANDEN LA GENTE QUE PUEDA, QUE COMO CIUDADANO PUEDAN APORTAR A TODO LO RELACIONADO A LA SEGURIDAD PÚBLICA. POR LO TANTO, CREO QUE ES UN MOMENTO IMPORTANTE, Y SE PUEDE DECIR DE ALGUNA MANERA HISTÓRICO,

PORQUE ES LA PRIMERA VEZ QUE SE HACE UNA CONVOCATORIA DE ESTA NATURALEZA, POR LO QUE PEDIMOS SU VOTO A FAVOR. GRACIAS”.

NO HABIENDO MÁS INTERVENCIONES, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “EN VIRTUD DE QUE NO EXISTEN MÁS INTERVENCIONES, SE PONE A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL DICTAMEN QUE CONTIENE EL PROYECTO DE LA CONVOCATORIA PARA INTEGRAR EL CONSEJO CIUDADANO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, POR LO QUE SOLICITO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI ESTÁN A FAVOR LO MANIFIESTEN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA”.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 25 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE SIN NÚMERO DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE

CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. MARTÍN ABRAHAM ALANÍS VILLALÓN, QUIEN SOLICITÓ LA DISPENSA DEL TRAMITE ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 49 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PARA LEER EL DICTAMEN EXPEDIENTE 5248, YA QUE NO CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN DICHO NUMERAL.

EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE, *LA CUAL FUE APROBADA POR MAYORÍA DE 24 VOTOS A FAVOR Y 2 VOTOS EN CONTRA.*

PROCEDIENDO EL DIP. MARTÍN ABRAHAM ALANÍS VILLALÓN A DAR LECTURA A DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE 5248) HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA,** LE FUE TURNADO PARA SU ANÁLISIS, ESTUDIO Y DICTAMEN, EN FECHA 11 DE JULIO DE 2008, **EL EXPEDIENTE NO. 5248** EL CUAL CONTIENE ESCRITO SIGNADO POR LA C. DIPUTADA LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL PERTENECIENTE A LA LXXI LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y MEDIANTE EL CUAL SOLICITA ATENTO EXHORTO AL C. SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO, C. ALDO FASCI ZUAZUA, PARA QUE LA DEPENDENCIA A SU CARGO CANALICE LOS RECURSOS SUFICIENTES PARA LA CONTRATACIÓN Y CAPACITACIÓN DE

**ELEMENTOS POLICÍACOS A FIN DE QUE PUEDA HACER FRENTE AL RETO DE GARANTIZAR LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS NUEVOLEONESES. EN CONSECUENCIA Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 65, 66 FRACCIÓN I INCISO A), Y 70 FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO EN LOS DIVERSOS 37 Y 39 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN DICTAMINADORA SOMETEMOS AL PLENO DE ESTE HONORABLE CONGRESO, EL PRESENTE DICTAMEN, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES: ANTECEDENTES.- LA PROMOVENTE TRASCRIBE LA FRASE “LA VERDAD, NO HAY POLICÍAS” DICENDO QUE ESTAS SON LAS PALABRAS TEXTUALES PRONUNCIADAS HACE UNOS DÍAS POR EL C. SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO, ALDO FASCI ZUAZUA, AL RESPONDER ANTE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN POR LA TARDANZA DE LA POLICÍA PARA LLEGAR Y DISOLVER UNA RIÑA ENTRE PANDILLAS EN LA COLONIA INDEPENDENCIA. MENCIONA QUE LOS VECINOS LLAMARON A LA POLICÍA AL VER QUE PANDILLEROS SE ENFRENTABAN EN LAS CALLES DE LA COLONIA INDEPENDENCIA, SIN EMBARGO LOS ELEMENTOS TARDARON MÁS DE UNA HORA EN LLEGAR AL LUGAR DE LOS ACONTECIMIENTOS; ADEMÁS, EN ESTA SEMANA, UN JOVEN INTEGRANTE DE UNA PANDILLA RIVAL, FUE ASESINADO EN ESA MISMA COLONIA. REFIERE QUE LA DECLARACIÓN DEL C. SECRETARIO DE**

SEGURIDAD, DA MUESTRA DEL FRACASO DEL GOBIERNO DEL ESTADO NO SÓLO PARA DETENER, SINO INCLUSO PARA ENFRENTAR LA OLA DE VIOLENCIA QUE AFECTA A NUEVO LEÓN. EXPONE QUE HOY, ALDO FASCI PRECISA LA CIFRA DEL DÉFICIT: FALTAN 2 MIL POLICÍAS, SITUACIÓN QUE ENCIENDE MÁS LOS FOCOS ROJOS QUE DESDE HACE TIEMPO TIENE NUEVO LEÓN EN CUANTO A INSEGURIDAD Y QUE LOS NÚMEROS NO MIENTEN, PUES DE ACUERDO A CIFRAS DE LA PROCURADURÍA DE JUSTICIA, EL DELITO DE LESIONES EN RIÑA NO HA BAJADO DESDE EL AÑO 2003, PUES SE HA MANTENIDO ELEVADO CON UN PROMEDIO QUE SUPERA LOS 500 CASOS POR AÑO. EXPONE QUE LOS ASALTOS BANCARIOS TAMBIÉN SON OTRO DE LOS DELITOS QUE NO TIENEN CONTROL Y EN EL CUAL LA ACCIÓN DE LA AUTORIDAD HA SIDO MÍNIMA, PUES AUNQUE ESTAMOS A MITAD DEL AÑO 2008, LOS CASOS REGISTRADOS QUE SUMAN 56, YA REBASARON LOS 55 DE TODO EL AÑO PASADO. EXPONE QUE SIN EMBARGO, FRENTE AL INCREMENTO DE LOS ASALTOS, HOMICIDIOS, VIOLENCIA FAMILIAR –TODOS DELITOS DEL FUERO COMÚN- HOY NOS ENCONTRAMOS QUE LA POLICÍA ESTATAL NO PUEDE ATENDER TAMPOCO LOS CASOS DE RIÑAS ENTRE PANDILLAS PORQUE FALTAN POLICÍAS. PRECISA QUE ELLO DEJA EN LA INDEFENSIÓN A LA CIUDADANÍA ANTE LA OLA DELICTIVA, PUES SEÑALA QUE CON TRISTEZA VEMOS CÓMO EL GOBIERNO DE JOSÉ NATIVIDAD GONZÁLEZ PARÁS PREFIERE INVERTIR EN OTROS RUBROS NO PRIORITARIOS COMO FIESTAS Y CONCURSOS, QUE EN LA DEMANDA PRINCIPAL DE LOS NUEVOLEONESES: LA SEGURIDAD.

MENTIONA QUE ASÍ, MIENTRAS LOS RECURSOS PÚBLICOS SON DERROCHADOS AÚN EN TAPAR LOS AGUJEROS NEGROS QUE DEJÓ EL FÓRUM, OBRAS COMO EL C-4 NO TIENEN PARA CUÁNDO TERMINAR Y MENOS PARA ENTRAR EN FUNCIONAMIENTO Y QUE PARA COLMO, LOS RECURSOS FEDERALES DESTINADOS A SEGURIDAD, SON SUBEJERCIDOS POR EL GOBIERNO ESTATAL, Y LOS QUE SE APLICAN SON CENTRALIZADOS, DEJANDO SIN APOYO A LOS MUNICIPIOS. ALUDE QUE ES POR ELLO QUE LOS MUNICIPIOS METROPOLITANOS, COMO GUADALUPE, TIENEN UN DÉFICIT SUPERIOR A LOS 200 POLICÍAS, PUES PARA LAS PRIORIDADES, EL GOBIERNO DEL ESTADO NO TIENE DINERO Y QUE LAS DECLARACIONES DE ALDO FASCI ECHAN POR TIERRA LOS DESPLEGADOS CON LOS QUE EL GOBIERNO DEL ESTADO PRESUME LOGROS QUE DEBE RECONOCER, SON MÍNIMOS, PUES NO SE PUEDE GARANTIZAR LA SEGURIDAD SI NO SE TIENEN POLICÍAS EN CANTIDAD Y CALIDAD. SOSTIENE QUE EL PROBLEMA DE LA INSEGURIDAD, NO LO VA A RESOLVER EL GOBIERNO DEL ESTADO CON DESPLEGADOS EN LOS PERIÓDICOS O TRATANDO DE EVADIR SU RESPONSABILIDAD TRATANDO DE PASAR ÉSTA A OTRAS INSTANCIAS. ASEGURA QUE ESTE PROBLEMA LO VA A RESOLVER CUANDO COLOQUE A LA SEGURIDAD PÚBLICA COMO LA PRIORIDAD NÚMERO UNO DE GOBIERNO, Y CUANDO REALICE UNA VERDADERA ALIANZA POR LA SEGURIDAD CON LOS CIUDADANOS, INSTITUCIONES, Y MUNICIPIOS, ADEMÁS DE LA COORDINACIÓN CON EL GOBIERNO FEDERAL. CONSIDERACIONES: CORRESPONDE AL CONGRESO

DEL ESTADO CONOCER DE LA PRESENTE INICIATIVA DE REFORMA DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN. LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, DE CONFORMIDAD CON LO PRECEPTUADO POR LOS DIVERSOS NUMERALES 70, FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO POR LOS ORDINALES 39 FRACCIÓN III, INCISO A), 47, 106, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ES LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO COMPETENTE PARA ANALIZAR LAS INICIATIVAS DE MÉRITO, POR LO QUE PROCEDE A EMITIR EL DICTAMEN EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS: DE LO REFERIDO EN EL APARTADO ANTERIOR, SE OBSERVA LA PREOCUPACIÓN POR PARTE DE LA PROMOVENTE DE CONTAR CON ELEMENTOS POLICÍACOS SUFICIENTES PARA EL NECESARIO Y EFICAZ COMBATE A LA DELINCUENCIA. EN ÚLTIMAS FECHAS, SE HAN REALIZADO LOGROS IMPORTANTES EN EL ÁMBITO LEGISLATIVO PARA EFECTOS DE CONTAR CON LEYES QUE PROPICIEN DE MANERA EFICAZ, LA SEGURIDAD DE LOS HABITANTES DEL ESTADO, Y PRUEBA DE ELLO ES QUE EN FECHA DIECISIETE-17 DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, LA SEPTUAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA APROBÓ EL DECRETO NÚMERO 279 MEDIANTE EL CUAL SE EXPIDE LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CONSIDERAMOS QUE SI BIEN ES CIERTO LA LEY EN REFERENCIA ES

UN LOGRO, NO SÓLO PARA EL LEGISLATIVO SINO PARA LOS TRES PODERES LOCALES POR LOS CONSENSOS QUE SE LOGRARON PARA SU CREACIÓN, TAMBIÉN LO ES QUE SUS BENEFICIOS SE VERÁN REFLEJADOS A MEDIANO Y LARGO PLAZO. SIN SOSLAYAR LO EXPUESTO, RESULTA CIERTO QUE ACTUALMENTE, NUESTRA LEY DE LA MATERIA, SE ENCUENTRA FRENTE A LOS NUEVOS PARADIGMAS SOCIALES, QUE INCLUSIVE, YA HAN SIDO RECONOCIDOS POR NUESTRA CARTA MAGNA. ASÍ LAS COSAS Y ATENDIENDO A UN JUSTO RECLAMO DE LA POBLACIÓN CONSIDERAMOS PROCEDENTE EL EXHORTO PROPUESTO, AMEN QUE PÚBLICAMENTE, EN FOROS QUE SE HAN ORGANIZADO SOBRE EL MISMO TEMA, EL C. SECRETARIO DE SEGURIDAD EN EL ESTADO, SE HA MANIFESTADO POR PROMOVER EL INGRESO A LA ACADEMIA DE POLICÍA DE NUEVOS ELEMENTOS Y CON UN MEJOR PERfil QUE LAS ANTERIORES GENERACIONES, YA QUE RECONOCE UNA REALIDAD EVIDENTE, CON INDEPENDENCIA DE LA BUENA FE DE PARTE DE LAS AUTORIDADES, LA CIUDADANÍA EN MUCHAS OCASIONES SE HA SENTIDO INDEFENSA ANTE LA OLEADA DE DELITOS QUE HAN SURGIDO EN LOS ÚLTIMOS TIEMPOS EN NUESTRA ENTIDAD. EN CONSECUENCIA, LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA SOMETE A CONSIDERACIÓN DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA, LA APROBACIÓN DEL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO.**

**PRIMERO.-:** LA LXXI LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ENVÍA UN ATENTO EXHORTO AL C. SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO, CIUDADANO LICENCIADO ALDO

FASCI ZUAZUA, PARA EFECTOS DE QUE LA DEPENDENCIA A SU CARGO CANALICE LOS RECURSOS SUFICIENTES PARA LA CONTRATACIÓN Y CAPACITACIÓN DE ELEMENTOS POLICÍACOS A FIN DE QUE PUEDA HACER FRENTE AL RETO DE GARANTIZAR LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS NUEVOLEONESES. **SEGUNDO.-** ARCHÍVESE EL PRESENTE ASUNTO Y TÉNGASE COMO TOTALMENTE CONCLUIDO. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN SOBRE EL PARTICULAR, LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ, QUIEN EXPRESO: “CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA, UNO DE LOS MÁS IMPORTANTES ASPECTOS DE LA VIDA JURÍDICO-POLÍTICA DE NUEVO LEÓN, ES SIN DUDA LA RELACIÓN ENTRE LOS PODERES. ESTABLECIDA CONSTITUCIONALMENTE EN LOS TÉRMINOS DE LA AUTORÍA DE PESOS Y CONTRAPESOS, BAJO LA CUAL LOS TRES ÓRGANOS DE GOBIERNO INTERVIENEN ENTRE SI, RESPETANDO CADA UNA SUS ATRIBUCIONES, PERO DE MANERA CORRELATIVA Y SIMULTÁNEA EN LA

CONSECUCIÓN DEL BIENESTAR GENERAL DEL GOBERNADO. EL DÍA DE HOY VEMOS ESTE FENÓMENO EN APLICACIÓN, NOSOTROS EL PODER LEGISLATIVO GOZAMOS POR MINISTERIO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DE LA ATRIBUCIÓN DE VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE LA CONSTITUCIÓN Y DE LAS LEYES, ESPECIALMENTE DE LAS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LAS PERSONAS Y PROPIEDADES. ESTA PESADA CARGA DE VELAR POR LA LEGALIDAD EN EL ESTADO, ES DE COMPLEMENTARSE DESDE LA ESFERA LEGISLATIVA, POR MEDIO DE EXHORTOS Y BUENOS OFICIOS DIRIGIDOS A LOS OTROS DOS PODERES, A FIN DE VERDADERAMENTE IMPONER UN ESTADO DE DERECHO EN EL CUAL EL FIN BÁSICO DE LA SOCIEDAD SE VEA CRISTALIZADO. ES POR ELLO QUE INVITAMOS AL CIUDADANO SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO A CAPITALIZAR ESFUERZOS EN LA CONTRATACIÓN Y CAPACITACIÓN DEL PERSONAL POLICIAL DEL ESTADO, A FIN DE RECUPERAR LA SEGURIDAD DE NUEVO LEÓN. LA PONENTE COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, HA ESTIMADO ATINADAMENTE POR UNANIMIDAD, PROCEDENTE A HACER ESTE LLAMADO EN UN RESPETUOSO EJERCICIO DE NUESTRAS FUNCIONES COMO REPRESENTACIÓN SOCIAL. Y POR ELLO LOS INVITO A VOTAR FAVORABLEMENTE EL DICTAMEN PUESTO A NUESTRA CONSIDERACIÓN. ES CUANTO”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. FERNANDO KURI GUIRADO**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTE. VAMOS A APROVECHAR EL ESPACIO BREVE NADA MÁS PARA APOYAR ESTE EXHORTO AL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO. TENEMOS CONOCIMIENTO DE QUE ESTÁ TRABAJANDO EN LA MATERIA, EN LA CONTRATACIÓN DE ELEMENTOS Y CAPACITACIÓN, PERO QUEREMOS HACER VER QUE HAY UNA PREOCUPACIÓN DE ESTE PODER LEGISLATIVO Y POR LO CUAL MANDAMOS ESTE EXHORTO PARA QUE DENTRO DE LOS RECURSOS CON LOS QUE CUENTA AHORITA LA SECRETARÍA APOYE ESTE TIPO DE PROGRAMAS, PARA CONTRATAR ELEMENTOS Y DARLE EL SERVICIO A LA COMUNIDAD QUE TANTO LO REQUIERE NUEVO LEÓN POR EL PROBLEMA DE SEGURIDAD QUE ESTÁ PASANDO. POR ESO LES PEDIMOS EL VOTO A FAVOR DE ESTE DICTAMEN. ES CUANTO”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. FÉLIX CORONADO HERNÁNDEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “BUENO DIPUTADOS, SUBO A ESTA TRIBUNA EL DÍA DE HOY PARA MANIFESTARME EN RELACIÓN DEL ACUERDO PUESTO A CONSIDERACIÓN DE ESTA ASAMBLEA, MISMO QUE CONTIENE UN ATENTO EXHORTO AL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO, ALDO FASCI ZUAZUA, PARA QUE LA DEPENDENCIA A SU CARGO CANALICE LOS RECURSOS SUFICIENTES PARA LA CONTRATACIÓN Y CAPACITACIÓN DE

ELEMENTOS POLICÍACOS, A FIN DE QUE PUEDA HACER FRENTE AL RETO DE GARANTIZAR LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS NUEVOLEONESES. ES UNA REALIDAD Y HECHO QUE VIVIMOS EN TIEMPO PRECARIO EN CUANTO A LA SEGURIDAD PÚBLICA. LA VIOLENCIA DESATADA TANTO DE NUESTRO ESTADO COMO EN DIVERSOS ESTADOS DE LA REPÚBLICA, PREOCUPA A LA SOCIEDAD EN GENERAL, LA CUAL VÍCTIMA DE LA DELINCUENCIA VIVE ATEMORIZADA. SIN EMBARGO, YA HAN DEJADO DE VERSE NUMEROSOS ESFUERZOS POR COMBATIR ESTE CÁNCER QUE NOS AFECTA A TODOS. SE HA IDO DESARROLLANDO UNA COORDINACIÓN EN LOS DIFERENTES NIVELES DE GOBIERNO A PETICIÓN DEL TITULAR DEL EJECUTIVO FEDERAL, FELIPE DE JESÚS HINOJOSA, A FIN DE NO POLITIZAR EL TEMA DE SEGURIDAD Y TRABAJAR HOMBRO CON HOMBRO PARA GANAR ESTA GUERRA SIN CUARTEL. ASÍ MISMO, PODEMOS RESALTAR LA RECIENTE APROBACIÓN POR PARTE DE ESTA LXXI LEGISLATURA, DE LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN FECHA 7 DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO. ES CLARO QUE PARA QUE GANEMOS ESTA GUERRA TODOS DEBEMOS CUMPLIR CON NUESTRO CARGO, INCLUSO DAR UN POCO MÁS PARA SALIR TRIUNFANTES DE ESTA DIARIA LUCHA. EXPUESTO LO ANTERIOR, LOS INVITO A QUE SE VOTE A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 27 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 5248 DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITO AL C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE, Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. **JOSÉ MANUEL GUAJARDO CANALES**, PARA DAR LECTURA AL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.

SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE 5285)** DIP. GREGORIO HURTADO LEIJA. PRESIDENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. PRESENTE.- EN FECHA 29 DE AGOSTO DE 2008, LA PRESIDENCIA DE LA LXIX LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO TURNÓ A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, EL EXPEDIENTE

**NÚMERO 5285, FORMADO CON MOTIVO DE LA INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 141 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PRESENTADA POR EL DIPUTADO RICARDO VÁZQUEZ SILVA, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.** SIN EMBARGO, ES DE RESALTAR QUE MEDIANTE DECRETO NÚMERO 188, EL PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, APROBÓ EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 05 DE DICIEMBRE DE 2007, LA REFORMA AL ARTÍCULO 39 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, A FIN DE QUE PARA LA ELABORACIÓN DE LOS PROYECTOS DE DICTÁMENES, LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES CONOCIERA DE “LA EXPEDICIÓN Y REFORMA A LA LEGISLACIÓN CIVIL, EN SU ASPECTO SUSTANTIVO Y ADJETIVO”, Y LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA DE “LA EXPEDICIÓN Y REFORMA DE LA LEGISLACIÓN PENAL, EN SU ASPECTO SUSTANTIVO Y ADJETIVO”. BAJO ESA TESISURA, Y ATENDIENDO A QUE LA INICIATIVA ANTES ALUDIDA SE REFIERE A LA MATERIA PENAL, QUIENES INTEGRAMOS ESTE ÓRGANO DE DICTAMEN LEGISLATIVO, ESTIMAMOS SEA TURNADO POR ESA PRESIDENCIA, AL ÓRGANO DICTAMINADOR COMPETENTE. LO ANTERIOR ATENDIENDO A LO TILDADO POR LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 24, 39 FRACCIONES II INCISO J) Y FRACCIÓN III INCISO A) Y 48 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. MONTERREY, NUEVO LEÓN. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS**

## INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.

EL C. DIP. JOSÉ MANUEL GUAJARDO CANALES, CONTINUÓ DICIENDO: “POR LO QUE CONSIDERO ES OPORTUNO SE HAGA ESTE RETORNO, SEÑOR PRESIDENTE, A LA COMISIÓN RESPECTIVA”.

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: **“POR LO TANTO, Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ME PERMITO TURNAR ESTE ASUNTO A LA COMISIÓN JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN III DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, POR TRATARSE DE UNA SOLICITUD DE RETURNO DE EXPEDIENTE”.**

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. CESÁREO GUTIÉRREZ ELIZONDO, QUIEN SOLICITO LA DISPENSA DEL TRAMITE ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, DE LEER ÚNICAMENTE EL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXPEDIENTES 4695 Y 4735, YA QUE FUE

CIRCULADO CON MÁS DE 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN.

EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE, LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE 23 VOTOS.

PROCEDIENDO EL DIP. JOSÉ CESÁREO GUTIÉRREZ ELIZONDO A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN.

SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTES 4695 Y 4735) HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, NOS FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EN FECHA 30 DE JUNIO DE 2007, EXPEDIENTE NÚMERO 4695 FORMADO CON MOTIVO DE LA INICIATIVA PRESENTADA POR EL C. CAMILO HUETMAZIN SÁNCHEZ PÉREZ, A FIN DE REFORMAR LOS ARTÍCULOS 275, 282, 323 TERCERO Y 323 CUARTO DEL TITULO SEXTO DEL PARENTESCO Y DE LOS ALIMENTOS AGREGANDO LA CONVIVENCIA, ADICIONANDO TAMBIÉN EL ARTÍCULO 2694 BIS, DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ASIMISMO, EN FECHA 4 DE SEPTIEMBRE DE 2007, SE TURNÓ A ESTA COMISIÓN, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN ESCRITO MARCADO BAJO EL NÚMERO 4735 MEDIANTE EL CUAL SE PROPONE INICIATIVA DE REFORMA AL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN SUS ARTÍCULOS 414 Y**

415, ASÍ COMO DE LOS DIVERSOS 1075 BIS Y 1082 FRACCIÓN XII DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PRESENTADA POR EL C. CAMILO HUETMAZIN SÁNCHEZ PÉREZ. EN CONSECUENCIA Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 65, 66 FRACCIÓN I INCISO A), Y 70 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO EN LOS DIVERSOS 37 Y 39 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN DICTAMINADORA SOMETEMOS AL PLENO DE ESTE HONORABLE CONGRESO, EL PRESENTE DICTAMEN, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES.- I. EXPEDIENTE 4695.- EN EL ESCRITO DE CUENTA EL PROMOVENTE SEÑALA QUE PROPONE ADICIONAR AL CÓDIGO CIVIL EN EL ESTADO COMO PARTE DE LOS REQUISITOS PARA LOS TRÁMITES DE DIVORCIO UN FIADOR SOLIDARIO DE CONVIVENCIA DESIGNADO POR CADA UNA DE LAS PARTES, PARA QUE QUEDEN 2 FIADORES, EL QUE SE OBLIGA POR MADRE Y EL OTRO QUE SE OBLIGA POR EL PADRE, CON LOS QUE GARANTIZARA TANTO DENTRO DEL DIVORCIO ENTRE CONSORTES, ASÍ COMO DESPUÉS DE SENTENCIADO Y EJECUTORIO EL MISMO, LA CONVIVENCIA DE LOS NIÑOS CON EL PADRE Y LA MADRE. MANIFIESTAN QUE EL FIADOR SOLIDARIO DE CONVIVENCIA VA A TENER EL MISMO PAPEL QUE TIENE, EL FIADOR ALIMENTISTA, QUE COMO REQUISITO SE TIENE PARA LA CELEBRACIÓN DE UN DIVORCIO DE CUALQUIER ESPECIE.

EN VIRTUD DE LO ANTES SEÑALADO, PROPONE QUE EL FIADOR DE CONVIVENCIA, PASARÍA A TENER EL PAPEL DE GARANTIZAR A LOS MENORES EL RESPETO QUE MERECEN Y CUIDAR QUE SE EJERZAN LOS DERECHOS QUE TIENEN DE VER Y ESTAR CON SUS PADRES Y SUS FAMILIAS O PARIENTES DE AMBOS LADOS, CON EL CUAL EL FIADOR DE CONVIVENCIA SE TENDRÁ COMO TERCERO PERJUDICADO, SIENDO ACREDOR DE UNA SANCIÓN, AMONESTACIÓN O MULTA, CUANDO CUALQUIERA DE LOS PADRES VIOLE EL CONVENIO CELEBRADO, DE LOS DÍAS DE CONVIVENCIA QUE TIENEN LOS HIJOS CON SU PADRE O MADRE SEGÚN SEA EL CASO, DÍAS QUE FUERON OTORGADOS Y DETERMINADOS POR UN JUEZ DE LO FAMILIAR EL CUAL EN LA SENTENCIA DE DIVORCIO DETERMINA LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES, ASÍ COMO LA CUSTODIA Y CONVIVENCIA QUE CONSERVARAN CADA UNO DE LOS CÓNYUGES RESPECTO A SUS HIJOS. INDICA QUE EN MUCHOS DE LOS CASOS, EL PADRE O LA MADRE POR CONFLICTOS INTERNOS SIN RESOLVER DE SU PERSONA, O CONFLICTOS HACIA SU EX PAREJA, TIENDEN A PRIVAR SU EX CÓNYUGE DE VER A SUS HIJOS MALAMENTE, COSA QUE ES DE MUY ALTA GRAVEDAD PARA LOS NIÑOS, SIENDO ESTOS AJENOS A DICHOS CONFLICTOS, YA QUE EL PADRE O MADRE DEJA AL OTRO SIN VER O CONVIVIR CON LOS HIJOS, NO LE QUITA A ESTE LOS DERECHOS DE VER A SUS HIJOS, SINO POR EL CONTRARIO AL NIÑO ES AL QUE LE ESTÁN QUITANDO LOS DERECHOS DE VER A SU PADRE O MADRE, FUESE EL CASO DE QUE SE TRATE. ALUDE QUE PARA LOS HIJOS EL ESTAR, VER Y

CONVIVIR CON SUS PADRES ES BÁSICO PARA SU DESARROLLO Y SANO CRECIMIENTO TANTO PSICOLÓGICO, COMO ESPIRITUAL, MORAL Y SOCIAL, ES ALGO ESENCIAL E INDISCUTIBLE, MAS SIN EMBARGO YA ES COTIDIANO QUE CUALQUIERA DE LOS PADRES PASEN POR ALTO A LA AUTORIDAD JUDICIAL, VIOLANDO ASÍ, LOS CONVENIOS CELEBRADOS O RESOLUCIONES DICTADAS POR LAS MISMAS. EXPRESA QUE AL ESTABLECERSE COMO REQUISITO EL FIADOR SOLIDARIO DE CONVIVENCIA SE TRATA DE VELAR POR EL SANO DESARROLLO TANTO FÍSICO COMO PSÍQUICO DE LOS MENORES EN CONTRA DE QUIENES ATENTAN POR CUALQUIER MEDIO DEL BIENESTAR BIO PSÍQUICO SOCIAL DE DICHOS SERES INDEFENSOS, DÁNDOLES EL CUMPLIMIENTO A LOS TRATADOS INTERNACIONALES DE LA MATERIA, DE LOS CUALES MÉXICO ES SIGNATARIO. II. EXPEDIENTE 4735.- SEÑALA QUE LA PRESENTE TIENE EL FIN, DE DARLE SEGURIDAD A LOS NIÑOS, DE SU DERECHO QUE TIENEN QUE VER, ESTAR Y CONVIVIR CON SUS ABUELOS EN CASO DE FALLECIMIENTO DE ALGUNO O DE AMBOS PADRES, ESTO MISMO, POR SER EN LA ACTUALIDAD UNA NECESIDAD DEBIDO A LOS ALTOS ÍNDICES DE MUERTES, TANTO DE PERSONAS ADULTAS COMO PADRES JÓVENES, VIENDO ESTO NO SOLO EN ACCIDENTES DIVERSOS, O POR ALTOS ÍNDICES DE VIOLENCIA QUE NOS ASECHA HOY EN DÍA EN NUESTRA CIUDAD, A LA CUAL UNO ESTA EXPUESTO DIARIAMENTE, TANTO POR ESTAR EN EL LUGAR EQUIVOCADO, A LA HORA EQUIVOCADA Y EN EL MOMENTO EQUIVOCADO, SINO TAMBIÉN POR EL SIN FIN DE ENFERMEDADES QUE

EXISTEN. EXPRESA QUE SI BIEN ES CIERTO QUE EN MUCHOS MOMENTOS, EN LOS CUALES LLEGA A FALTAR, CUALQUIERA DE LOS PADRES, LLEGA A HABER UNA SOLIDARIDAD HUMANA Y UN ACERCAMIENTO DE FAMILIAS, YA QUE DE MANERA LEGAL, NO HAY ARTÍCULO QUE PROTEJA A LOS NIÑOS, DE SEGUIR VIENDO A SUS ASCENDIENTES, POR PARTE DE CUALQUIER LÍNEA QUE LLEGASE A FALTAR. INDICA QUE INQUIETA EL SUPUESTO EN QUE SI EL PADRE O MADRE, CON TODO SU DERECHO QUE TIENE DE REHACER SU VIDA, LO HACE AL HABER QUEDADO EN ESTADO DE VIUDEZ. QUEDA LA INCERTIDUMBRE Y LA INQUIETUD, DE QUE LA UNA NUEVA PAREJA, O NUEVO MATRIMONIO, VAYA A INFLUIR DE MANERA VOLUNTARIA O INVOLUNTARIA, DIRECTA O INDIRECTA, PARA LA PRIVACIÓN DE LOS DERECHOS DE CONVIVENCIA DE LOS MENORES HIJOS, CON SUS ASCENDIENTES, O QUE LA NUEVA VAYA A PERMITIRLE O NO AL PADRE O MADRE, QUIEN ESTE EN VIDA, LA CONVIVENCIA DE LOS HIJOS DE LA PAREJA, CON LOS ABUELOS Y DEMÁS PARIENTES DE LA PARTE QUE HAYA SIDO EL DECESO O FALLECIMIENTO. ALUDE QUE ES JUSTO PEDIR Y SOLICITAR LA AMPLIACIÓN DE LOS DERECHOS DE CONVIVENCIA, DE LOS NIÑOS Y NIÑAS, PARA CON LOS ABUELOS, COMO EL DE SEGUIR TENIENDO ESTA CONVIVENCIA, DE MANERA YA LEGAL, COMO ESTA EL DERECHO QUE TIENEN, LOS HIJOS DE PEDIR ALIMENTOS TANTO A LOS ASCENDIENTES COMO A LOS DESCENDIENTES DE AMBOS LADOS, DE QUIEN EJERCÍO LA PATRIA PROTESTAD EN VIDA. ESGRIME QUE EL FIN DE LA INICIATIVA ES ALCANZAR UN ACUERDO LEGAL, ENTRE

EL PADRE O MADRE EN VIDA, CON LOS PADRES (ABUELOS) DE LA PERSONA NO EN VIDA, QUE ESTO ES POSIBLE TANTO DE MANERA LEGAL COMO DE MANERA SOLIDARIA, TENIENDO SIEMPRE EN CUENTA, LO ESPECIAL Y DELICADO DEL ASUNTO QUE AQUÍ SE TRATA, EN EL CUAL AHÍ SOLO UN FIN, QUE ES EL DE GARANTIZAR LA CONVIVENCIA DE LOS NIÑOS Y NIÑAS CON SUS ASCENDIENTES EN CASO DE ORFANDAD, POR PARTE DE ALGUNO O AMBOS PADRES, Y EL CUAL ES UNA MISMA UNIDAD, (LOS HIJOS). PRECISA QUE ES IMPORTANTE QUE SE LOGRE DEFINIR CON LA MAYOR PRECISIÓN POSIBLE, LOS DERECHOS QUE SE TIENEN DE CONVIVIR LOS HIJOS CON LOS ASCENDENTES. CADA ORGANISMO ESTA REGIDO POR UNA SERIE DE PAUTAS QUE REGULAN SUS FUNCIONAMIENTOS, Y SIEMPRE DEBE DE EXISTIR UN CONJUNTO DE NORMAS, QUE RIJAN DE MANERA CONSIENTES O INCONSCIENTES, Y DE MANERA LEGAL PARA REGULAR CUALQUIER TIPO DE CONDUCTA EN LA HUMANIDAD, QUE EN ESTE CASO ES PARA BENEFICIO DE NUESTROS HIJOS, CREANDO CÓDIGOS O ADICIONÁNDOLES LEYES PARA SU PERFECCIONAMIENTO, Y ASÍ INCORPÓRALOS A LA SOCIEDAD Y GARANTIZAR SU CUMPLIMIENTO. CONSIDERACIONES: LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, EJERCIENDO SUS FACULTADES DE ÓRGANO DICTAMINADOR PARA CONOCER DE LA PRESENTE INICIATIVA, DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN LOS NUMERALES 39 FRACCIÓN II INCISO J), 47, 48, 106, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL

ESTADO DE NUEVO LEÓN, PROCEDE A EMITIR SU DICTAMEN EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS: LA FAMILIA Y SUS TRANSFORMACIONES IMPLICAN, POR SUPUESTO, CAMBIOS EN EL DERECHO DE FAMILIA, EL CUAL DEBE AJUSTARSE A LAS REALIDADES DE CONVIVENCIA HUMANA CON EL FIN DE PROVEER DE SEGURIDAD JURÍDICA Y PROTECCIÓN A TODOS LOS MIEMBROS DEL GRUPO FAMILIAR, FUNDAMENTALMENTE A LOS NIÑOS, QUIENES POR SUS CARACTERÍSTICAS REQUIEREN DE TODA NUESTRA ATENCIÓN Y CUIDADO. EL INTERÉS SUPERIOR DE LA INFANCIA ES EL PRINCIPIO UNIVERSAL QUE DEBE TOMARSE EN CUENTA SOBRE TODOS LOS ASUNTOS QUE CONCIERNAN A NIÑOS Y NIÑAS, PERO SOBRE TODO EN LOS ASPECTOS DEL ORDEN FAMILIAR. EL FONDO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA INFANCIA SEÑALA QUE EL INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO CONSISTE EN TOMAR SIEMPRE EN CONSIDERACIÓN TODO AQUELLO QUE BENEFICIE AL MENOR. PODEMOS AFIRMAR QUE INCLUSO VA MÁS ALLÁ, PUES ESTE PRINCIPIO CONSISTE EN APLICAR EL CRITERIO DE LA NORMA MÁS PROTECTORA DEL MENOR, AUN CUANDO ÉSTA SEA DISTINTA DE UNA CONVENCIÓN INTERNACIONAL DE DERECHOS HUMANOS; TODO ESTO POR ENCIMA DE CUALQUIER OTRO DERECHO DE CUALQUIER OTRO SUJETO, INCLUSIVE EL DE LOS MISMOS PADRES. EL PODER JUDICIAL, CON EL TRANSCURRIR DEL TIEMPO, HA APLICADO DIVERSOS CRITERIOS SOBRE LOS QUE DESCANSAN SUS RESOLUCIONES RELATIVAS A LA SITUACIÓN DE GUARDA Y CUSTODIA DE LOS HIJOS EN LOS CASOS DE DIVORCIO DE SUS PADRES. HAN

DESCANSADO SOBRE EL PRINCIPIO DEL INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO, DE CONFORMIDAD CON LA INTERPRETACIÓN QUE A LOS CASOS CONCRETOS CONVINIEREN, Y QUE HAN DETERMINADO LA CONFORMACIÓN DE ESTE GRUPO DE CRITERIOS QUE TIENEN COMO FIN ESTABLECER Y GARANTIZAR LOS DEBERES Y RESPONSABILIDADES DE LOS PADRES PARA CON LOS HIJOS Y EL DERECHO DE CONVIVENCIA DE ÉSTOS PARA CON AQUÉLLOS. LOS CRITERIOS OBVIAMENTE SE HAN PRESENTADO PARA ATENDER A LA EVOLUCIÓN DE LAS SOCIEDADES Y DE LOS INTERESES JURÍDICOS QUE SE PRETENDEN PROTEGER EN UN ORDEN JURÍDICO; SE FUNDAMENTAN EN LOS DEBERES Y OBLIGACIONES DE QUIENES EJERCEN LA PATRIA POTESTAD, YA QUE LA GUARDA Y LA CUSTODIA ES UN DEBER IMPUESTO A LOS PADRES EN RAZÓN DE AQUELLA. LOS DIPUTADOS QUE INTEGRAMOS ESTE ÓRGANO DE DICTAMEN LEGISLATIVO, COINCIDIMOS CON EL PROMOVENTE DE LAS INICIATIVAS EN ANÁLISIS, EN CUANTO QUE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES SEAN NO SÓLO RESPETADOS, SINO GARANTIZADOS, Y EN TAL SENTIDO SE ADVIERTE QUE NOS MUEVE EL MISMO SENTIDO, QUE ES LOGRAR UN EFICAZ APOYO A LA NIÑEZ DEL ESTADO. SIN EMBARGO, HABIENDO ANALIZADO DETENIDAMENTE LA PRESENTE INICIATIVA SE ARRIBÓ A LA SIGUIENTE CONCLUSIÓN: NO OBSTANTE LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL C. CAMILO HUETMAZIN SÁNCHEZ PÉREZ, ES DE MENCIONARSE QUE EL DÍA 09 DE ABRIL DE 2008, LA SEPTUAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA APROBÓ EL DECRETO

NÚMERO 234 MEDIANTE EL CUAL SE REFORMÓ POR MODIFICACIÓN LOS ARTÍCULOS 3, 94 Y POR ADICIÓN DEL ARTÍCULO 79 BIS A LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PUBLICADO EL 19 DE MAYO DEL AÑO EN CURO, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, MISMAS QUE DIERON ORIGEN AL CENTRO ESTATAL DE CONVIVENCIA FAMILIAR, EL CUAL TENDRÁ POR OBJETO FACILITAR LA CONVIVENCIA PATERNO-FILIAL EN LOS CASOS QUE A JUICIO DE LOS TITULARES DE LOS JUZGADOS Y SALAS DE LOS FAMILIAR, ASÍ COMO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, ÉSTA NO PUEDA CUMPLIRSE DE MANERA LIBRE Y SE CONSIDERE NECESARIO EL INTERÉS SUPERIOR DEL MENOR. ESTABLECIÉNDOSE EN EL ARTÍCULO TERCERO TRANSITORIO DEL DECRETO ANTES ALUDIDO, QUE EL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DEBERÁ INSTALAR EL CENTRO ESTATAL DE CONVIVENCIA FAMILIAR Y DESIGNAR AL TITULAR DEL MISMO, DENTRO DEL TÉRMINO DE CIENTO OCHENTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA ENTRADA EN VIGOR DE LA PRESENTE REFORMA. BAJO ESA TESITURA, ES QUE LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN CONSIDERAMOS DAR POR ATENDIDA LA INICIATIVA EN COMENTO; CONSECUENTEMENTE SOMETEMOS A CONSIDERACIÓN DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA, LA APROBACIÓN DEL SIGUIENTE **PROYECTO DE ACUERDO: PRIMERO.-** SE DAN POR ATENDIDAS LAS INICIATIVAS PRESENTADAS POR EL C. CAMILO HUETMAZIN SÁNCHEZ PÉREZ, A FIN DE REFORMAR EL CÓDIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y

EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR, POR LAS  
CONSIDERACIONES VERTIDAS EN EL CUERPO DEL DICTAMEN.

**SEGUNDO.-** COMUNÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO AL INTERESADO EN  
CUMPLIMIENTO CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 124 DEL  
REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

**TERCERO.-** ARCHÍVESE EL PRESENTE ASUNTO Y TÉNGASE COMO  
TOTALMENTE CONCLUIDO. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS  
INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS  
CONSTITUCIONALES**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A  
LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS  
QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN SOBRE EL PARTICULAR,  
LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA  
PALABRA A LA C. DIP. LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ, QUIEN EXPRESO:  
“CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA: LA  
INICIATIVA QUE NOS OCUPA ATIENDE LA NECESIDAD DE GARANTIZAR EL  
SUPERIOR INTERÉS DEL MENOR EN LOS PROCEDIMIENTOS JUDICIALES,  
SOBRE DISOLUCIÓN DEL VÍNCULO MATRIMONIAL, BUSCANDO LA  
CREACIÓN DE UN FIADOR SOLIDARIO, A EFECTO DE GARANTIZAR LA  
CONVIVENCIA DEL MENOR CON CADA UNO DE SUS PROGENITORES. EN

FECHA 9 DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, MEDIANTE EL DECRETO 234, SE APROBÓ UNA MODIFICACIÓN A LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MEDIANTE LA CUAL SE INSTITUYE EL DENOMINADO CENTRO ESTATAL DE CONVIVENCIA FAMILIAR, CUYO OBJETIVO ES FACILITAR LA CONVIVENCIA PATERNO-FILIAL EN LOS CASOS EN QUE LOS ÓRGANOS COMPETENTES ESTIMEN QUE ÉSTA NO PUEDE DARSE DE MANERA LIBRE, GARANTIZANDO EL INTERÉS SUPERIOR DEL MENOR. SI BIEN LA PROTECCIÓN DE LOS GRUPOS ESPECIALMENTE VULNERABLES, ES UNA PREOCUPACIÓN RECURRENTE EN LOS TRABAJOS DE LA LXXI LEGISLATURA, EN LA ESPECIE NO ES EL CASO PROCEDER DE CONFORMIDAD CON LO ORIGINALMENTE SOLICITADO, TODA VEZ QUE YA EXISTE A LA FECHA LEGISLACIÓN QUE CONTEMPLA LA CREACIÓN DE ESTOS CENTROS DE CONVIVENCIA PARA MENORES. POR LO ANTERIOR, ESTIMO ADECUADO EL CRITERIO SUSTENTADO POR LA PONENTE COMISIÓN DEL DICTAMEN LEGISLATIVO, E INVITO A ESTA HONORABLE ASAMBLEA A VOTAR A FAVOR DEL DICTAMEN”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JOSÉ CESÁREO GUTIÉRREZ ELIZONDO**, QUIEN EXPRESO: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA: UN PRINCIPIO FUNDAMENTAL DEL DERECHO DE FAMILIA ES QUE EN TODO PROCEDIMIENTO, LAS AUTORIDADES DEBEN PROCURAR EL SUPERIOR INTERÉS DEL MENOR COMO UNA MEDIDA PARA GARANTIZAR

LA PLENA PROTECCIÓN DEL ESTADO HACIA ESTE GRUPO SOCIAL EN ESPECIAL SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD. NUESTRO PAÍS, CONSCIENTE DE LA NECESIDAD DE GARANTIZAR UN PLENO DESARROLLO A LA NIÑEZ, HA SUSCRITO DIVERSOS INSTRUMENTOS INTERNACIONALES EN ESTE SENTIDO Y HA RESPONDIDO POSITIVAMENTE EN LA META DE IMPLEMENTAR MEDIDAS POSITIVAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE ESTA META. LA INSTITUCIÓN DE LOS CENTROS ESTATALES DE CONVIVENCIA FAMILIAR, PRECISAMENTE RESPONDE A LA EXIGENCIA DE GARANTIZAR UNA SANA CONVIVENCIA DEL MENOR CON SUS ASCENDIENTES EN UN ESPACIO NEUTRAL QUE FAVOREZCA SU DESARROLLO. POR LO CUAL, LA INICIATIVA QUE NOS OCUPA TENIENDO COMO BASE LA CREACIÓN DE UNA INSTITUCIÓN CON IDÉNTICA FINALIDAD ESTÁ ATENDIDA. SIENDO PUES ATINADO EL CRITERIO SUSTENTADO EN EL DICTAMEN QUE NOS OCUPA, LES PIDO SU VOTO A FAVOR DE ESTE DICTAMEN. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. BENITO CABALLERO GARZA**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU VENIA DIPUTADO PRESIDENTE. COMPAÑEROS DIPUTADOS: HAGO USO DE ESTA TRIBUNA PARA MANIFESTAR MI POSTURA EN RELACIÓN AL DICTAMEN PREVIAMENTE LEÍDO Y QUE SE ENCUENTRA A CONSIDERACIÓN DE ESTE PLENO, EL CUAL CONTIENE LAS SIGUIENTES INICIATIVAS: LA INICIATIVA DE REFORMA A LOS ARTÍCULOS 275, 282, 223

Y 2694 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN; A FIN DE QUE SE ADICIONE EN LOS TRÁMITES DE DIVORCIO UN FIADOR SOLIDARIO DE CONVIVENCIA. TAMBIÉN LA INICIATIVA DE REFORMA AL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, POR MODIFICACIÓN AL ARTÍCULO 414 Y 415, RELATIVO A LA PATRIA POTESTAD, ASÍ COMO REFORMA AL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, POR ADICIÓN DEL CAPÍTULO DE ALIMENTOS Y CONVIVENCIA EN LOS ARTÍCULOS 1075 BIS Y 1082 FRACCIÓN XII. LA FAMILIA ES UNA INSTITUCIÓN SOCIAL A LA CUAL LA LEY IMPONE DETERMINADA REGULACIÓN, NO SÓLO A TRAVÉS DE LA FIGURA DEL MATRIMONIO, SINO TAMBIÉN A TRAVÉS DE OTRAS TANTAS FIGURAS JURÍDICAS. EN CUANTO A SU NATURALEZA JURÍDICA, OBSERVAMOS QUE CARECE DE SENTIDO PRETENDER DESCUBRIR UNA ESPECÍFICA NATURALEZA JURÍDICA DE ELLA, YA QUE LA FUNCIÓN DEL DERECHO ES GARANTIZAR ADECUADOS MECANISMOS DE CONTROL SOCIAL DE LA INSTITUCIÓN FAMILIAR, IMPONIENDO DEBERES Y DERECHOS. ES ASÍ QUE LOS PROMOVENTES EN SU INICIATIVA PRETENDEN PRINCIPALMENTE ATENDER LA CONVIVENCIA FAMILIAR ENTRE PADRES, HIJOS Y ABUELOS; PROTEGIENDO PRINCIPALMENTE A LOS MENORES, QUIENES POR SU ESTADO DE VULNERABILIDAD REQUIEREN DE UNA ESPECIAL ATENCIÓN. SIN EMBARGO, DENTRO DEL ESTUDIO Y EXAMEN REALIZADO POR LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, ES DE OBSERVARSE QUE ESTA LXXI LEGISLATURA EN EL ESTADO DE NUEVO

LEÓN APROBÓ EL DECRETO NÚMERO 234, MEDIANTE EL CUAL SE REFORMARON DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A FIN DE CREAR EL CENTRO ESTATAL DE CONVIVENCIA FAMILIAR, EL CUAL TIENE COMO PRINCIPAL OBJETO FACILITAR LA CONVIVENCIA PATERNO-FILIAL EN LOS CASOS QUE A JUICIO DE LOS TITULARES DE LOS JUZGADOS Y SALAS DE LO FAMILIAR, ASÍ COMO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, ÉSTA NO PUEDA CUMPLIR DE MANERA LIBRE Y SE CONSIDERE NECESARIO EL INTERÉS SUPERIOR DEL MENOR. EN ESTE ORDEN DE IDEAS, ES QUE SE HA DICTAMINADO DAR POR ATENDIDAS LAS INICIATIVAS PRESENTADAS POR EL PROMOVENTE. POR TODAS ESTAS RAZONES, ES POR LO QUE LOS INTEGRANTES DE LA FRACCIÓN DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL LOS INVITA A VOTAR A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 24 VOTOS, RELATIVO A LOS EXPEDIENTES NÚMERO 4695 Y 4735 DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITO AL C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE, Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. RANULFO MARTÍNEZ VALDEZ**, QUIEN SOLICITO LA DISPENSA DEL TRAMITE ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, DE LEER ÚNICAMENTE EL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXPEDIENTE 5095 Y ANEXO, YA QUE FUE CIRCULADO CON MÁS DE 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN.

EL PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE, *LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE 23 VOTOS.*

PROCEDIENDO EL DIP. RANULFO MARTÍNEZ VALDEZ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN.

SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE 5095 Y ANEXO) HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES** LE FUE TURNADO EN FECHA 31 DE MARZO DEL 2008 PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, **EL EXPEDIENTE NÚMERO 5095 Y**

**ANEXO, MISMO QUE CONTIENE LAS PROPUESTAS DE REFORMA A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, LA PRIMERA DE ELLAS PRESENTADA POR LA C. LILIA GONZÁLEZ AMAYA, PRESIDENTA DE ALIANZA CÍVICA DE NUEVO LEÓN, A.C., Y LA SEGUNDA POR LA C. BLANCA ROCÍO CARRANZA ARRIAGA, PRESIDENTA DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DE CONVERGENCIA, PARTIDO POLÍTICO NACIONAL EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, POR LO ANTERIOR Y EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 65, 66 FRACCIÓN I INCISO A), Y 70 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN DICTAMINADORA SOMETEMOS AL PLENO DE ESTE HONORABLE CONGRESO, EL PRESENTE DICTAMEN, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES.- I.- EXPEDIENTE 5095.- EN SU EXPOSICIÓN DE MOTIVOS LA PROMOVENTE MENCIONA QUE LA INICIATIVA DE LEY PUESTA A CONSIDERACIÓN DE ESTA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ES EL RESULTADO DE UN DIALOGO NACIONAL Y FRUCTÍFERO QUE SE HA PODIDO REALIZAR ENTRE CIUDADANOS Y ORGANISMOS CIVILES, Y TIENE COMO OBJETIVOS LOS SIGUIENTES UNA MAYOR PARTICIPACIÓN CIUDADANA, LA CUAL ES EN SU FORMA MÁS AUTÉNTICA LA EMISIÓN DE UN VOTO POR PARTE DE LOS CIUDADANOS PARA DECIDIRSE POR UNA PROPUESTA POLÍTICA. PARA ELLO SE DEBEN REALIZAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA VERIFICAR Y ASEGURAR SE**

CUENTEN Y SE CUENTEN BIEN LOS SUFRAGIOS EMITIDOS, GARANTIZANDO A LOS CIUDADANOS QUE, BAJO CUALQUIER CIRCUNSTANCIA, SU VOTO -UNA VEZ EMITIDO- SE DEBE RESPETAR. EN RELACIÓN AL TEMA SOBRE FINANCIAMIENTO ELECTORAL LA PROMOVENTE EXPRESA QUE EL PRINCIPIO DE LIBERTAD ELECTORAL, O PRINCIPIO DE SUFRAGIO LIBRE, DEBE SALVAGUARDARSE MEDIANTE CAMPAÑAS ELECTORALES DONDE PREVALEZCA LA FINANCIACIÓN PÚBLICA SOBRE LA PRIVADA. REDUCCIÓN CONSIDERABLEMENTE LOS COSTOS Y LOS TIEMPOS DE LAS CAMPAÑAS ELECTORALES. REGULACIÓN DE LAS PRECAMPANAS. ESPECTO AL TEMA SOBRE LA OBLIGATORIEDAD DEL FUNCIONARIO ELECTO, PROPONE ACOTAR, EN LA MEDIDA DE LO POSIBLE, EL SENTIDO DE LA DISPOSICIÓN CONSTITUCIONAL QUE OTORGA EL DERECHO A LOS FUNCIONARIOS DE ELECCIÓN POPULAR A RENUNCIAR A SUS CARGOS POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR, EL CUAL, DADO SU AMPLITUD Y VAGUEDAD SEMÁNTICA, EN LA PRÁCTICA FAVORECE EL AUMENTO DE CONDUCTAS INMORALES DONDE LOS FUNCIONARIOS, OLVIDÁNDOSE DE SUS PROMESAS DE CAMPAÑA, ABANDONAN EL CARGO DE ELECCIÓN POPULAR QUE FIELMENTE PROMETIERON CUMPLIR PARA BUSCAR OTRO EN LAS SIGUIENTES ELECCIONES. EN LO QUE SE REFIERE A LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA RESPECTO AL APARTADO SOBRE LA DEFENSA DEL VOTO CIUDADANO, LA ELECCIÓN CIUDADANA DE LOS GOBERNANTES ESTÁ BASADA EN UNA CERTIDUMBRE: EL SUFRAGIO ES EL ELEMENTO CLAVE QUE DA SUSTENTABILIDAD, CREDIBILIDAD Y

ESTABILIDAD A LA DEMOCRACIA. LA LEY DEBE CONTEMPLAR QUE CUALQUIER ACCIÓN QUE SE REALICE PARA LIMITAR, CONTROLAR, DIRIGIR O IMPEDIR QUE LOS CIUDADANOS SE MANIFIESTEN LIBREMENTE POR MEDIO DEL SUFRAGIO, SEA EFECTIVAMENTE UN DELITO ELECTORAL CON LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES. MANIFIESTA QUE EN NUESTRA DEMOCRACIA, EL VOTO ES LA POSIBILIDAD AUTENTICA Y REAL PARA LOS CIUDADANOS DE SANCIONAR A SUS PRESENTES. BAJO CONDICIONES IDEALES, EL VOTO DEBE ASEGURAR LA POSIBILIDAD DE QUE LOS CIUDADANOS DECIDAN INCLUSIVE LA ALTERNANCIA EN EL PODER DE LOS DIFERENTES ACTORES Y PARTIDOS. ENCARNA TAMBIÉN LA POSIBILIDAD DE CONVERTIR LOS CONFLICTOS POLÍTICOS EN ANTAGONISMOS POSIBLES DE RESOLVER, CON DIVERGENCIAS QUE SERÁN RESULTAS Y DEFINIDAS POR LA ACCIÓN CIUDADANA DEL SUFRAGIO. REFLEXIONA QUE LA REVOLUCIÓN DE 1910 Y EL PROCESO CONSTITUYENTE QUE CONTINUÓ EN 1917 BUSCABA MEDIANTE EL SUFRAGIO EFECTIVO ASEGURAR UN MECANISMO DE TRANSFORMACIÓN DEMOCRÁTICA, PARA LO CUAL A LAS CARACTERÍSTICAS INHERENTES AL SUFRAGIO, MENCIONÓ LAS SIGUIENTES:

- a) EL VOTO REPRESENTA TAMBIÉN LA POSIBILIDAD DE TRANSFORMAR EL MARCO JURÍDICO EXISTENTE.
- b) ES EL MECANISMO MÁS COMPLETO QUE SE HAYAN DADO LOS MEXICANOS PARA EJERCER SU POTESTAD POLÍTICA Y SUS

DERECHOS, Y REPRESENTA TAMBIÉN LA VOLUNTAD DE CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES.

- c) ES LA FORMA MÁS ADECUADA, CIVILIZADA Y PACÍFICA PARA RESOLVER UN DIFERENDO.
- d) EL LIBRE VOTO CIUDADANO INDIVIDUAL EJERCIDO EN LAS URNAS, ROMPE CON LA VIEJA IDEA DEL VOTO ESTAMENTARIO O DEL VOTO CORPORATIVO.
- e) MIENTRAS NO PODAMOS DESARROLLAR UNA SOCIEDAD COMPROMETIDA, PARTICIPATIVA Y RESPONSABLE (LO CUAL GENERARÍA MECANISMOS MUCHO MÁS EFECTIVOS PARA LOGRAR NO SOLO UNA AUTÉNTICA DEMOCRACIA REPRESENTATIVA, SINO INCLUSO LOS ELEMENTOS ESENCIALES PARA UNA DEMOCRACIA INTEGRAL), EL MECANISMO MAS ALTO DE PARTICIPACIÓN DEMOCRÁTICA ES EL SUFRAGIO.

MENTIONA LA PROMOVENTE QUE EL SUFRAGIO EFECTIVO CIUDADANO HA SIDO ANULADO MEDIANTE DIFERENTES MECANISMOS, EXPRESA QUE DON MANUEL GÓMEZ MORÍN, EN SU CÉLEBRE ENSAYO DE 1940 “LA NACIÓN Y EL RÉGIMEN”, ESCRIBIÓ: “*LO NORMAL EN EL FALSO SISTEMA DEMOCRÁTICO MEXICANO, HA SIDO QUE LA ELECCIÓN LA HAGA EL GOBIERNO. ASÍ FUE DURANTE TODA LA LARGA ÉPOCA PORFIRISTA. ASÍ LO FUE TODAVÍA EN 1934, CUANDO EL GOBIERNO ACTUAL RESULTO DE UNA*

*ELECCIÓN EN LA QUE EL PUEBLO NO TOMO PARTE ALGUNA PORQUE DE ANTEMANO SE CONOCÍAN LOS RESULTADOS DECRETADOS YA QUE POR QUIENES ENTONCES SEÑOREABAN EL PAÍS.”* ALUDE QUE DESDE SU PUNTO DE VISTA, EN CADA FASE DEL PROCESO ELECTORAL SE PUEDE FALTAR AL RESPETO DEL VOTO CIUDADANO. ESTE MOMENTO DE CONSOLIDACIÓN DE LA TRANSICIÓN A LA DEMOCRACIA, AFRONTAN EL GRAN RETO DE ASEGURAR EL DERECHO CONSTITUCIONAL DEL SUFRAGIO EFECTIVO EN DOS ASPECTOS: 1. *FORTALECER Y CONSOLIDAR A LOS ORGANISMOS ENCARGADOS DE GARANTIZAR EL SUFRAGIO EFECTIVO.* EXPRESA QUE ES DETERMINANTE EL DISEÑAR MECANISMOS TRANSPARENTES PARA EL NOMBRAMIENTO DE LOS COMISIONADOS CIUDADANOS. 2. *LA EQUIDAD EN LA CAMPAÑA ELECTORAL, INFORMACIÓN Y FINANCIAMIENTO.* LAS CAMPAÑAS POLÍTICAS SON EL MECANISMO QUE PERMITA QUE LOS CIUDADANOS PUEDAN EJERCER SU VOTO DE UNA MANERA RESPONSABLE, UTILIZANDO PARA ELLO LA MÁS COMPLETA INFORMACIÓN POSIBLE SOBRE LOS PARTIDOS Y LOS CANDIDATOS. ESTO DETERMINA LA NECESIDAD DE ESTABLECER MECANISMOS EFICIENTES PARA INFORMAR A LOS CIUDADANOS SOBRE LAS DIFERENTES CANDIDATURAS, CON LA NECESIDAD TAMBIÉN DE DEFINIR CLARAMENTE DONDE TERMINA EL PROCESO DE TRANSMITIR INFORMACIÓN Y EMPIEZA LA MERCADOTECNIA. EN RELACIÓN AL TEMA DE LA CIUDADANIZACIÓN DE LOS PROCESOS ELECTORALES, RELATA QUE NO EXISTE UNA AUTENTICA CIUDADANIZACIÓN DE LOS PROCESOS

ELECTORALES SINO SOLO UNA IDEOLOGIZACIÓN DE ESTA, MENCIONANDO QUE ES ALGO QUE SE CONSTATA CON LAS SIGUIENTES PREGUNTAS: ¿DE QUÉ CIUDADANIZACIÓN DE LOS PROCESOS ELECTORALES HABLAN CUANDO EN LA LEGISLACIÓN ELECTORAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN NO EXISTE PARA EL CIUDADANO COMÚN NINGÚN RECURSO PARA SOLICITAR LA IMPUGNACIÓN DE LAS ELECCIONES DE SU DISTRITO, NI PARA IMPUGNAR LAS DECISIONES DE LOS ORGANISMOS ELECTORALES ANTE EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO? ¿DE QUÉ CIUDADANIZACIÓN DE LOS PROCESOS ELECTORALES HABLAN CUANDO BAJO MECANISMOS Y REGLAS QUE REBASAN LOS LÍMITES DE LA NORMA ESCRITA, NINGÚN CIUDADANO PUEDE LLEGAR A LOS ORGANISMOS ELECTORALES Y JURISDICCIONALES (COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL Y TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO) SI NO CUENTA CON LA APROBACIÓN DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, O INCLUSO CON LA APROBACIÓN DEL MISMO TITULAR DEL EJECUTIVO? ASIMISMO DESCRIBE QUE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN DE 1976 TODAVÍA CONTEMPLABA LAS CANDIDATURAS INDEPENDIENTES, LAS CUALES AL IGUAL QUE LA FACULTAD OTORGADA A LOS CIUDADANOS COMUNES PARA IMPUGNAR LAS DECISIONES DE LOS ORGANISMOS ELECTORALES Y LA VOTACIÓN EMITIDA EN SU DISTRITO, DESAPARECEN CON LAS REFORMAS ELECTORALES DE 1985, MISMAS QUE SE CONOCEN COMO NUEVA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN DE 1985. PRECISA QUE CON TODO Y QUE CON LA LEY ELECTORAL DE 1985

DESAPARECIERON LAS CANDIDATURAS INDEPENDIENTES Y LA FACULTAD CIUDADANA PARA IMPUGNAR ELECCIONES Y DECISIONES DE LOS ORGANISMOS ELECTORALES, PARADÓJICAMENTE EN ESTOS TIEMPOS DE REFORMAS ELECTORALES, ES CUANDO MÁS SE COMIENZA A HABLAR DE LA CIUDADANIZACIÓN DE LOS PROCESOS ELECTORALES. EXPONEN QUE SE ENCUENTRAN CONVENCIDOS DE QUE LA CONSOLIDACIÓN Y DESARROLLO DEL VALOR DE LA DEMOCRACIA, EN TODOS LOS ASPECTOS DE LA VIDA POLÍTICA, SOLAMENTE ES POSIBLE MEDIANTE EL DESARROLLO Y CONSOLIDACIÓN DE UNA AUTÉNTICA CIUDADANIZACIÓN DE LOS PROCESOS. LA CALIDAD DEMOCRÁTICA DE LOS PROCESOS ELECTORALES –SIN LO CUAL NO PUEDE HABER DESARROLLO NI CONSOLIDACIÓN DEL VALOR DE LA DEMOCRACIA- NO PUEDE QUEDAR SOLO EN MANOS DE LOS PARTIDOS, SUS CANDIDATOS Y LOS COMISIONADOS ELECTORALES, COMO SUCEDE EN LA ACTUALIDAD, SINO QUE PARA EL LOGRO REFERIDO OBJETIVO ES NECESARIO QUE SE OTORGUE AL CIUDADANO COMÚN LA FACULTAD PARA IMPUGNAR LAS ELECCIONES (EN SU DISTRITO, EN CASO DE ELECCIONES DE DIPUTADOS, EN SU MUNICIPIO, EN EL CASO DE ELECCIONES EN SU MUNICIPIO, EN EL CASO DE ELECCIONES MUNICIPALES, Y EN EL ESTADO, EN EL CASO DE ELECCIÓN DE GOBERNADOR Y PARA RECURRIR LAS DECISIONES DE LOS ORGANISMOS ELECTORALES ANTE EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO, EN CASOS EN QUE, POR LAS RAZONES QUE FUERE, NINGUNO DE LOS HOY FACULTADOS POR LA LEY PARA EFECTUAR ESTE TIPO DE

IMPUGNACIONES ANTE LOS ORGANISMOS JURISDICCIONALES LO HAGA. EXPONE QUE CON LA REFORMA POR ADICIÓN AL ARTÍCULO 36 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO QUE EN LA INICIATIVA SE PROPONE, LA GARANTÍA DE LA DELIBERACIÓN DE DICHOS ORGANISMOS NO QUEDA SOLO EN MANOS DE LOS PARTIDOS, SUS CANDIDATOS Y LOS COMISIONADOS ELECTORALES, YA QUE, COMO ASENTARON, EN EL SUPUESTO DE QUE POR CONVENIR INTERESES DE LOS PARTIDOS LLEGARA A REALIZAR EN EL SENO DE LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL UNA CONFABULACIÓN PARA VIOLAR LA LEY, CON EL PRONÓSTICO DE QUE NADIE IMPUGNE ANTE LOS ORGANISMOS JURISDICCIONALES ACTOS DE AUTORIDAD A TODAS LUCES ILEGALES (CON LO QUE QUEDARÍA EN ENTREDICHO LOS PRINCIPIOS DE LEGALIDAD, OBJETIVIDAD, CERTEZA Y PROFESIONALIZACIÓN QUE DEBEN REGIR LAS ELECCIONES); O INCLUSO, CUANDO POR TORPEZA O POR INDOLENCIA NINGUNO DE LOS HOY FACULTADOS POR LA LEY PARA HACER DICHAS IMPUGNACIONES LO HAGA, LO QUE INDUDABLEMENTE CONLLEVA AL MISMO RESULTADO, CUALQUIER CIUDADANO PODRÍA HACERLO, TENIENDO COMO ÚNICOS REQUISITOS POR CUMPLIR LA EXHIBICIÓN DE SU CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA Y PROPORCIONAR O SEÑALAR LAS PRUEBAS ADECUADAS PARA ELLO. PARA EL FUTURO DE LA CALIDAD DE LA DEMOCRACIA DE LOS PROCESOS ELECTORES Y EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE PARTIDOS, CREEN EN LA CONVIVENCIA DE QUE EL CIUDADANO COMÚN TAMBIÉN DEBE

JUGAR UN PAPEL PROTAGÓNICO EN LOS PROCESOS ELECTORALES. SU PAPEL NO DEBE CONCRETARSE A LA EMISIÓN DE SU VOTO, POR LO GENERAL MANIPULADO POR EL PARTIDO CON MAYOR PODER ECONÓMICO PARA PROPAGANDIZARSE EN LOS MEDIOS ELECTRÓNICOS, SINO QUE SOBRE LA BASE DE UN NUEVO PERFIL DE CIUDADANO QUE POCO A POCO SE IRA CONFIGURANDO, EL CIUDADANO DEBE CONVERTIRSE EN GUARDIÁN DE LA LEGALIDAD Y DE LA EFECTIVIDAD DE SU VOTO. SIENDO ASÍ, COMO CONSECUENCIA LÓGICA SE TENDRÁ QUE ACEPTAR LA PROPUESTA DE QUE EL CIUDADANO COMÚN TAMBIÉN DEBE TENER DERECHO A SOLICITAR LA REVISIÓN DE LAS ELECCIONES EN SU DISTRITO Y A IMPUGNAR LAS DECISIONES DE LOS ORGANISMOS ELECTORALES ANTE EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO, CUANDO LOS HOY FACULTADOS POR LA LEY PARA REALIZAR DICHAS IMPUGNACIONES NO SE REALICE. EXPRESAN QUE SOLO CON EL PROTAGONISMO CIUDADANO SERÁ POSIBLE DISMINUIR EN NUEVO LEÓN EL PODER DESMEDIDO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS. NO OBSTANTE, DEJA CLARO QUE ESTO NO SIGNIFICA QUE DEBIDO A FACTORES INTERNOS Y A LOS EFECTOS DE LA GLOBALIZACIÓN NO SE HAYA AVANZADO ALGO EN LA VIDA DEMOCRÁTICA DE NUESTRO PAÍS Y DE NUESTRO ESTADO PERO, POR EL BIEN DE TODOS, MANIFIESTA QUE ES CONVENIENTE Y NECESARIO DAR PASOS FIRMES PARA AVANZAR HACIA LA CONSOLIDACIÓN Y DESARROLLO DE LA CALIDAD DEMOCRÁTICA DE LAS ELECCIONES, PARA LO CUAL SE REQUIERE UNA AUTÉNTICA CIUDADANIZACIÓN DE LOS

PROCESOS ELECTORALES EN LOS SIGUIENTES ASPECTOS: DESCRIBE QUE EN EL TEMA SOBRE LA AMPLIACIÓN DE LA VIDA DEMOCRÁTICA, TANTO EN LOS ORGANISMOS POLÍTICOS COMO EN LOS INDIVIDUOS, SU PROPUESTA DE REFORMA A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, EN MATERIA ELECTORAL, SE HACE CONSISTIR EN:

- LAS CANDIDATURAS INDEPENDIENTES;
- EL DERECHO DE LOS CIUDADANOS A REVOCAR EL MANDATO;
- LA MODIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DE LOS FUNCIONARIOS DE LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL Y DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO.

EN TORNO A *LAS CANDIDATURAS INDEPENDIENTES*, MANIFIESTA QUE ES UNA DE LAS INSTITUCIONES JURÍDICAS CON QUE SE PUEDE Y SE DEBE AMPLIAR LA VIDA DEMOCRÁTICA EN NUEVO LEÓN Y EN EL PAÍS; SON EN PALABRAS DE LA PROMOVENTE, ADEMÁS DE UN DERECHO HUMANO FUNDAMENTAL E INALIENABLE DE LOS CIUDADANOS, UN INSTRUMENTO JURÍDICO DE LUCHA CONTRA EL PODER EXCESIVO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y SUS EFECTOS NOCIVOS EN LA SOCIEDAD. EXPONE QUE EN RELACIÓN AL *DERECHO DE LOS CIUDADANOS PARA REVOCAR EL MANDATO*, PRIMERAMENTE ANALIZARÁ EL PUNTO SOBRE LA REVOCACIÓN DE MANDATO. EL PRINCIPAL ARGUMENTO EN CONTRA DE ESTA PROPUESTA SE HACE CONSISTIR EN QUE EL CIUDADANO COMÚN ES INMADURO E INFLUENCIABLE, POR LO QUE EL DERECHO DE REVOCACIÓN DE MANDATO EN SUS MANOS SERÍA UN PELIGRO PARA LAS INSTITUCIONES, EJEMPLIFICA QUE SERÍA ALGO ASÍ COMO PONER UNA

BOMBA EN MANOS DE UN NIÑO, EL CUAL, AZUZADO POR LOS MEDIOS, EN CUALQUIER MOMENTO LA LANZARÍA CONTRA CUALQUIER AUTORIDAD DE ELECCIÓN POPULAR LEGALMENTE CONSTITUIDA, ARGUMENTO QUE, SALVANDO LAS DISTANCIAS, COINCIDE CON EL DE DON PORFIRIO DÍAZ SOBRE LA ETERNA INMADUREZ DE LOS MEXICANOS PARA LA DEMOCRACIA. LAS SIGUIENTES SON LAS RAZONES POR LAS CUALES CONSIDERA QUE DEBE DOTARSE AL CIUDADANO DEL DERECHO DE REVOCAR EL MANDATO:

- I. LA PRIMERA ES DE NATURALEZA FORMAL Y TIENE QUE VER CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 39 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EL CUAL ESTABLECE QUE LA SOBERANÍA RADICA ESENCIAL Y ORIGINALMENTE EN EL PUEBLO. EN ESE SENTIDO NOS INDICA QUE EN LA DEMOCRACIA DE CALIDAD, MENCIONA QUE EL QUE PONE TAMBIÉN QUITA; ES DECIR, EL QUE TIENE DERECHO A PONER TAMBIÉN TIENE DERECHO A QUITAR, EN CASO DE QUE ENCUENTRE SUFICIENTES RAZONES LEGALES PARA ELLO.
  
- II. LA SEGUNDA ES DE NATURALEZA MATERIAL. REFIERE QUE LA DEMOCRACIA SOLO ES TAL SI HAY DELIBERACIÓN DEL CUERPO SOCIAL: EN LOS CONGRESOS Y AYUNTAMIENTOS, EN LOS PARTIDOS, EN LOS ORGANISMOS SOCIALES, EN LA JUNTAS DE VECINOS, EN LAS UNIVERSIDADES ETCÉTERA, Y SI HAY

DELIBERACIÓN ENTONCES TAMBIÉN HAY PROTAGONISMO, TANTO DE LOS ACTORES POLÍTICOS Y SOCIALES COMO DE LOS SIMPLES CIUDADANOS. NO PUEDE HABER DEMOCRACIA DE CALIDAD SI EL PROTAGONISMO SÓLO ES DE ACTORES POLÍTICOS Y SOCIALES, Y NO DEL SIMPLE CIUDADANO; NO ES POSIBLE ACCEDER A UNA DEMOCRACIA DE CALIDAD CON EL PERFIL DE CIUDADANO PASIVO. INSISTE LA PROMOVENTE QUE EN LA DEMOCRACIA DELIBERATIVA Y DE CALIDAD, QUE ES A LA QUE ASPIRAN, EL PROTAGONISMO ES DE LOS ACTORES POLÍTICOS Y SOCIALES, PERO TAMBIÉN DEL SIMPLE CIUDADANO.

INDICA QUE EL PRINCIPAL ARGUMENTO EN CONTRA DE LA INSTITUCIONALIZACIÓN DE LA REVOCACIÓN DE MANDATO ES QUE EL CIUDADANO COMÚN, SUSCEPTIBLE DE MANIPULACIÓN A TRAVÉS DE LOS MEDIOS, SE PUEDE EQUIVOCAR AL REVOCAR EL MANDATO A UN GOBERNADOR. EXPRESA QUE SU POSICIÓN AL RESPECTO SIGUIENDO EL PENSAMIENTO DE KARL R. POPPER, ES QUE ES IMPOSIBLE QUE LOS CIUDADANOS NO SE EQUIVOQUEN, PORQUE DE LO QUE SE APRENDE ES DE LOS ERRORES. RELATA QUE SI POSIBLEMENTE, SUPONIENDO QUE TUvierAN EL DERECHO DE REVOCACIÓN DE MANDATO, SE EQUIVOQUEN EN UN MOMENTO DADO AL REVOCAR EL MANDATO A UN FUNCIONARIO, EXPRESA QUE ES DE HUMANOS EQUIVOCARSE, COMO SE HAN EQUIVOCADO NO UNA SINO MUCHAS VECES AL VOTAR POR UN DETERMINADO CANDIDATO. PROPONE QUE EN TORNO A LA

*MODIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DE LOS FUNCIONARIOS DE LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL Y DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO SE REFORMEN LOS ARTÍCULOS 43 Y 44 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO EN LOS TÉRMINOS QUE MÁS ADELANTE PRECISARÁ, A FIN DE QUE EN LA SELECCIÓN DE LOS ASPIRANTES SE DETERMINE, EN PRIMER TÉRMINO, POR CRITERIOS DE CIENTIFICIDAD; Y EN SEGUNDO TÉRMINO, PREVIA ELIMINATORIA HECHA POR EL CONGRESO CON BASE EN CRITERIOS CIENTÍFICO, EN BASE A UN PROCEDIMIENTO DE INSACULACIÓN. EN EL TEMA DE FINANCIAMIENTO ELECTORAL, MENCIONA QUE LA REALIZACIÓN, CON CALIDAD DEMOCRÁTICA Y DE LA MEJOR MANERA POSIBLE DEL PRINCIPIO DE LA LIBERTAD ELECTORAL, O PRINCIPIO DE SUFRAGIO LIBRE SE REQUIERE LO SIGUIENTE:*

- a) QUE EN LAS CAMPAÑAS ELECTORALES PREVALEZCA LA FINANCIACIÓN PÚBLICA SOBRE LA PRIVADA.
- b) QUE SE REDUZCAN CONSIDERABLEMENTE LOS COSTOS Y TIEMPOS DE LAS CAMPAÑAS ELECTORALES.
- c) QUE SE REGULEN LAS PRECAMPANAS.

PROPONE A SU VEZ, ACOTAR, EN MEDIDA DE LO POSIBLE, EL SENTIDO DE LA DISPOSICIÓN CONSTITUCIONAL QUE OTORGA EL DERECHO A LOS FUNCIONARIOS DE ELECCIÓN POPULAR A RENUNCIAR A SUS CARGOS POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR.- EN EL TEXTO CONSTITUCIONAL DEBE QUEDAR CLARO Y PRECISO QUE LOS CIUDADANOS TIENEN COMO UNA DE SUS OBLIGACIONES DESEMPEÑAR LOS CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR

EN SU ESTADO, SIEMPRE Y CUANDO CUMPLAN CON LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY PARA ELLO. POR ÚLTIMO, REFIERE QUE ES NECESARIA LA REFORMA CONSTITUCIONAL DE NATURALEZA ELECTORAL QUE SE PROPONE, ENTRE OTRAS RAZONES PORQUE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO EN VIGOR NO CONCEDE LA EQUIDAD PARA VIVIR LA EXPERIENCIA DE UNA SANA Y LEAL COMPETENCIA QUE DEMANDA TODO PROCESO DEMOCRÁTICO DE CALIDAD PARA ELEGIR LAS AUTORIDADES QUE SE DETERMINAN POR EL DESEO MAYORITARIO DEL SUFRAGIO CIUDADANO. II.- ANEXO.- EXPRESA LA PROMOVENTE QUE A LA LUZ DE LAS DECLARACIONES DE FUNCIONARIOS PÚBLICOS (ALCALDES Y DIPUTADOS LOCALES), CON RESPECTO A LA INTERPRETACIÓN QUE HACEN DE SUS ACTOS, ACCIONES Y AL NO CONOCER LO QUE MARCA EL ARTÍCULO 133 CONSTITUCIONAL QUE TEXTUALMENTE DISPONE: *“ARTÍCULO 133.- ESTA CONSTITUCIÓN, LAS LEYES DEL CONGRESO DE LA UNIÓN QUE EMANEN DE ELLA Y TODOS LOS TRATADOS QUE ESTÉN DE ACUERDO CON LA MISMA, CELEBRADOS Y QUE SE CELEBREN POR EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, CON APROBACIÓN DEL SENADO, SERÁN LA LEY SUPREMA DE TODA LA UNIÓN. LOS JUECES DE CADA ESTADO SE ARREGLARÁN A DICHA CONSTITUCIÓN, LEYES Y TRATADOS, A PESAR DE LAS DISPOSICIONES EN CONTRARIO QUE PUEDA HABER EN LAS CONSTITUCIONES O LEYES DE LOS ESTADOS.”*

SEÑALA QUE LOS FUNCIONARIOS, MANIFIESTAN DE MANERA CONCRETA UN DESCONOCIMIENTO DE LO QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN Y SIENDO ÉSTA LA PIEDRA ANGULAR Y FUNDAMENTAL DEL ESTADO MEXICANO, SE HACE NECESARIO E IMPRESCINDIBLE EL CONOCIMIENTO DE LA MISMA, YA QUE NO OBSTANTE QUE EN LOS ARTÍCULOS 128 DE LA CARTA MAGNA FEDERAL, QUE EXPRESAMENTE DISPONEN: “*ARTÍCULO 128.- TODO FUNCIONARIO PÚBLICO, SIN EXCEPCIÓN ALGUNA, ANTES DE TOMAR POSESIÓN DE SU ENCARGO, PRESTARÁ LA PROTESTA DE GUARDAR LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES QUE DE ELLA EMANEN.*” Y EL CORRELATIVO AL NUMERAL ANTERIOR, EL ARTÍCULO 143 DE LA CONSTITUCIÓN DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, EL CUAL DISPONE: “*ARTICULO 143.- TODOS LOS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS, TANTO DEL ESTADO COMO DE LOS MUNICIPIOS, ANTES DE COMENZAR A DESEMPEÑAR SUS CARGOS, DEBEN PROTESTAR ANTE QUIEN CORRESPONDA, CUMPLIR Y VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE LA CONSTITUCIÓN GENERAL DE LA REPÚBLICA, DE ESTA CONSTITUCIÓN, ASÍ COMO LAS DEMÁS LEYES FEDERALES O DEL ESTADO QUE A AQUÉLLAS NO SE OPONGAN*”. REFIERE QUE SIN EMBARGO, LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS, NO OBSTANTE ESA PROTESTA QUE REALIZAN, CON SUS ACCIONES QUEDA CLARO QUE NO GUARDAN LO ESTABLECIDO EN LA CARTA MAGNA, PUES POR EL CONTRARIO VIOLAN LO ESTABLECIDO EN LA MISMA, COMO HA VENIDO SUCEDIENDO CON LA VIOLACIÓN AL ARTÍCULO 134 CONSTITUCIONAL, AL ESTABLECER LA PROHIBICIÓN DE HACER PROPAGANDA BAJO

CUALQUIER MODALIDAD, EN LA QUE SE INCLUYA VOZ, NOMBRE, IMAGEN O SÍMBOLO AL PARTIDO POLÍTICO QUE PERTENECEN. FINALIZA SOLICITANDO QUE SE REFORME EL ARTÍCULO 47 DE LA CONSTITUCIÓN LOCAL A FIN DE ADICIONAR UNA FRACCIÓN IV, DONDE SE AGREGUE A LOS REQUISITOS PARA SER DIPUTADO EL HABER APROBADO EXAMEN DE CONOCIMIENTO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DE ESTA CONSTITUCIÓN, ANTE LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL. CONSIDERACIONES.- LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, EJERCIENDO SUS FACULTADES DE ÓRGANO DICTAMINADOR PARA CONOCER DE LA PRESENTE INICIATIVA, DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN LOS NUMERALES 39 FRACCIÓN II, INCISO Ñ), 47, 48, 106, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PROcede A EMITIR SU DICTAMEN EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS: LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO, COINCIDIMOS CON EL PROMOVENTE EN QUE LAS REFORMAS REALIZADAS A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA ELECTORAL FORTALECEN EL SISTEMA POLÍTICO Y ELECTORAL MEXICANO CONLLEVAN UN AVANCE DEMOCRÁTICO Y PRIVILEGIAN EL INTERÉS CIUDADANO POR SOBRE EL DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS. AHORA BIEN EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, CABE SEÑALAR QUE EN FECHA 24 DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE

LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, PRIMERAMENTE AL CENTRO DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS LA ELABORACIÓN DE UN PROYECTO DE DICTAMEN DE LA SEGUNDA VUELTA SOBRE LA HOMOLOGACIÓN A LA REFORMA CONSTITUCIONAL EN MATERIA ELECTORAL; Y EN SEGUNDO LUGAR SE APROBÓ SOLICITAR A LA INSTANCIA CORRESPONDIENTE EN EL CONGRESO DEL ESTADO LA ELABORACIÓN DE UN ESTUDIO JURÍDICO, ESPECÍFICAMENTE SOBRE LA POSIBILIDAD DE REALIZAR AGREGADOS A UN DECRETO APROBADO EN PRIMERA VUELTA CONSTITUCIONAL. FINALMENTE NO OMITIMOS SEÑALAR QUE EN FECHA 11 DE JULIO DEL AÑO QUE TRANSCURRE, LA SEPTUAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA APROBÓ LAS REFORMAS A LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EXPIDIÉNDOSE POR PARTE DE ESTE PODER LEGISLATIVO EL DECRETO NÚMERO 250, MISMO QUE FUE PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EN FECHA 31 DE JULIO DE 2008, POR LO TANTO HAN QUEDADO ATENDIDAS LAS PETICIONES DEL PROMOVENTE. EN CONSECUENCIA, LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES SOMETE A CONSIDERACIÓN DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA, LA APROBACIÓN DEL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO. PRIMERO.-** HAN QUEDADO ATENDIDAS LAS PROPUESTAS PRESENTADAS POR LA C. LILIA GONZÁLEZ AMAYA, PRESIDENTA DE ALIANZA CÍVICA DE NUEVO LEÓN, A.C., ASÍ COMO LA PRESENTADA POR LA C. BLANCA ROCÍO CARRANZA ARRIAGA, PRESIDENTA DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DE CONVERGENCIA,

PARTIDO POLÍTICO NACIONAL EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, POR LAS  
CONSIDERACIONES VERTIDAS EN EL CUERPO DEL DICTAMEN.

**SEGUNDO.**- NOTIFÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO A LOS PROMOVENTES,  
DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 124 DEL  
REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL  
ESTADO DE NUEVO LEÓN. **TERCERO.**- ARCHÍVESE EL PRESENTE ASUNTO  
Y TÉNGASE COMO TOTALMENTE CONCLUIDO. **FIRMAN A FAVOR DEL  
DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y  
PUNTOS CONSTITUCIONALES.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A  
LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS  
QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN SOBRE EL PARTICULAR,  
LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA  
PALABRA AL **C. DIP. BENITO CABALLERO GARZA**, QUIEN EXPRESO:  
“CON SU VENIA DIPUTADO PRESIDENTE. COMPAÑEROS DIPUTADOS, SUBO  
A ESTA TRIBUNA PARA MANIFESTARME A FAVOR DE QUE SE DÉ POR  
ATENDIDA LA PROPUESTA VERTIDA EN EL DICTAMEN 5095 Y ANEXOS,  
MISMOS QUE CONTIENE INICIATIVA DE REFORMA A LA CONSTITUCIÓN  
POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN EN MATERIA  
ELECTORAL. LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y

PUNTOS CONSTITUCIONALES COMPARTIMOS CON LOS PROMOVENTES SU PREOCUPACIÓN RESPECTO A CÓMO MEJORAR NUESTRA ACTUAL FORMA DE GOBIERNO, EN VIRTUD DE LA CUAL SE ORGANIZA A NUESTRO ESTADO, EMPLEANDO PARA ELLO EL YA CONOCIDO SUFRAGIO, MISMO QUE SE MENCIONA EN LA INICIATIVA COMO ELEMENTO CLAVE QUE DA LA SUSTENTABILIDAD, CREDIBILIDAD Y ESTABILIDAD A NUESTRA DEMOCRACIA. EN ESE SENTIDO, LOS PROMOVENTES PROMUEVEN UNA SERIE DE REFORMAS A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, A FIN DE PROTEGER EL VOTO DEL CIUDADANO, MEJORANDO EL DESARROLLO DEL VALOR DE LA DEMOCRACIA. SIN EMBARGO DENTRO DEL ESTUDIO REALIZADO POR LA COMISIÓN DICTAMINADORA SE DESATACARON LAS REFORMAS REALIZADAS EN MATERIA ELECTORAL A NUESTRA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CUYO FIN FUE EL FORTALECER EL SISTEMA POLÍTICO ELECTORAL MEXICANO, Y PARA LOGRAR UN AVANCE DEMOCRÁTICO Y PRIVILEGIAR EL INTERÉS DEL CIUDADANO POR ENCIMA DE EL DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, DE ESTA MANERA DICHAS REFORMAS FUERON HOMOLOGADAS A NUESTRA CONSTITUCIÓN LOCAL, REFORMANDO A SU VEZ EN FECHA 11 DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. POR LO QUE ES ASÍ QUE SE DICTAMINA DAR POR ATENDIDA LA SOLICITUD HECHA POR LOS PROMOVENTES. NO OBSTANTE, LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PRI, ESTAMOS ABOCADOS A LEGISLAR A FAVOR DE LA DEMOCRACIA,

MANTENIÉNDONOS RECEPTIVOS AL EXAMEN DE NUEVAS INICIATIVAS QUE MEJOREN NUESTRO VIGENTE SISTEMA POLÍTICO. POR TODAS ESTAS RAZONES, LOS INVITO A VOTAR A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JAVIER PONCE FLORES**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE, SOLO PARA DECIR EN NOMBRE DEL GRUPO LEGISLATIVO ACCIÓN NACIONAL QUE MAS ALLÁ DE LA COINCIDENCIA QUE PODAMOS TENER CON RESPECTO DE LA INICIATIVA QUE ES EL MOTIVO DE ESTE DICTAMEN, ESTAMOS MUY DE ACUERDO EN EL RESOLUTIVO, EN EL SENTIDO DE QUE EFECTIVAMENTE HAN QUEDADO ATENDIDAS LAS PROPUESTAS PRESENTADAS POR LA CIUDADANA LILIA GONZÁLEZ AMAYA PRESIDENTA DE ALIANZA CÍVICA Y POR LA CIUDADANA BLANCA ROCÍO CARRANZA PRESIDENTA DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DE CONVERGENCIA. POR ESAS RAZONES PEDIMOS SU VOTO A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 26 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NUMERO 5095 Y ANEXO DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. JAVIER PONCE FLORES**, QUIEN SOLICITO LA DISPENSA DEL TRAMITE ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, DE LEER ÚNICAMENTE EL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXPEDIENTE 5140, YA QUE FUE CIRCULADO CON MÁS DE 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN.

EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE LA LECTURA. *LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE 25 VOTOS.*

PROCEDIENDO EL DIP. JAVIER PONCE FLORES A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN.

SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE 5140) HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES LE FUE TURNADO EL 29 DE ABRIL DE 2008 EL EXPEDIENTE NÚMERO 5140, PARA SU ESTUDIO, ANÁLISIS Y DICTAMEN, LA INICIATIVA PRESENTADA POR LAS DIPUTADAS DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA, INTEGRANTES DE LA LXXI LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA REFORMAR POR MODIFICACIÓN LOS ARTÍCULOS 34, 78 SEGUNDO PÁRRAFO, Y 85 FRACCIÓN III DE LA LEY PARA LA BENEFICENCIA PRIVADA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. POR LO ANTERIOR Y EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 65, 66 FRACCIÓN I INCISO A), Y 70 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO EN LOS DIVERSOS 37 Y 39 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN DICTAMINADORA SOMETEMOS AL PLENO DE ESTA REPRESENTACIÓN POPULAR, EL PRESENTE DICTAMEN, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES: LAS PROMOVENTES, REFIEREN EN SU INICIATIVA QUE EN FECHA 11 DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, SE PUBLICÓ EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL DECRETO NÚMERO 224, MISMO QUE MODIFICA VARIOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE BENEFICENCIA PRIVADA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOGRANDO CON LO**

ANTERIOR UN MEJOR MARCO REGULATORIO. SEÑALAN, QUE BAJO EL PRINCIPIO DE QUE TODA LEGISLACIÓN ES PERFECTIBLE PROPONEN MODIFICAR TRES ARTÍCULOS DE LA CITADA LEY:

- ❖ EL ARTÍCULO 34, A FIN DE INCLUIR EL ACTUAL NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, Y EN IGUALES TÉRMINOS, EL ARTÍCULO 78 SEGUNDO PÁRRAFO.
- ❖ LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 84 BIS, CON EL OBJETO QUE LAS PERSONAS MAYORES DE 75 AÑOS DE EDAD, PUEDAN SER VOCALES EN LA JUNTA DE BENEFICENCIA PRIVADA.

**CONSIDERACIONES:** ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO, HA PROCEDIDO AL ESTUDIO Y ANÁLISIS DE LA INICIATIVA EN CUESTIÓN DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN II INCISO Ñ) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN VIRTUD DE LO CUAL NOS PERMITIMOS HACER DEL CONOCIMIENTO DEL PLENO LO SIGUIENTE: LAS DIPUTADAS PROMOVENTES EN SU PROPUESTA, HACEN MENCIÓN A LAS TRES INICIATIVAS QUE DIERON LUGAR A LAS RECENTES REFORMAS A LA LEY DE BENEFICENCIA PRIVADA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL DECRETO NÚMERO 224, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL DÍA 11 DE ABRIL DE 2008, SEÑALANDO ADEMÁS, QUE LA CITADA REFORMA TUVO COMO OBJETO, GENERAR UN ORDENAMIENTO JURÍDICO MODERNO, TENDIENTE A MEJORAR EL

FUNCIONAMIENTO DE LAS INSTITUCIONES DE BENEFICENCIA PRIVADA DE NUESTRA ENTIDAD, PARA QUE DE ESA MANERA PUDIERAN CUMPLIR DE MANERA EFICAZ Y EFICIENTEMENTE CON LAS LABORES ALTRUISTAS QUE DISTINGUEN A ESTA CLASE DE ORGANISMOS DE LA SOCIEDAD CIVIL. ASIMISMO SE PROPONE LA INCLUSIÓN DEL NOMBRE ACTUAL DE LA INSTITUCIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO, REGULADA POR LA LEY REGLAMENTARIA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LO CUAL A JUICIO DE ESTA COMISIÓN CONSIDERAMOS QUE LAS REFORMAS A LOS ARTÍCULOS 34 Y 78 SON PROCEDENTES, SIN EMBARGO NO OMITIMOS SEÑALAR QUE RELACIONADO DIRECTAMENTE CON ESTE TEMA, EL 9 DE JULIO DE 2007 SE PRESENTÓ ANTE ESTA H. LEGISLATURA DEL ESTADO, UNA INICIATIVA DE LEY DEL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUE DE APROBARSE, DEROGARÍA LA LEY REGLAMENTARIA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO. POR OTRA PARTE EN RELACIÓN A LA PROPUESTA DE REFORMA A LA FRACCIÓN III DEL ARTICULO 85 BIS, PARA ELIMINAR EL LÍMITE DE EDAD DE 75 AÑOS PARA SER VOCAL DE LA JUNTA DE BENEFICENCIA PRIVADA, A FIN DE NO DISCRIMINAR A LOS ADULTOS MAYORES QUE SEÑALAN EN SU INICIATIVA DE REFORMA, NO PODEMOS DEJAR DE SEÑALAR EN PRIMERA INSTANCIA QUE EL ARTÍCULO QUE CONTIENE LOS REQUISITOS PARA SER VOCAL DE LA JUNTA DE BENEFICENCIA PRIVADA ES EL 84 BIS, Y EN SEGUNDO LUGAR, EN IGUAL

SENTIDO Y APLICANDO EL MISMO ARGUMENTO DE LAS PROMOVENTES, LOS Y LAS MENORES DE 30 AÑOS DE EDAD TAMBIÉN SON DISCRIMINADOS, POR LA ACTUAL DISPOSICIÓN. DE LA MISMA FORMA NO PASAMOS POR ALTO QUE LAS PERSONAS MAYORES DE 75 AÑOS DE EDAD EN EL ESTADO, REPRESENTAN EL 2% DEL TOTAL DE LA POBLACIÓN, QUE ES DE 4,199,292 HABITANTES, SEGÚN LAS CIFRAS Y DATOS QUE RESULTARON DEL II CONTEO DE POBLACIÓN Y VIVIENDA 2005, REALIZADO POR EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA, GEOGRAFÍA E INFORMÁTICA, (INEGI), ADEMÁS EN NUEVO LEÓN, LA ESPERANZA DE VIDA ES DE 77 AÑOS, FRENTE AL PROMEDIO NACIONAL DE 73.1, ASÍ SE ALUDE EN EL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO, DENTRO DEL TEMA 4 “POR UN NUEVO LEÓN JUSTO Y SOLIDARIO CON LOS QUE MENOS TIENEN”, EN SU PÁGINA 85 SEGUNDO PÁRRAFO. POR LO TANTO CONCLUIMOS QUE LA ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 85 BIS, ES ACERTADA CONSIDERANDO QUE “LA NO DISCRIMINACIÓN” ES UNA DE LAS GARANTÍAS INDIVIDUALES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO PRIMERO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. EN CONSECUENCIA, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN DICTAMINADORA, NOS PERMITIMOS SOMETER A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE ESTE PODER LEGISLATIVO, EL SIGUIENTE PROYECTO DE **DECRETO.- PRIMERO.-** SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 34, 78 SEGUNDO PÁRRAFO Y LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 84 BIS, DE LA LEY DE BENEFICENCIA PRIVADA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA

QUEDAR COMO SIGUE: “ARTÍCULO 34.- LOS NOTARIOS DEBERÁN ENVIAR A LA JUNTA, EN UN TÉRMINO DE OCHO DÍAS HÁBILES A LA FECHA DE LA AUTORIZACIÓN DE UN INSTRUMENTO QUE SE OTORGUE EN SU PROTOCOLO, TESTIMONIO DE LA ESCRITURA RESPECTIVA, DONDE CONSTE CUALQUIER OPERACIÓN EN LA QUE INTERVENGA ALGUNA INSTITUCIÓN DE BENEFICENCIA Y VIGILARÁ QUE, EN SU CASO, SE INSCRIBAN TALES ACTOS EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO”. “ARTÍCULO 78..... DE APROBARSE LA FUSIÓN O ESCISIÓN, SE PROCEDERÁ A LA PROTOCOLIZACIÓN DE LOS ESTATUTOS, A SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, Y A LA CANCELACIÓN DE LAS INSCRIPCIONES QUE CORRESPONDAN. SI LA RESOLUCIÓN FUERE NEGATIVA SE PROCEDERÁ EN LOS MISMOS TÉRMINOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 74 DE LA PRESENTE LEY.

**ARTÍCULO 84 BIS.-.....**

I Y II.- .....

III.- TENER MÁS DE 30 AÑOS DE EDAD AL DÍA DE SU NOMBRAMIENTO.

IV A LA VI.-.....

**SEGUNDO.-** EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

**FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE BENEFICENCIA PRIVADA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 112 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN EN LO GENERAL, LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

PARA HABLAR EN LO GENERAL A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. JUANA AURORA CAVAZOS CAVAZOS**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE, COMPAÑEROS DIPUTADOS: RESPETUOSAMENTE ME DIRIJO A USTEDES DESDE ESTA TRIBUNA PARA EXTERIORIZAR MI POSICIÓN EN RELACIÓN AL DICTAMEN NUMERO 5140, EL CUAL CONTIENE INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN A LOS ARTÍCULOS 34, 78, SEGUNDO PÁRRAFO 85 FRACCIÓN II DE LA LEY DE BENEFICENCIA PRIVADA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. COMO ANTECEDENTES OBSERVAMOS QUE EN FECHA 11 DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO SE PUBLICARON EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, DIVERSAS REFORMAS A LA LEY ANTES CITADA A FIN DE GENERAR UN ORDENAMIENTO JURÍDICO MODERNO, PENDIENTE A MEJORAR EL FUNCIONAMIENTO DE LAS INSTITUCIONES DE BENEFICENCIA PRIVADA EN NUESTRA ENTIDAD, PARA QUE DE ESTA

MANERA PUDIERAN CUMPLIR DE MANERA EFICAZ Y EFICIENTE, CON LAS LABORES ALTRUISTAS QUE DISTINGUEN A ESTA CLASE DE ORGANISMOS EN NUESTRA SOCIEDAD. SIN EMBARGO, BAJO EL PRINCIPIO DE QUE TODA LEGISLACIÓN ES PERFECTIBLE, LOS PROMOVENTES PROPONEN MODIFICAR LOS ARTÍCULOS DE LA LEY MENCIONADA A FIN DE ACTUALIZAR EL NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD AHÍ REFERIDA AGREGANDO EL RESTO DE SU DENOMINACIÓN Y DEL COMERCIO, YA QUE ESE ES EL NOMBRE COMPLETO DE DICHA INSTITUCIÓN; ASÍ MISMO SE MODIFICA UN TERCER ARTICULO CON LA FINALIDAD DE ELIMINAR EL LIMITE DE 75 AÑOS, PARA SER VOCAL DE LA JUNTA DE BENEFICENCIA PRIVADA, PARA DE ESTA FORMA NO DISCRIMINAR A LOS ADULTOS MAYORES QUE SEÑALAN EN SU INICIATIVA DE REFORMA. DE IGUAL MANERA, LA MODIFICACIÓN TIENE LA FINALIDAD DE NO DISCRIMINAR A LOS QUE SON MENORES DE 30 AÑOS DE EDAD. EN ESTE ORDEN DE IDEAS, LOS INTEGRANTES DE MI FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL APROBAMOS EL DICTAMEN QUE PONE A CONSIDERACIÓN LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES Y SOLICITAMOS A LOS PRESENTES SU VOTO A FAVOR EN LO GENERAL. MUCHAS GRACIAS”.

PARA HABLAR EN LO GENERAL DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. JOSÉ CESÁREO GUTIÉRREZ ELIZONDO,

QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA: EL PERFECCIONAMIENTO CONSTANTE DEL ORDENAMIENTO ES UNA DE LAS PRIMICIAS BÁSICAS EN EL DESEMPEÑO DE LOS TRABAJOS A QUIEN SE SUJETA EL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y EN CUYO DESEMPEÑO TODOS LOS DIPUTADOS HAN COLABORADO AFANOSAMENTE CON PROPUESTAS INNOVADORAS A FIN DE DESARROLLAR NUESTRO SISTEMA LEGAL COMO BASE DE LA ESTRUCTURA CÍVICO POLÍTICA NUEVOLEONESA, PARALELAMENTE EL TRABAJO EN PRO DE LAS PERSONAS QUE SUFREN DE ALGUNA DISCRIMINACIÓN, HA SIDO TAMBIÉN UNA DE LAS PREOCUPACIONES CON MAYOR FRECUENCIA EXPRESADAS AL SENO DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO Y POR CUYA CAUSA SE HAN EMPRENDIDO NUMEROSAS ACCIONES CON LA FINALIDAD DE ADECUAR NUESTRO MARCO NORMATIVO PARA SU COMPLETA INCLUSIÓN EN LA DINÁMICA SOCIAL. LA REFORMA QUE NOS OCUPA PRETENDE DIGNIFICAR AL ADULTO MAYOR NUEVOLEONÉS BRINDÁNDOLE UN ESPACIO AL DESARROLLO, AL PERMITIRLE PARTICIPAR DEL QUEHACER POLÍTICO DEL ESTADO POR MEDIO DE LAS JUNTAS DE BENEFICENCIA PRIVADA. POR LO CUAL ES DE APROBARSE LA INICIATIVA AL SER CONGRUENTE CON EL ESPÍRITU HUMANISTA Y DE DESARROLLO SOCIAL QUE HA CARACTERIZADO A ESTA LEGISLATURA. UN SERVIDOR EN MI BANCADA, EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, VOTAREMOS A FAVOR Y LES PEDIMOS EL VOTO EN EL MISMO SENTIDO”.

PARA HABLAR EN LO GENERAL DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. JOSÉ MANUEL GUAJARDO CANALES, QUIEN EXPRESÓ: “PARA UNAS CUESTIONES DE CARÁCTER TÉCNICO, PERO CONSIDERO QUE SON ADMINISTRATIVOS ALGUNOS PEQUEÑOS ERRORES. EN CUANTO A LA TÉCNICA. EL DECRETO VIENE LA REDACCIÓN SIN EMBARGO EN LUGAR DE LA PALABRA “PRIMERO”, DEBE SER “ÚNICO” DENTRO DEL DECRETO, Y UNA VEZ QUE TERMINA EL ARTICULO 84 BIS, SE DEBE DE AGREGAR EL TÉRMINO “TRANSITORIO”, Y EN LUGAR DE LA PALABRA “SEGUNDO”, QUE ES ÚNICO. EL TRANSITORIO ÚNICO, ¿VERDAD?. BUENO, DESPUÉS DE PRECISAR ESTAS CUESTIONES QUE CREO QUE SE PUEDEN CORREGIR AQUÍ DE MANERA ADMINISTRATIVA, PUES QUISIERA NADA MAS HABLAR A FAVOR DE LA PRESENTE INICIATIVA QUE ES UNA OBSERVACIÓN QUE HACE, UNA INICIATIVA QUE PRESENTAN NUESTRAS COMPAÑERAS DE NUEVA ALIANZA. Y QUE CONSIDERO SON OPORTUNAS, SOBRE TODO POR QUE ACABAMOS DE PASAR POR UNA REFORMA INTEGRAL A LA LEY DE BENEFICENCIA PRIVADA, UNA REFORMA MUY IMPORTANTE. SE REFORMÓ GRAN PARTE DE LA LEY EN ESTE MISMO AÑO, Y CREO QUE LAS PRECISIONES QUE HACEN NUESTRAS COMPAÑERAS, ESTOY CONVENCIDO SON MUY VÁLIDAS AL TODAVÍA ENRIQUECERLA MÁS ESTA REFORMA QUE ACABAMOS DE TENER, Y SOBRE TODO EN SU ARTICULO 84 BIS, CREO QUE ES UNA APORTACIÓN MUY BUENA Y COMO Y LO HABÍA DICHO NUESTRA COMPAÑERA AURORA VIENE A..... VAYA DE NINGUNA MANERA DE FORMA.... DE MANERA

VOLUNTARIA QUISIMOS HACER UN ARTICULADO QUE DISCRIMINARA A LAS PERSONAS MAYORES DE EDAD, SE LE HABÍA PUESTO UN TOPE DE EDAD PARA SER FUNCIONARIO, O PARA SER MIEMBRO DE LA JUNTA DE BENEFICENCIA. YO CREO CORRECTO Y MUY ACERTADA LA INICIATIVA Y LA OBSERVACIÓN QUE NOS HACE EL PARTIDO NUEVA ALIANZA Y, COMO REPITO, COMO YA SE DIJO AQUÍ EN TRIBUNA, CREO QUE ESTA DISPOSICIÓN VIENE PRECISAMENTE A EVITAR DE QUE ESTE ARTICULO FUERA CONSIDERADO COMO DISCRIMINATORIO PARA LAS PERSONAS DE MAS DE 75 AÑOS DE EDAD, QUE POR DISPOSICIÓN LEGAL ESTÁN IMPEDIDOS PARA PERTENECER A LA JUNTA, Y YO CREO QUE EN ESTAS CUESTIONES DONDE ES LA GENTE MAYOR LOS QUE OCUPAN, LOS TRABAJOS DE BENEFICENCIA PORQUE ES LA GENTE QUE YA NO ESTÁ TRABAJANDO SINO QUE ESTÁ SIRVIENDO A LA COMUNIDAD, UNA VEZ DE QUE TRABAJÓ DURANTE MUCHO TIEMPO, POR LO GENERAL SE DA, ENTRE LA GENTE MAYOR ESTE PRECISO... ESTOS TIEMPOS QUE LE DAN A LA COMUNIDAD. POR LO TANTO PIDO QUE VOTEN A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN, GRACIAS”.

**C. PRESIDENTE:** “EN VIRTUD DE QUE LAS OBSERVACIONES QUE EXPRESÓ, RESPECTO AL DECRETO NO AFECTAN EN EL FONDO EL SENTIDO DEL DICTAMEN, SOLICITO A LA OFICIALÍA MAYOR QUE DE MANERA ADMINISTRATIVA REALICE LAS CORRECCIONES QUE FUERON ALUDIDAS POR EL DIPUTADO”.

PARA HABLAR EN LO GENERAL A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ**, QUIEN EXPRESÓ: "CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. MI PARTICIPACIÓN ES PARA APOYAR EL SENTIDO Y CONTENIDO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES RELATIVO AL EXPEDIENTE 5140. DICHO EXPEDIENTE CONTIENE INICIATIVA DE REFORMA A LOS DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE BENEFICENCIA PRIVADA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PROMOVIDA POR NUESTRO GRUPO LEGISLATIVO EL 29 DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO Y TURNADO A LA COMISIÓN DICTAMINADORA ESE MISMO DÍA. COMO ANTECEDENTE CABE MENCIONAR QUE EL PLENO DE ESTE CONGRESO APROBÓ POR UNANIMIDAD EL DECRETO 224 PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL 11 DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO QUE CONTIENE REFORMAS A DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY EN CITA. SE TRATÓ DE UNA REFORMA INTEGRAL A LA LEY DE BENEFICENCIA PRIVADA, QUE MEJORÓ SUSTANTIVAMENTE EL MARCO JURÍDICO APLICABLE A LAS INSTITUCIONES DE BENEFICENCIA PRIVADA PARA EL MEJOR CUMPLIMIENTO DE SUS LABORES ALTRUISTAS. NO OBSTANTE, COMO TODA FORMA ES PERFECTIBLE, OBSERVAMOS QUE EN LOS ARTÍCULOS 34 Y 78 DE LA LEY EN COMENTARIO, SE ALUDE AL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD CUANDO SU CORRECTA DENOMINACIÓN DEBE SER "REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO". POR LO QUE

SE PROPONE HACER LA MODIFICACIÓN CORRESPONDIENTE EN LOS REFERIDOS ARTÍCULOS A FIN DE QUE SUS TEXTOS QUEDEN REDACTADOS CORRECTAMENTE. DE LA MISMA MANERA ENCONTRAMOS QUE EN EL ARTICULO 84 BIS QUE SE ANEXÓ EN LA MENCIONADA REFORMA, RELATIVO A LOS EXPEDIENTES PARA SER VOCAL DE LA JUNTA DE BENEFICENCIA EN LA FRACCIÓN III, SE ESTIPULA LO SIGUIENTE: “*TENER NO MÁS DE 75 AÑOS NI MENOS DE 30 AÑOS AL DÍA DE SU NOMBRAMIENTO*”.

LA ANTERIOR DISPOSICIÓN CONTRADICE GENÉRICAMENTE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 2º DE LA LEY QUE NOS OCUPA, DONDE SE ESTABLECE QUE TODA PERSONA QUE TENGA 60 AÑOS DE EDAD O MÁS SIN DISCRIMINACIÓN ALGUNA GOZARÁ DE LOS BENEFICIOS QUE DICHA LEY OTORGA. EN LO ESPECIFICO SE APARTA EN LO PREVISTO EN EL ARTICULO 5º FRACCIÓN IV INCISO F) DE LA LEY MULTICITADA DONDE EN EL APARTADO DE EDUCACIÓN, RECREACIÓN, INFORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN SE ESTABLECE QUE LOS ADULTOS MAYORES TIENEN EL SIGUIENTE DERECHO: “*FORMAR PARTE DE LOS DIVERSOS ÓRGANOS DE REPRESENTACIÓN Y CONSULTA CIUDADANA*”. COMO SE DESPRENDE DEL TEXTO, SE TRATA DE UN DERECHO QUE NO SE ENCUENTRA LIMITADO AL NUMERO DE AÑOS CON QUE CUENTAN LOS ADULTOS MAYORES, CONSECUENTEMENTE LA FRACCIÓN III DEL ARTICULO 84 BIS, DEBEN MODIFICARSE PARA ESTABLECER UN MÍNIMO DE EDAD, TENER MÁS DE 30 AÑOS SIN FIJAR UN MÁXIMO A LA EDAD COMO REQUISITO PARA

INTEGRAR UNA DE LAS VOCALÍAS DE LA JUNTA DE BENEFICENCIA. POR TODO LO ANTES EXPUESTO, MI VOTO SERÁ A FAVOR”.

PARA HABLAR EN LO GENERAL A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA: EL RESPETO Y LA GRATITUD QUE DEBEMOS PROFESAR A NUESTROS ADULTOS MAYORES, SE TRADUCE NO SOLAMENTE EN BRINDARLES LA OPORTUNIDAD DE DISFRUTAR UN MEJOR NIVEL DE VIDA, MAS DIGNO Y QUE PROPICIE SU DESARROLLO, SINO TAMBIÉN VERDADERAMENTE DOTARLOS DE LOS INSTRUMENTOS JURÍDICOS PARA EL PLENO EJERCICIO DE SUS DERECHOS CIVILES Y POLÍTICOS. EL DIA DE HOY ANALIZAMOS LA PROPUESTA DE REFORMA A LA LEY DE BENEFICENCIA PRIVADA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CUYO CONTENIDO ES POR UN LADO PRECISAR CON MAYOR TINO LA DENOMINACIÓN DEL INSTITUTO, Y POR LA OTRA EN UNA EXPRESIÓN DE SENSIBILIDAD SOCIAL GARANTIZAR QUE NUESTROS ANCIANOS PUEDAN FORMAR PARTE DE LAS JUNTAS DE BENEFICENCIA, A QUE SE REFIERE EL INVOCADO CUERPO NORMATIVO. NO ENCONTRAMOS ÓBICE EN PERMITIR A LAS PERSONAS MAYORES DE 75 AÑOS A FORMAR PARTE DE LAS JUNTAS DE BENEFICENCIA, AL CONTRARIO ESTIMAMOS EN MUCHO SU EXPERIENCIA Y LAS APORTACIONES QUE PUDIERAN HACER UN BUEN DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES DE ESTOS ÓRGANOS COADYUVANTES.

POR LO CUAL INVITO A MIS COMPAÑEROS DIPUTADOS A VOTAR A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN LO GENERAL DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A VOTACIÓN, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN EN LO GENERAL POR UNANIMIDAD DE 31 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 5140 DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.

CONTINUANDO CON EL PROCESO LEGISLATIVO, EL C. PRESIDENTE PUSO A CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL DICTAMEN EN LO PARTICULAR, PREGUNTANDO A LOS DIPUTADOS SI DESEAN SEPARAR ALGÚN ARTÍCULO PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

EL C. SECRETARIO INFORMÓ QUE NO HAY DIPUTADOS QUE DESEEN SEPARAR ALGÚN ARTÍCULO PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR.

NO HABIENDO ARTÍCULOS RESERVADOS PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “**SE APRUEBA EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE BENEFICENCIA PRIVADA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN**”.

POR LO QUE EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO ELABORAR EL DECRETO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ**, QUIEN SOLICITO LA DISPENSA DEL TRAMITE ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, DE LEER ÚNICAMENTE EL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXPEDIENTE 5292 Y ANEXO, YA QUE FUE CIRCULADO CON MÁS DE 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN.

EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE, *LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE 25 VOTOS.*

PROCEDIENDO LA DIP. LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN.

SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO  
QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE 5292 Y ANEXO) HONORABLE  
ASAMBLEA:** EN FECHA 3 DE SEPTIEMBRE DE 2008 LE FUE TURNADO A LA  
COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, PARA SU  
ESTUDIO Y DICTAMEN **EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO 5292 Y ANEXO,**  
MISMO QUE CONTIENE LAS PROPUESTAS DE REFORMA A LA  
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO  
LEÓN, EL PRIMERO DE LOS ESCRITOS PRESENTADO POR LAS CC. LILIA  
GONZÁLEZ AMAYA, PRESIDENTA DE ALIANZA CÍVICA DE NUEVO  
LEÓN A.C., Y EL SEGUNDO POR BLANCA ROCÍO CARRANZA ARRIAGA,  
PRESIDENTA DEL CONSEJO ESTATAL DE CONVERGENCIA, PARTIDO  
POLÍTICO NACIONAL EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL  
CUAL PRESENTAN INICIATIVA DE REFORMA DE MODIFICACIÓN A  
DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE NUEVO  
LEÓN, POR LO ANTERIOR Y EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN LOS  
ARTÍCULOS 65, 66 FRACCIÓN I INCISO A), Y 70 FRACCIÓN II DE LA LEY  
ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN,  
LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN DICTAMINADORA SOMETEMOS  
AL PLENO DE ESTE HONORABLE CONGRESO, EL PRESENTE  
DICTAMEN, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES: I.-  
EXPEDIENTE 5292.- EN LA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS DEL ESCRITO QUE LA  
PROMOVENTE PONE A CONSIDERACIÓN DE ESTA H. LEGISLATURA DEL  
CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, RESULTADO ÉSTA DE LA

NECESIDAD DE ADECUAR LA LEY ELECTORAL VIGENTE CONFORME A LOS SIGUIENTES CRITERIOS: ESTIMAN NECESARIA LA EQUIDAD EN LA REPRESENTATIVIDAD DE LOS DIPUTADOS LOCALES RESPECTO DE LA POBLACIÓN EN CADA UNO DE LOS DISTRITOS, ACORDE A LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 158 DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO Y, CON ELLO REDEFINIENDO LA GEOGRAFÍA ELECTORAL. TAMBIÉN SE HACE LA SUGERENCIA DE QUE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA SEA REVISADA EN NUESTRO ORDENAMIENTO ELECTORAL VIGENTE PARA “VELAR POR LA AUTENTICIDAD Y EFECTIVIDAD DEL SUFRAGIO” DE LA POBLACIÓN. PARA LOGRAR TAL COMETIDO, SE PROPONE MODIFICAR LOS NUMERALES 167, 168, 170, 172 BIS, 187, 188, 189, 191, 206, 207, 217 Y 298. DICHOS DISPOSITIVOS ENMARCAN LOS INSTRUMENTOS Y PROVIDENCIAS NECESARIAS AL MATERIAL ELECTORAL A CARGO DE LA COMISIÓN ELECTORAL, EL SISTEMA DE CÓMPUTO, LAS TAREAS DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE LAS MEAS DIRECTIVAS DE CASILLA, LAS TAREAS DE LAS MESAS AUXILIARES DIRECTIVAS Y DE LA MISMA COMISIÓN, ASÍ COMO DE LA REVISIÓN DE LAS ACTAS DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE LA COMISIÓN MUNICIPAL ELECTORAL. DE IGUAL MODO, SE PIDE INHIBIR QUE EL CIUDADANO SE LLEVE CONSIGO Y/O DESTRUYA LAS BOLETAS ELECTORALES, MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE MAMPARAS DE VOTACIÓN CON MATERIAL TRANSLÚCIDO. POR ÚLTIMO SE HACE LA PROPUESTA DE REFORMA SOBRE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LOS FUNCIONARIOS DE LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL Y DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL

ESTADO DE NUEVO LEÓN, CON EL PROPÓSITO DE TENER CRITERIOS DE CIENTIFICIDAD PARA SELECCIONAR A LOS ASPIRANTES A OCUPAR ESTOS CARGOS TAN IMPORTANTES DE LA ESTRUCTURA DEMOCRÁTICA Y REPRESENTATIVA DE NUESTRO SISTEMA DE GOBIERNO ESTATAL, A TRAVÉS DE UN PROCEDIMIENTO DE INSACULACIÓN DE LOS CONGRESISTAS LOCALES, QUIENES CON UN CRITERIO CIENTÍFICO, REALIZARÍAN ESTÁ SELECCIÓN. LO ANTERIOR SERÍA MEDIANTE LA MODIFICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 229 Y 230 DEL MARCO JURÍDICO ELECTORAL VIGENTE EN NUEVO LEÓN. II.- ANEXO.- LA C. BLANCA ROCÍO CARRANZA ARRIAGA NOS EXPRESA LA NECESIDAD DE OTORGAR MÁS ESPACIOS DE REPRESENTACIÓN A LA MUJER EN NUESTRA ENTIDAD FEDERATIVA, POR EL ROL QUE LA MUJER NEOLEONESA DESEMPEÑA EN TODOS LOS ÓRDENES DE LA VIDA SOCIAL Y POLÍTICA DEL ESTADO, SUBRAYANDO ADEMÁS QUE EL PARTIDO POLÍTICO QUE REPRESENTA ES LA AGRUPACIÓN QUE OTORGA MAYOR CUOTA DE GÉNERO. POR TANTO, SOLICITA A ESTA H. LEGISLATURA LA REFORMA DEL NUMERAL 111 DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO, AGREGÁNDOLE LO SIGUIENTE: *"ARTÍCULO 111.-..... DE LA TOTALIDAD DE SOLICITUDES DE REGISTRO, TANTO DE LAS CANDIDATURAS A DIPUTADOS COMO PARA LA RENOVACIÓN DE AYUNTAMIENTOS QUE PRESENTEN LOS PARTIDOS POLÍTICOS O LAS COALICIONES ANTE LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL, DEBERÁN INTEGRARSE CON AL MENOS EL CUARENTA POR CIENTO DE CANDIDATOS PROPIETARIOS DE UN MISMO GÉNERO, PROCURANDO LLEGAR A LA*

PARIDAD.” FINALIZANDO CON ELLO LA PETICIÓN DE LA MODIFICACIÓN AL ORDENAMIENTO ELECTORAL VIGENTE EN COMENTO, SEGÚN LOS ARTÍCULOS 36 FRACCIÓN III Y 63 FRACCIÓN I DE LA CARTA MAGNA LOCAL, 70 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO LOS DISPOSITIVOS 102 Y 103 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

CONSIDERACIONES.- LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES SE ENCUENTRA FACULTADA PARA CONOCER DE LOS ASUNTOS AQUÍ REFERIDOS, DE ACUERDO CON LO QUE DISPONE EL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN II, INCISO I) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN ATENCIÓN A ELLO Y A LO QUE ESTABLECEN LOS NUMERALES 47, 48, 106, 107 Y 108 DE LA CITADA NORMATIVA, EMITE SU DICTAMEN EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS: LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO, COINCIDIMOS CON LOS PROMOVENTES EN VARIOS DE LOS PUNTOS SEÑALADOS EN LAS LÍNEAS ANTERIORES, YA QUE ESTÁN ENCAMINADAS A FORTALECER EL SISTEMA POLÍTICO Y ELECTORAL MEXICANO EN GENERAL Y, NEOLEONÉS EN PARTICULAR. EMPERO, CABE HACER MENCIÓN QUE EL PASADO 24 DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, ESTA COMISIÓN APROBÓ POR MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES EL PROYECTO DE DICTAMEN DE LA SEGUNDA VUELTA SOBRE LA HOMOLOGACIÓN A LA REFORMA CONSTITUCIONAL FEDERAL EN MATERIA ELECTORAL. SIN EMBARGO CABE HACER MENCIÓN QUE FECHA

30 DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO EL PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO APROBÓ DIVERSAS REFORMAS A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, PARA ADECUARLOS A LAS REFORMAS CONSTITUCIONALES EN MATERIA ELECTORAL, PUBLICÁNDOSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL 11 DE JULIO DEL 2008. DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO SEXTO TRANSITORIO DEL DECRETO DE REFORMA POR EL CUAL SE MODIFICARON DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA ELECTORAL. ASIMISMO EN FECHA 30 DE JULIO DEL 2008, ESTE PODER LEGISLATIVO APROBÓ EL DECRETO NÚMERO 265 POR EL CUAL SE REFORMÓ LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN; REFORMAS LAS ANTERIORES QUE FUERON PUBLICADAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EN FECHA 31 DE JULIO DEL 2008. BAJO ESTA TESITURA ESTE ÓRGANO DICTAMINADOR CONSIDERA DAR POR ATENDIDA LA SOLICITUD OBJETO DEL PRESENTE DICTAMEN, POR LO TANTO SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA REPRESENTACIÓN POPULAR EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO.**

**PRIMERO.-** SE DA POR ATENDIDA LA SOLICITUD SIGNADA POR LAS CC. LILIA GONZÁLEZ AMAYA, PRESIDENTA DE ALIANZA CÍVICA DE NUEVO LEÓN A. C., Y BLANCA ROCÍO CARRANZA ARRIAGA, PRESIDENTE DEL CONSEJO ESTATAL DE CONVERGENCIA, PARTIDO POLÍTICO NACIONAL EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA REFORMAR DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, POR LAS

CONSIDERACIONES VERTIDAS EN EL CUERPO DEL DICTAMEN. **SEGUNDO.-**

NOTIFÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO A LOS PROMOVENTES, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 124 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **TERCERO.-** ARCHÍVESE EL PRESENTE ASUNTO Y TÉNGASE COMO TOTALMENTE CONCLUIDO. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN SOBRE EL PARTICULAR, LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. **RANULFO MARTÍNEZ VALDEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. COMPAÑEROS DIPUTADOS Y DIPUTADAS: VENGO A HABLAR A FAVOR DEL EXPEDIENTE 5292 DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES. LA DEMOCRACIA ES LA MANERA EN QUE EL PUEBLO VERDADERAMENTE EJERCE SU IMPERIO Y SU AUTODETERMINACIÓN, ES MEDIANTE EL VOTO QUE ES EJERCIDA LA SOBERANÍA POPULAR, CONSTITUCIONALMENTE DEPOSITADA EN EL PUEBLO EXPRESADA EN EL SUFRAGIO UNIVERSAL Y

EJERCIDA MEDIANTE LOS TRES PODERES CONSTITUIDOS. LARGO Y DIFÍCIL HA SIDO EL CAMINO RECORRIDO POR EL PUEBLO NUEVOLEONÉS EN SU TRANSICIÓN DEMOCRÁTICA Y LAS INSTITUCIONES SÓLIDAS Y HONORABLES DE QUE GOZAMOS HOY NO SON EL FINAL DE ESA SENDA POR LA QUE HEMOS ANDADO, SINO EL COMPROMISO POR CONTINUAR CON ESA OBRA EN LA QUE MUCHOS MEXICANOS Y MUCHOS NUEVOLEONESES HAN PUESTO SUS AFANES. EL DÍA DE HOY ANALIZAMOS UNA PROPUESTA DE REFORMA A ESAS INSTITUCIONES DEMOCRÁTICAS PLASMADAS EN LA CONSTITUCIÓN Y EN LA LEY ELECTORAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, INICIATIVA QUE SI BIEN RECOGE LAS INQUIETUDES DEL PUEBLO NUEVOLEONÉS SU ESPÍRITU CONFORMISTA HA SIDO CONFORMADO MEDIANTE LA REFORMA ELECTORAL RECENTEMENTE APROBADA, ES POR LO ANTERIOR QUE LOS INVITO A VOTAR FAVORABLEMENTE EL DICTAMEN QUE LA PONENTE COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES SOMETE A NUESTRA CONSIDERACIÓN Y QUE FUE VOTADO POR UNANIMIDAD, EN EL SENO DE LA COMISIÓN”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. SE ENCUENTRA A DEBATE EL EXPEDIENTE 5292 Y ANEXO QUE CONTIENE INICIATIVA DE REFORMA A LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO. EL PRIMERO CONTIENE REFORMAS A LOS

ARTÍCULOS 70, 71, 158 Y 172 BIS 191, 217 221 230 Y 298 DEL CITADO ORDENAMIENTO, PROMOVIDA POR LA CIUDADANA LILIA GONZÁLEZ AMAYA Y UN GRUPO DE CIUDADANOS. LOS ASPECTOS QUE LA PROMOVENTE SUGIERE REFORMAR SE RELACIONAN CON UNA NUEVA REDISTRITACIÓN QUE MODIFICA LA GEOGRAFÍA DE LOS 26 DISTRITOS ELECTORALES, PARA QUE EXISTA UNA MEJOR REPRESENTACIÓN, UTILIZAR MAMPARAS TRASLÚCIDAS PARA GARANTIZAR QUE LAS BOLETAS ELECTORALES NO SEAN DESTRUIDAS O SUSTRAÍDAS DE LAS CASILLAS AL MOMENTO DE VOTAR Y MODIFICAR LOS CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DE LOS COMISIONADOS CIUDADANOS DE LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL, ASÍ COMO LOS MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO. EL ANEXO DEL EXPEDIENTE EN MENCIÓN CONTIENE INICIATIVA SUSCRITA POR LA CIUDADANA BLANCA ROCÍO CARRANZA, PRESIDENTA DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO CONVERGENCIA, MEDIANTE LA CUAL PROPONE REFORMAR EL ARTÍCULO III DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO, PARA ESTABLECER QUE LA CAMPAÑA DE GOBERNADOR DEL ESTADO, DURARÁ UN MÁXIMO DE 90 DÍAS Y DE 60 DÍAS EN EL CASO DE DIPUTADOS Y AYUNTAMIENTOS, ADEMÁS DE QUE A LAS SOLICITUDES DE REGISTRO DE CANDIDATOS A DIPUTADOS Y AYUNTAMIENTOS, SE INTEGRAN EN LO MENOS DE 40% DE LOS CANDIDATOS PROPIETARIOS DE UN MISMO GÉNERO, PROCURANDO LLEGAR A LA PARIDAD. CON RESPECTO A LAS INICIATIVAS EN COMENTARIO, ES DE MENCIONARSE QUE EL DÍA 30 DE JULIO DEL AÑO EN

CURSO, EL PLENO DE ESTE CONGRESO APROBÓ EL DECRETO NÚMERO 265, PUBLICADO AL DÍA SIGUIENTE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, QUE CONTIENE REFORMAS A LOS DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY ELECTORAL, DERIVADAS DE LA HOMOLOGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL CON LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA FEDERAL EN MATERIA ELECTORAL. EN ESTAS CONDICIONES, LAS INICIATIVAS DE LOS PROMOVENTES SE DAN POR ATENDIDAS COMO SE INDICA EN EL RESOLUTIVO QUE SE PROPONE APROBAR, CON LO QUE COINCIDIMOS EN EL SENTIDO Y CONTENIDO. POR TODO LO ANTES EXPUESTO, MI VOTO SERÁ A FAVOR”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 28 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 5292 Y ANEXO, DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

NO HABIENDO MÁS DICTÁMENES QUE PRESENTAR, EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA QUE ES EL RELATIVO A CONCEDER EL USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR **ASUNTOS EN GENERAL.**

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA: HACE CERCA DE 55 AÑOS, UN 17 DE OCTUBRE DE 1953 EL GOBIERNO DE NUESTRO PAÍS OTORGÓ A LAS MUJERES MEXICANAS EL DERECHO A VOTAR Y SER VOTADAS, RESULTADO DE CASI MEDIO SIGLO DE LUCHA, REPRESENTÓ LA INCORPORACIÓN DE CASI LA MITAD DE LA POBLACIÓN A LA VIDA CÍVICA Y A LOS PROCESOS POLÍTICOS DE MÉXICO, REFLEJO DEL DESARROLLO DEMOCRÁTICO DE NUESTRO PAÍS, ASÍ COMO DEL PROCESO DE DEMOCRATIZACIÓN DE LA SOCIEDAD, DE LA PARTICIPACIÓN SOCIAL, COMUNITARIA Y CIUDADANA DE LAS MUJERES, ESTO HA SIDO **EL SUFRAGIO FEMENINO**. FUE EN EL AÑO DE 1923, CUANDO LOS ESTADOS DE SAN LUIS POTOSÍ Y YUCATÁN ACEPTARAN SU VOTO EN ELECCIONES MUNICIPALES, Y NO FUE SINO HASTA OCTUBRE DE 1953 CUANDO EL

GOBIERNO DE NUESTRO PAÍS OTORGÓ A LAS MUJERES MEXICANAS EL DERECHO A VOTAR Y SER VOTADAS. CASI 55 AÑOS HAN TRANSCURRIDO DESDE EL INICIO DE UNA LUCHA QUE LAS MUJERES MEXICANAS INICIARON EN MÉXICO POR EL SUFRAGIO FEMENINO. UN MOVIMIENTO QUE FINALMENTE SIGNIFICA UN MOVIMIENTO POR LA IGUALDAD EN LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE NUESTRO PAÍS. ESTOS 55 AÑOS NOS PERMITEN VISUALIZAR QUE SON MUCHOS LOS AVANCES QUE HEMOS LOGRADO, COMO LA RECENTE REFORMA AL CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES MEDIANTE LA CUAL ENTRE OTROS PUNTOS IMPORTANTES SE GARANTIZA UNA MAYOR PARTICIPACIÓN POLÍTICA EN IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y EQUIDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES. EJEMPLO DE LA FUNDAMENTAL IMPORTANCIA DEL SUFRAGIO FEMENINO, FUERON LAS PASADAS ELECCIONES FEDERALES MEDIANTE LAS CUALES SE OBSERVÓ UNA MAYOR PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LAS MUJERES EN RELACIÓN CON LOS HOMBRES. DEL 40.9% DE CIUDADANOS QUE VOTARON EN LAS ELECCIONES FEDERALES DE 2003, 53.8% ERAN MUJERES Y 46.2% HOMBRES. ES POR LO QUE A CINCUENTA Y CINCO AÑOS DE LA CONQUISTA DE ESE DERECHO, AÚN QUEDA MUCHO QUE CAMINAR PARA QUE LAS MUJERES MEXICANAS OCUPEN CARGOS EN LOS QUE SE TOMAN DECISIONES, POR LO QUE ADEMÁS DE LAS CELEBRACIONES, CONMEMORACIONES Y FIESTAS, DEBIERA HABER UN SERIO ANÁLISIS DE LOS ESPACIOS QUE ESE EJERCICIO CIUDADANO LE HA REPRESENTADO A

LAS MUJERES NO TANTO COMO ELECTORAS, SINO EN LAS POSIBILIDADES DE SER ELEGIDAS. EN ESTE CONTEXTO QUISIÉRAMOS QUE A TRAVÉS DE ESTE ESPACIO EN EL QUE, ENTRE ALGUNOS OTROS, REPRESENTAMOS ESA IDEA DE BÚSQUEDA DE EQUIDAD, IMPULSEMOS LA ORGANIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN SOCIAL, COMUNITARIA Y CIUDADANA DE LAS MUJERES, SU ACCESO A LOS ESPACIOS DE TOMA DE DECISIONES, INCORPORANDO LA EQUIDAD DE GÉNERO COMO DIMENSIÓN ESTRATÉGICA QUE GARANTICE EL PLENO EJERCICIO DE LOS DERECHOS DE LA CIUDADANÍA. LA LUCHA DE LA MUJER MAS QUE UN ESTÉRIL RECLAMO CONSTITUYE HOY COMO HACE 55 AÑOS, NO UN DESEO PRIVATIVO DEL SEXO FEMENINO NI EXCLUSIVAMENTE RESERVADO A LA MUJER, REPRESENTA VERDADERAMENTE EL PROGRESO DE TODA LA SOCIEDAD HACIA UNA VIDA MAS INCLUYENTE BASADA EN LA PLENA IGUALDAD DE HOMBRES Y MUJERES COMO PROTAGONISTAS DEL QUEHACER SOCIAL Y EL FERVIENTE DESEO DE CONTAR CON LAS OPORTUNIDADES DE PONER AL SERVICIO DE NUESTRO PAÍS Y DE SU GENTE EL INVALUABLE TESORO DE LA PARTICIPACIÓN FEMENINA EN ARAS DEL PROGRESO SOCIAL. EN ATENCIÓN A LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, NOS PERMITIMOS SOMETER A SU ATENTA CONSIDERACIÓN EL SIGUIENTE PUNTO DE: **ACUERDO.**

**PRIMERO.-** LA LXXI LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN DECRETA UN ESPACIO SOLEMNE DENTRO DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 15 DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, A FIN DE CONMEMORAR LOS 55 AÑOS DEL VOTO ACTIVO DE LAS MUJERES EN

NUESTRO PAÍS. **SEGUNDO.**- SE AUTORIZA A LA COMISIÓN DE EQUIDAD Y GÉNERO A FIN DE QUE DURANTE EL MES DE OCTUBRE SE UTILICE COMO SALA DE EXHIBICIÓN EL VESTÍBULO Y GALERÍAS DEL RECINTO OFICIAL DE ESTE PODER LEGISLATIVO, DEL MATERIAL HISTÓRICO RELACIONADO CON EL ANIVERSARIO DEL VOTO DE LA MUJER EN MÉXICO, PROPORCIONADO POR EL DEPARTAMENTO DE ARCHIVO HISTÓRICO DE ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO. **TERCERO.**- SE INSTRUYE A LA OFICIALÍA MAYOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, PARA QUE EN APOYO A LA COMISIÓN DE EQUIDAD Y GÉNERO LLEVEN A CABO LAS ACCIONES NECESARIAS PARA BRINDAR UN RECONOCIMIENTO A UN GRUPO DE CIUDADANAS PIONERAS DEL EJERCICIO ACTIVO DEL VOTO DE LA MUJER EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ATENTAMENTE.- MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 7 DE OCTUBRE DE 2008. COMISIÓN DE EQUIDAD Y GÉNERO. DIP. MA. GUADALUPE GUIDI KAWAS, DIP. NORMA YOLANDA ROBLES ROSALES, DIP. GREGORIO HURTADO LEIJA, DIP. ÁNGEL VALLE DE LA O, DIP. ALFREDO RODRÍGUEZ DÁVILA, DIP. FRANCISCO JAVIER CANTÚ TORRES, DIP. GAMALIEL VALDEZ SALAZAR, DIP. GUILLERMO GÓMEZ PÉREZ, DIP. JUANA AURORA CAVAZOS CAVAZOS Y DIP. LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ, LA DE LA VOZ, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE EQUIDAD Y GÉNERO. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE".

LA C. DIP. LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ, CONTINUÓ DICIENDO: “POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO LE SOLICITO SEÑOR PRESIDENTE SE VOTE EN ESTE MOMENTO”.

EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “COMPAÑEROS DIPUTADOS, EN VIRTUD DE QUE LA DIPUTADA LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ SOLICITA PONER A CONSIDERACIÓN QUE SE VOTE EN ESTE MOMENTO EL ACUERDO PRESENTADO FIRMADO POR LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE EQUIDAD Y GÉNERO DE ESTE CONGRESO, EL ACUERDO CORRESPONDIENTE PARA CONMEMORAR MEDIANTE UN ESPACIO SOLEMNE DENTRO DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 15 DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO A FIN DE CONMEMORAR LOS 55 AÑOS DEL VOTO ACTIVO DE LAS MUJERES EN NUESTRO PAÍS. SE PONE A CONSIDERACIÓN SI TIENEN A BIEN QUE SE VOTE EN ESTE MOMENTO. SOLICITO SE HABILITE EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES”.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO POR MAYORÍA DE 28 VOTOS A FAVOR Y 2 VOTOS EN ABSTENCIÓN (DE LOS DIPUTADOS ÁLVARO FLORES PALOMO DEL PRI Y BLANCA NELLY SANDOVAL ADAME DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA) EL QUE SE VOTE EN ESTE MOMENTO.

ENSEGUIDA EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE EQUIDAD Y

GÉNERO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI ESTÁN A FAVOR DEL MISMO LO MANIFIESTEN A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO POR MAYORÍA DE 26 VOTOS A FAVOR Y 3 VOTOS EN ABSTENCIÓN (DE LOS DIPUTADOS ÁLVARO FLORES PALOMO DEL PRI, BLANCA NELLY SANDOVAL ADAME DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA Y GERARDO JAVIER GARCÍA MALDONADO DEL PT)

APROBADO QUE FUE EL PUNTO DE ACUERDO, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “SE APRUEBA POR MAYORÍA LA SOLICITUD DE PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE EQUIDAD Y GÉNERO. POR LO TANTO SOLICITO AL DIPUTADO SECRETARIO SE SIRVA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR, A EFECTO DE QUE LA OFICIALÍA MAYOR SE SIRVA REALIZAR LAS ACTIVIDADES CORRESPONDIENTES PARA EL ESPACIO SOLEMNE”.

C. SECRETARIO: “ASÍ SE HARÁ”.

PARA OTRO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JOSÉ CESÁREO GUTIÉRREZ ELIZONDO**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS, CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA: EL

SUSCRITO, DIPUTADO INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL PERTENECIENTE A LA LXXI LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 68 Y 69 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS 102, 103 Y 104 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, HAGO USO DE ESTA TRIBUNA PARA PONER A SU CONSIDERACIÓN EL PRESENTE PUNTO DE ACUERDO AL TENOR DE LA SIGUIENTE: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.** LA DISCRIMINACIÓN HA SIDO PARA LA HUMANIDAD, UNA DE LAS PRÁCTICAS QUE HA DENIGRADO A LA PERSONA HUMANA, AL EXTREMO DE CONSIDERARLA MENOS QUE OBJETOS; A PESAR DE HABERSE ABOLIDO UNA DE SUS PRINCIPALES EXPRESIONES COMO LO ES LA ESCLAVITUD, ACTUALMENTE EXISTEN NUEVAS FORMAS DE TAN INFAME CONDUCTA SOCIAL. A TRAVÉS DE LA HISTORIA DIVERSAS MANIFESTACIONES DE DISCRIMINACIÓN SE HAN PRACTICADO, COMO EN SU MOMENTO LO FUE LA ESCLAVITUD, ACTUALMENTE SE DAN OTRAS PRÁCTICAS, COMO LO SON LA DISCRIMINACIÓN EN RAZÓN DE LA RAZA O ETNIA, CONDICIÓN SOCIAL, DE GÉNERO Y TANTAS OTRAS MÁS. EN VIRTUD QUE MUCHAS DE ESAS CONDUCTAS ANTISOCIALES AUN PERSISTEN EN NUESTRA SOCIEDAD, EL ESTADO COMO ÓRGANO RECTOR, SE HA VALIDO DEL DERECHO COMO HERRAMIENTA A FIN DE BUSCAR LA IGUALDAD ENTRE LOS INDIVIDUOS QUE VIVEN EN SOCIEDAD. EL DERECHO HA SIDO DE

GRAN UTILIDAD PARA EL ESTADO EN LA BÚSQUEDA DE TAN LOABLE OBJETIVO COMO LO ES LA IGUALDAD ENTRE LAS PERSONAS, A PESAR DE ELLO, LA SOCIEDAD, SIGUE HACIENDO DISTINCIIONES ENTRE LOS INDIVIDUOS ATENTANDO CONTRA LA DIGNIDAD DE LA PERSONA HUMANA. EL ESTADO SABEDOR QUE LA DISCRIMINACIÓN NO SE ELIMINA POR DECRETO, PRETENDE A TRAVÉS DE LA EDUCACIÓN, CONSENSUAR A LA SOCIEDAD, A FIN DE ERRADICAR ESTA CONDUCTA ANTISOCIAL, Y CONSEGUIR EL RESPETO Y RECONOCIMIENTO DE LA IGUALDAD COMO DERECHO DE LAS PERSONAS; IGUALDAD DE LAS PERSONAS ENTRE SÍ; E IGUALDAD DE LAS PERSONAS ANTE EL ESTADO. BAJO ESTA TESISURA, ME PERMITO PARTICULARMENTE REFERIRME A LA DISCRIMINACIÓN EN RAZÓN A LAS PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES. A ESTE RESPECTO, HE DE MENCIONAR QUE ESAS PERSONAS EN MUCHAS OCASIONES SON MARGINADAS POR LA SOCIEDAD EN VIRTUD DE SU CONDICIÓN FÍSICA, OLVIDANDO POR COMPLETO LA CONDICIÓN DE IGUAL QUE DEBE EXISTIR ENTRE LAS PERSONAS. EN ESTE ORDEN DE IDEAS, QUIERO DESTACAR QUE ESAS PERSONAS, SON, HAN SIDO Y SERÁN UN VERDADERO EJEMPLO EN CUALQUIER SOCIEDAD, PUES PARA ELLOS, ESA DIFERENCIA FÍSICA, REPRESENTA UNA OPORTUNIDAD DE SUPERACIÓN, QUE A PESAR DE LAS SITUACIONES ADVERSAS, LUCHAN DÍA A DÍA CON GRAN TESÓN, CON LA ESPERANZA DE UN MEJOR MAÑANA. MUCHAS DE LAS PERSONAS A LAS QUE ME REFIERO, CON SU ESFUERZO COTIDIANO, HAN ALCANZADO PELDAÑOS QUE MUCHOS DE

NOSOTROS NO HEMOS LOGRADO, Y CREO QUE NUNCA CONSEGUIREMOS, EJEMPLO DE LO ANTERIOR SON NUESTROS ATLETAS PARAOLÍMPICOS QUE CON SU GRAN AMOR A LA VIDA, HAN CONSEGUIDO PARA SÍ Y PARA NUESTRO PAÍS UN DIGNO LUGAR EN LA HISTORIA DE ESOS JUEGOS TAN ESPECIALES, PUES NO SOLO COMPITEN CON LAS DESTREZAS DEL CUERPO, SINO CON LAS FUERZAS DEL CORAZÓN Y EL ALMA. ESTOY SEGURO QUE CADA UNO DE NOSOTROS, NOS SENTIMOS ORGULLOS DE ESOS DEPORTISTAS, QUIENES NOS HAN REPRESENTADO TAN DIGNAMENTE, PERO MAYOR ORGULLO Y SATISFACCIÓN, POR SU CALIDAD DE PERSONAS, PUES CON SU EJEMPLO, NOS MANIFIESTAN QUE SE PUEDE ALCANZAR CON ESFUERZO Y TENACIDAD, UNA VIDA MEJOR Y MÁS DIGNA. DIGNO DE RECONOCIMIENTO LO ES TAMBIÉN LA LABOR DE TODAS AQUELLAS PERSONAS QUE BRINDAN SU DEDICACIÓN Y APORTAN SUS CONOCIMIENTOS EN LA FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DE ESAS PERSONAS TAN ESPECIALES. CABE DESTACAR EL TRABAJO QUE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN EN EL ESTADO, REALIZA EN FAVOR DE LAS PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES, PUESTO QUE A TRAVÉS DE LA SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN BÁSICA Y DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN ESPECIAL A DICHAS PERSONAS UNA OPCIÓN DE SUPERACIÓN PERSONAL MEDIANTE LOS *CENTROS DE ATENCIÓN MÚLTIPLE*, COMÚNMENTE CONOCIDOS COMO CAMS. LOS CENTROS DE ATENCIÓN MÚLTIPLE, OFRECEN EDUCACIÓN BÁSICA, CAPACITACIÓN LABORAL Y TALLERES, CON EL PROPÓSITO QUE LAS PERSONAS CON CAPACIDADES

DIFERENTES, DESARROLLEN HABILIDADES, APTITUDES Y VALORES EN DIVERSOS OFICIOS TALES COMO CARPINTERÍA, COCINA, CORTE, SOLDADURA, ELECTRÓNICA, MÚSICA, ARTESANÍA, ENTRE OTRAS, COMO UNA OPORTUNIDAD PARA MEJORAR SU CALIDAD DE VIDA. LA APORTACIÓN QUE LOS CENTROS DE ATENCIÓN MÚLTIPLE BRINDAN AL ESTADO, ES INVALUABLE, PUES CON SU TRABAJO NO SOLO BRINDAD UNA OPORTUNIDAD PARA MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA A ESAS PERSONAS ESPECIALES, SINO QUE ELEVAN LA DIGNIDAD DE LA SOCIEDAD, QUE EN ALGUNAS OCASIONES LOS HA RECHAZADO ATENTANDO CONTRA SU DIGNIDAD DE PERSONAS. POR ELLO CONSIDERO QUE ESOS CENTROS DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DEBEN DE SEGUIR CON SU LABOR EN TODO EL TERRITORIO DEL ESTADO, DEBIENDO DE DOTÁRSELES DE LAS HERRAMIENTAS Y RECURSOS NECESARIOS PARA QUE SIGAN PRESTANDO SUS SERVICIOS DE UNA MANERA MÁS EFICIENTE. EN ESTE ORDEN DE IDEAS, ME PERMITO OBSEQUIAR A ESTA SOBERANÍA EL SIGUIENTE: **ACUERDO. PRIMERO.-** LA LXXI LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, HACE UN RESPETUOSO EXHORTO AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN EN EL ESTADO, A FIN DE QUE CONSIDERE LA POSIBILIDAD DE PROPORCIONAR MAYORES RECURSOS MATERIALES Y ECONÓMICOS NECESARIOS A LOS CENTROS DE ATENCIÓN MÚLTIPLE QUE PRESTAN SUS SERVICIOS EN EL ESTADO, PARTICULARMENTE AL UBICADO EN EL MUNICIPIO DE GENERAL TERÁN, Y EL RESTO DE LOS MUNICIPIOS DEL ÁREA RURAL DEL ESTADO A

FIN DE QUE CONTINÚEN PRESTANDO SUS SERVICIOS. **SEGUNDO.-** POR OTRA PARTE, SE EXHORTE RESPETUOSAMENTE AL SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN BÁSICA, DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN EN EL ESTADO, A FIN DE QUE CONSIDERE LA POSIBILIDAD DE HABILITAR NUEVOS CENTROS DE ATENCIÓN MÚLTIPLE QUE ATIENDA LAS NECESIDADES DE LAS PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. MONTERREY, NUEVO LEÓN, A OCTUBRE DE 2008. DIP. JOSÉ CESÁREO GUTIÉRREZ ELIZONDO”.

**EL C. DIP. JOSÉ CESÁREO GUTIÉRREZ ELIZONDO**, CONTINUÓ DICIENDO: “DISTINGUIDOS DIPUTADOS, OJALÁ QUE ESTE PUNTO DE ACUERDO SE CONSIDERE Y QUE EN SU MOMENTO VOTEMOS A FAVOR DE ALGO TAN INDISPENSABLE Y TAN NECESARIO ENTRE NUESTRA SOCIEDAD. EN SU MOMENTO LES VOY A PEDIR QUE VOTEN A FAVOR. Y LE QUIERO PEDIR, SI ES POSIBLE DIPUTADO PRESIDENTE, QUE ESTE PUNTO VAYA EN CALIDAD DE URGENTE. MUCHÍSIMAS GRACIAS POR SU ATENCIÓN”.

NO HABIENDO PARTICIPACIONES EN RELACIÓN A ESTE ASUNTO, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “**DE ENTERADO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, ME PERMITO TURNAR ESTE ASUNTO A LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES, PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 39**

**FRACCIÓN VI DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL PARA SU ESTUDIO  
Y DICTAMEN, CON CARÁCTER DE URGENTE”.**

PARA OTRO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. ““C. DIP. GREGORIO HURTADO LEIJA, PRESIDENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO. PRESENTE.- **MA. DOLORES LEAL CANTÚ, DIPUTADA DE LA LXXI LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA**, CON FUNDAMENTO EN LO PRECEPTUADO POR LOS ARTÍCULOS 68 Y 69 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, CONCATENADOS CON LOS NUMERALES 102, 103 Y 104 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, OCURRO A PRESENTAR INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO, PARA QUE CON FUNDAMENTO EN EL ACUERDO PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EL 14 DE JULIO DE 1976, SE EXHORTE RESPETUOSAMENTE, AL CIUDADANO GOBERNADOR DEL ESTADO, LIC. JOSÉ NATIVIDAD GONZÁLEZ PARÁS, A FIN DE QUE EN EL PROYECTO DE LEY DE EGRESOS DEL ESTADO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2009, SE INCLUYA UN PRESUPUESTO POR LA CANTIDAD DE 13,512,822.26 (TRECE MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS VEINTIDÓS PESOS, 26/100 MN.), QUE SE ESTIMA SUFICIENTE, DESTINADO A LA ESCUELA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN, PARA QUE LA MISMA,

CONTINÚE OFRECIENDO SERVICIOS DE CALIDAD, EN EDUCACIÓN, INVESTIGACIÓN Y VINCULACIÓN CON LA COMUNIDAD EDUCATIVA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ADEMÁS, PARA QUE EN EL FUTURO SE LE ASIGNE UN PRESUPUESTO PROPIO, A DICHA INSTITUCIÓN EDUCATIVA. SIRVE DE FUNDAMENTO A LA PRESENTE INICIATIVA, LA SIGUIENTE: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.** LA ESCUELA DE LICENCIATURA EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN, FUE CREADA POR EL ENTONCES GOBERNADOR DEL ESTADO, DR. PEDRO ZORRILLA MARTÍNEZ, Q.E.P.D, MEDIANTE ACUERDO PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL 14 DE JULIO DE 1976. EN EL ARTÍCULO CUARTO DEL ACUERDO EN MENCIÓN, SE ESTABLECE QUE ESTA INSTITUCIÓN DE NIVEL SUPERIOR, EN SU MODALIDAD DE *SISTEMA ABIERTO*, TENDRÁ COMO FINALIDADES LA PREPARACIÓN Y SUPERACIÓN DEL MAGISTERIO EN FORMA TAL QUE PERMITA LA CAPACITACIÓN DE PROFESORES DE PRIMARIA A NIVEL AVANZADO. ASIMISMO, EL ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO DEL MISMO ACUERDO, PRECEPTÚA QUE LA ESCUELA DE LICENCIATURA EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN PODRÁ ORGANIZAR ESTUDIOS O CURSOS ESPECIALES DE ORDEN PEDAGÓGICO PARA PERSONAS CONECTADAS CON LA LABOR MAGISTERIAL, ACREDITANDO DICHOS ESTUDIOS CON DIPLOMAS O CERTIFICADOS. DE LA MISMA MANERA, EL ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO DEL MULTICITADO ACUERDO, DISPONE LO SIGUIENTE: “ANUALMENTE, SE FIJARÁ EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO, LA PARTIDA SUFICIENTE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE ESTA INSTITUCIÓN”. EN LA

ACTUALIDAD, CONTRADICIENDO LA DISPOSICIÓN ANTERIOR, LA ESCUELA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN, DEPENDE DE LA SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO MAGISTERIAL DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. LA MENCIONADA ESCUELA ATIENDE LOS SIGUIENTES PROGRAMAS EDUCATIVOS Y DE INVESTIGACIÓN:

- 1.- EN EL NIVEL DE LICENCIATURA OFRECE LA CARRERA DE *LICENCIADO EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN*
- 2.- EN EL NIVEL DE POSTRADO IMPARTE LAS SIGUIENTES MAESTRÍAS:
  - *MAESTRÍA EN PSICOPEDAGOGÍA; Y*
  - *MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA.*
- 3.- EN DIPLOMADOS, BRINDA LOS SIGUIENTES:
  - *EDUCACIÓN INICIAL;*
  - *INGLÉS COMO LENGUA EXTRANJERA; E*
  - *INFORMÁTICA PARA DOCENTES.*
- 4.- EN TALLERES Y SEMINARIOS, OFERTA LOS SIGUIENTES:
  - *COLOQUIO DOCTORAL;*
  - *SEMINARIO DE ACTUALIZACIÓN A CUERPOS DIRECTIVOS; Y*
  - *SIMPOSIUM CON ESPECIALISTAS EN EL ÁMBITO EDUCATIVO.*
- 5.- TAMBIÉN, LA ESCUELA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN CONTRIBUYE A LA MEJORÍA DE LA SEGURIDAD PÚBLICA EN EL ESTADO, MEDIANTE UN PROGRAMA ACADÉMICO, QUE INCLUYE LOS SIGUIENTES TEMAS:
  - *PROTECCIÓN CIUDADANA;*
  - *PROTECCIÓN ESTATAL DE CAMINOS Y PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE; Y*

• *POLICÍA DE PROXIMIDAD.*

DE LA MISMA MANERA, COMO PARTE DEL PROGRAMA DE ACTUALIZACIÓN Y SUPERACIÓN DE LA EDUCACIÓN TECNOLÓGICA CREADO POR EL GOBIERNO DEL ESTADO EN COORDINACIÓN CON LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE ESCOBEDO, SE ATENDIERON A 97 DOCENTES (BECADOS) DE LAS DIFERENTES UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS DE LA ENTIDAD, ASÍ COMO DEL SUBSISTEMA DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUE COMPRENDE LOS CEBETIS, DEGETIS, CONALEP Y PREPARATORIA TÉCNICA, EMILIANO ZAPATA. ASIMISMO, OTRA DE LAS ACTIVIDADES DONDE PARTICIPA LA REFERIDA INSTITUCIÓN, ES EN EL CONGRESO ACADÉMICO-CIENTÍFICO, REALIZADO ANUALMENTE, DONDE ACUDEN MÁS DE 600 INVESTIGADORES Y ACADÉMICOS DE NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL. LOS PROGRAMAS ANTES MENCIONADOS, TIENEN COMO OBJETIVO PROMOVER EL DESARROLLO PROFESIONAL DE LOS DOCENTES DE NUESTRO ESTADO, A TRAVÉS DE SERVICIOS DE FORMACIÓN CONTINÚA DE ALTA CALIDAD; ASÍ COMO DAR A CONOCER EXPERIENCIAS DE INNOVACIÓN E INVESTIGACIÓN EDUCATIVA, ORIENTADOS A LA SUPERACIÓN DE LAS COMPETENCIAS DOCENTES Y PROFESIONALES, LO MISMO A LAS MEJORES PRÁCTICAS EDUCATIVAS Y DE APRENDIZAJE DE LOS ALUMNOS. ACTUALMENTE LA ESCUELA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN, ATIENDE A 960 ALUMNOS, TODOS ELLOS PROFESORES EN ACTIVO EN LOS DIFERENTES NIVELES

EDUCATIVOS EN EL ÁMBITO LOCAL. EL BENEFICIO EDUCATIVO DE ESTA INSTITUCIÓN LO RECIBEN NIÑOS Y JÓVENES DE NUESTRA ENTIDAD. SIN EMBARGO, ES MENESTER SEÑALAR QUE LA INSTITUCIÓN ADEMÁS DE NO CONTAR CON EDIFICIO, TAMPOCO DISPONE DE UN PRESUPUESTO PROPIO. AL RESPECTO, EL GOBIERNO DEL ESTADO CUBRE ÚNICAMENTE, LA PLANTA DE CATEDRÁTICOS Y DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO E INTENDENTES, QUE EQUIVALE APROXIMADAMENTE \$ 2,200,970.00. (DOS MILLONES, DOSCIENTOS MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS.00/100 MN.) LO DEMÁS GASTOS DE OPERACIÓN (MANTENIMIENTO, SERVICIOS Y PAGOS DE CATEDRÁTICOS INVITADOS, ENTRE OTROS EGRESOS), SE CUBREN MEDIANAMENTE CON LAS CUOTAS DE LOS ALUMNOS, LO QUE IMPIDE ENTRE OTRAS COSAS, QUE LA INSTITUCIÓN INVIERTA EN ACTIVOS NECESARIOS PARA SU MEJOR FUNCIONAMIENTO. POR LO MISMO, CONSIDERAMOS PRIORITARIO QUE LA ESCUELA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN CONTINUÉ OFRECIENDO SERVICIOS DE CALIDAD, GARANTIZÁNDOLE UN PRESUPUESTO ACORDE A SUS NECESIDADES, QUE TENGA CERTEZA JURÍDICA, ATENDIENDO A LO DISPUESTO EN EL ACUERDO QUE LA ORIGINÓ. A LA PRESENTE INICIATIVA, SE ANEXA UN ESCRITO SIGNADO POR EL DIRECTOR DE LA INSTITUCIÓN, MAESTRO DOMINGO CASTILLO MONCADA, DIRIGIDO A LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DE LA LXXI LEGISLATURA, DONDE SE DESGLOSAN LAS NECESIDADES Y EL PRESUPUESTO SOLICITADO PARA EL AÑO 2009. POR

LO ANTES EXPUESTO, SOLICITAMOS A LA PRESIDENCIA DE ESTE CONGRESO, DICTAR EL TRÁMITE LEGISLATIVO QUE CORRESPONDA A EFECTO DE APROBARSE CON CARÁCTER DE URGENTE, EN SUS TÉRMINOS, EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO. ÚNICO.-** CON FUNDAMENTO EN EL ACUERDO PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL 14 DE JULIO DE 1976, LA LXXI LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO, EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL C. LIC. JOSÉ NATIVIDAD GONZÁLEZ PARÁS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, A FIN DE QUE EN EL PROYECTO DE LEY DE EGRESOS DEL ESTADO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2009, SE INCLUYA UN PRESUPUESTO POR LA CANTIDAD DE \$ 13,512,822.26 (TRECE MILLONES, QUINIENTOS DOCE MIL, OCHOCIENTOS VEINTIDÓS PESOS 26/100 MN.), QUE SE ESTIMA SUFFICIENTE, DESTINADO A LA ESCUELA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN, PARA QUE LA MISMA, CONTINÚE OFRECIENDO SERVICIOS DE CALIDAD, EN EDUCACIÓN, INVESTIGACIÓN Y VINCULACIÓN CON LA COMUNIDAD EDUCATIVA DE NUESTRO ESTADO. ADEMÁS, PARA QUE EN EL FUTURO SE LE ASIGNE UN PRESUPUESTO PROPIO, A DICHA INSTITUCIÓN EDUCATIVA. ATENTAMENTE.- MONTERREY, NUEVO LEÓN A 7 DE OCTUBRE DE 2008. FIRMA LA DIP. MA DOLORES LEAL CANTÚ. MUCHAS GRACIAS POR SU ATENCIÓN".

NO HABIENDO MAS PARTICIPACIONES EN ESTE ASUNTO, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ “DE ENTERADO Y DE CONFORMIDAD CON LO

ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, ME PERMITO TURNAR ESTE ASUNTO A LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN XV DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, CON CARÁCTER DE URGENTE".

PARA OTRO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. ZEFERINO JUÁREZ MATA, QUIEN EXPRESÓ: "CON EL PERMITO COMPAÑEROS DIPUTADOS DE LA MESA DIRECTIVA. DIPUTADAS, DIPUTADOS. HONORABLE ASAMBLEA: COMO NUEVOLEONESES ESTAMOS ORGULLOSOS DE QUE EL SISTEMA METRORREY SEA EL MÁS MODERNO DEL PAÍS Y UNO DE LOS MÁS AVANZADOS A NIVEL MUNDIAL POR SU INFRAESTRUCTURA DE SERVICIO Y DE SEGURIDAD. ES MUY SATISFACTORIO QUE EN UNOS CUANTOS DÍAS MÁS ENTRARÁN EN OPERACIÓN, DE MANERA OFICIAL, CUATRO NUEVAS ESTACIONES DE LA LÍNEA 2, PARA COMPLETAR UN RECORRIDO DE 8.5 KILÓMETROS Y ASÍ COMUNICAR A LOS MUNICIPIOS DE ESCOBEDO, SAN NICOLÁS, MONTERREY Y GUADALUPE. SE TRATA DE LAS ESTACIONES SENDERO, TAPIA, JUÁREZ Y ANÁHUAC, CUYOS ÚLTIMOS RETOQUES Y PRUEBAS SE ESTÁN REALIZANDO ESTOS DÍAS. SIN EMBARGO, NOS LLAMA LA ATENCIÓN Y CAUSA SORPRESA EL HECHO DE QUE EL NOMBRE ORIGINAL DE LA ESTACIÓN JUÁREZ HAYA SIDO SUSTITUIDO, SIN EXPLICACIÓN

ALGUNA, POR EL DE ESTACIÓN SAN NICOLÁS. SEGÚN EL DELEGADO REGIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA, EL HISTORIADOR HÉCTOR JAIME TREVIÑO VILLARREAL, EL NOMBRE DE UN PERSONAJE CIVIL, COMO LO ES EL PRESIDENTE JUÁREZ, FUE CAMBIADO POR EL NOMBRE DE UN PERSONAJE RELIGIOSO, COMO LO ES SAN NICOLÁS TOLENTINO, YA QUE EN LA PLACA DE LA ESTACIÓN SE UTILIZA EL LOGOTIPO DE LA FACHADA DEL TEMPLO ERIGIDO EN LA PLAZA DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA EN HONOR A DICHO SANTO. AL IGUAL QUE EL DELEGADO REGIONAL DEL INAH, SOLICITAMOS QUE ESTA SITUACIÓN SEA EXPLICADA Y NO SE PRESTE A SOSPECHAS DE QUE EXISTE OTRA CAMPAÑA EN CONTRA DE DON BENITO JUÁREZ GARCÍA, NUESTRO BENEMÉRITO DE LAS AMÉRICAS E IMPULSOR DE LAS LEYES DE REFORMA, MEDIANTE LAS CUALES SEPARÓ DE TATO LA RELACIÓN IGLESIA-ESTADO Y MARCÓ EL FIN DE LOS PRIVILEGIOS DEL CLERO EN EL GOBIERNO. DE ACUERDO CON LA DENUNCIA DEL HISTORIADOR, ÉSTE NO SERÍA EL PRIMER HECHO DONDE SE AGRAVIA LA FIGURA DE JUÁREZ, PUES EN AGOSTO DEL 2000 EL MUNICIPIO DE BUSTAMANTE, POR DECISIÓN DEL GOBIERNO PANISTA, RETIRÓ LA ESCULTURA DE JUÁREZ POR LA DE SAN MIGUEL ARCÁNGEL. TAL POLÉMICA ALCANZÓ NIVELES NACIONALES, YA QUE HASTA EL GOBERNADOR DE OAXACA Y EL PRESIDENTE FOX TUVIERON QUE INTERVENIR PARA DESAGRAVIAR A JUÁREZ Y REGRESARLO A SU PEDESTAL EN LA PLAZA PRINCIPAL DE BUSTAMANTE, EN UNA ESCULTURA JUNTO CON MIGUEL HIDALGO Y

FRANCISCO I. MADERO. EN ESTE CASO, ESPERAMOS QUE NO SE TRATE DE OTRO ATENTADO CÍVICO CONTRA UN HÉROE NACIONAL Y NO DAR LUGAR A DISCUSIONES YA SUPERADAS. POR TAL MOTIVO, CONSIDERAMOS QUE LAS AUTORIDADES DE METRORREY DEBEN CORREGIR Y ACLARAR ESTA SITUACIÓN, YA QUE DESDE AGOSTO DEL 2005 ANUNCIARON QUE DICHA ESTACIÓN LLEVARÍA EL NOMBRE DE JUÁREZ, POR UBICARSE EN LA ESQUINA DE LA AVENIDA UNIVERSIDAD Y LA CALLE JUÁREZ, LA PRINCIPAL ARTERIA DE ENTRADA AL CASCO MUNICIPAL DE SAN NICOLÁS. INCLUSO, EN LA INFORMACIÓN DESPLEGADA DENTRO DE LOS VAGONES DEL METRO TODAVÍA SE CONSERVA EL NOMBRE DE ESTACIÓN JUÁREZ. POR TODO ELLO, SOLICITAMOS TURNAR CON CARÁCTER DE URGENTE EL PRESENTE ESCRITO A LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE PARA QUE DICTAMINE Y SOMETA EL PLENO EL SIGUIENTE: **PUNTO DE ACUERDO. ÚNICO.**- LA LXXI LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN SOLICITA RESPETUOSAMENTE AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y A LA DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRORREY, RESTITUIR EL NOMBRE ORIGINAL DE ESTACIÓN JUÁREZ DE LA LÍNEA 2 DEL METRO Y RETIRAR EL NOMBRE DE ESTACIÓN SAN NICOLÁS. ATENTAMENTE.- MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 7 DE OCTUBRE DEL 2008. FIRMAN LOS DIPUTADOS DEL PARTIDO DEL TRABAJO: DIP. GERARDO JAVIER GARCÍA MALDONADO Y EL DE LA VOZ DIP. ZEFERINO JUÁREZ MATA. ES CUANTO”.

EN ESE MOMENTO EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “COMPAÑEROS DIPUTADOS, ANTES DE PREGUNTAR SI HAY ALGÚN DIPUTADO SOBRE ESTE MISMO TEMA, ME PERMITO INFORMARLES QUE HAN CONCLUIDO LAS TRES HORAS A QUE SE REFIERE ESTE REGLAMENTO PARA LLEVAR DURANTE ESE PLAZO LAS SESIONES ORDINARIAS DE ESTE CONGRESO, POR LO QUE PREGUNTO SI EXISTE ALGUNA PROPUESTA RESPECTO A LA SESIÓN QUE LLEVAMOS A CABO, INFORMÁNDOLES QUE NO TENEMOS ADICIONALMENTE AL PUNTO QUE HA SIDO PRESENTADO POR EL DIPUTADO ZEFERINO JUÁREZ MATA, NO TENEMOS NINGÚN OTRO ASUNTO GENERAL NUEVO REGISTRADO. PERDÓN, HAY UNO MAS ADICIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO. SI EXISTE ALGUNA PROPUESTA RESPECTO AL TÉRMINO DE ESTA SESIÓN FAVOR DE MANIFESTARLO”.

PARA UNA PROPUESTA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. ZEFERINO JUÁREZ MATA, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “SOLICITARLE RESPETUOSAMENTE A LA MESA DIRECTIVA SE AMPLÍE AL SIGUIENTE ASUNTO LA SESIÓN Y CONCLUYAMOS YA”.

EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN LA PROPUESTA DEL DIP. ZEFERINO JUÁREZ MATA, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI ESTÁN A FAVOR DE LA MISMA LO MANIFIESTEN A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADA LA PROPUESTA POR UNANIMIDAD DE 27 VOTOS.

NO HABIENDO PARTICIPACIONES EN RELACIÓN AL TEMA DEL DIP. ZEFERINO JUÁREZ MATA, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: **“DE ENTERADO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ME PERMITO TURNAR ESTE ASUNTO A LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN VI DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, CON CARÁCTER DE URGENTE”.**

PARA OTRO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. **GERARDO JAVIER GARCÍA MALDONADO**, QUIEN EXPRESÓ: “CON EL PERMISO SEÑOR DIPUTADO. COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS: EL QUINTO INFORME DE GOBIERNO NO SOLAMENTE DEBE SERVIR PARA RENDIR CUENTAS AL PUEBLO DE NUEVO LEÓN, ES TAMBÍEN UN ACTO DE GOBIERNO DONDE SE PONE EN JUEGO LA CAPACIDAD DE LOS TRES PODERES DEL ESTADO PARA COORDINARSE, BAJO LOS PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES DE SEPARACIÓN Y EQUILIBRIO DE PODERES. EL ARTÍCULO 57 DE NUESTRA CONSTITUCIÓN POLÍTICA ESTABLECE QUE DURANTE LA PRIMERA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE CONCURRIRÁ AL CONGRESO EL GOBERNADOR, ASÍ COMO LOS MAGISTRADOS DEL

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, PARA QUE EN SESIÓN SOLEMNE, A LA QUE CONVOCARÁ EL PROPIO CONGRESO, EL EJECUTIVO PRESENTE POR ESCRITO UN INFORME SOBRE LA SITUACIÓN Y PERSPECTIVAS GENERALES QUE GUARDAN EL ESTADO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. ASÍ PUES, POR MANDATO CONSTITUCIONAL, LOS MAGISTRADOS, EL GOBERNADOR Y LOS DIPUTADOS ESTAMOS OBLIGADOS A CONCURRIR EL PRÓXIMO MARTES 14 DE OCTUBRE, A LAS 11:00 HORAS, CONFORME A LA PROPUESTA HECHA POR EL EJECUTIVO Y APROBADA POR ESTE PLENO. EN LOS TIEMPOS ACTUALES DE ALTERNANCIA Y DE BALANCEO EN EL PODER, EL INFORME DE GOBIERNO YA NO ES MAS LA “FIESTA DEL GOBERNADOR”, NI EL “DÍA DEL BESAMANOS DE LOS DIPUTADOS”. LA PRESENTACIÓN POR ESCRITO DEL INFORME DEBE SER PARTE DE LA NUEVA CULTURA DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS TRANSPARENTES Y DEL DERECHO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, DE MANERA OPORTUNA Y VERAZ. POR ELLO, RESULTARÍA INNECESARIO Y ABSURDO PROPONER LA FIRMA DE UN PACTO DE CIVILIDAD POLÍTICA PARA QUE EL INFORME SE DESARROLLE SIN CONFRONTACIONES O INCIDENTES, PUES ES UNA RESPONSABILIDAD DE TODOS LOS SERVIDORES PÚBLICOS PONER EL EJEMPLO. INCLUSO, ES DE RECONOCER LA VOLUNTAD DEL C. GOBERNADOR DE ESCUCHAR LOS POSICIONAMIENTOS DE CADA GRUPO LEGISLATIVO PREVIO A LA PRESENTACIÓN DEL INFORME, PUES LA LEY NO LO OBLIGA. ACTUALMENTE LA LEY SÓLO OBLIGA AL GOBERNADOR A ESCUCHAR O RECIBIR LA CONTESTACIÓN DEL INFORME DE GOBIERNO

POR PARTE DEL PRESIDENTE DEL CONGRESO, EN TÉRMINOS GENERALES Y CON LAS FORMALIDADES QUE REQUIERE LA SESIÓN SOLEMNE. ASIMISMO, ES DE RECONOCER LA DISPOSICIÓN DEL GOBERNADOR PARA QUE LA GLOSA DEL INFORME SE REALICE MEDIANTE UN ANÁLISIS AMPLIO Y EL DEBATE DIRECTO, AUNQUE COMO PARTIDO DEL TRABAJO HEMOS SEÑALADO LA FALTA DE APERTURA PARA CONTAR CON LA PRESENCIA DE GRUPOS CIUDADANOS Y DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN. SIN EMBARGO, DE FRENTE AL QUINTO INFORME DE GOBIERNO, EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DEL TRABAJO HACE UN LLAMADO A LA MADUREZ POLÍTICA Y A LA EDUCACIÓN CÍVICA PARA EJERCER LA AUTONOMÍA DEL CONGRESO CON PLENO RESPETO A LOS DEMÁS PODERES PÚBLICOS Y NIVELES DE GOBIERNO DEL ESTADO. BAJO TAL RAZONAMIENTO Y TOMANDO EN CUENTA QUE EL C. GOBERNADOR SIEMPRE HA TENIDO LA CORTESÍA DE ESCUCHAR LAS CRÍTICAS Y PROPUESTAS QUE CADA GRUPO LEGISLATIVO FORMULA EN SU TOMA DE POSTURAS PREVIAS A LA PRESENTACIÓN DEL INFORME, ES QUE QUEREMOS SOMETER A SU CONSIDERACIÓN EL SIGUIENTE: **ACUERDO LEGISLATIVO. ÚNICO.**- LA LXXI LEGISLATURA DEL PODER LEGISLATIVO DE NUEVO LEÓN INVITA AL CIUDADANO, JOSÉ NATIVIDAD GONZÁLEZ PARÁS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, A ESCUCHAR EL USO DE LA PALABRA DE CADA GRUPO LEGISLATIVO PREVIO A LA PRESENTACIÓN DE SU QUINTO INFORME DE GOBIERNO, EN LA SESIÓN SOLEMNE A REALIZARSE EL PRÓXIMO MARTES 14 DE OCTUBRE DEL 2008.

NUESTRA PETICIÓN TIENE COMO FIN DARLE FORMALIDAD A UN HECHO QUE PARECIERA ESTAR AJUSTADO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 8° DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO Y QUE SIN EMBARGO NO LO ESTÁ. ASIMISMO, ESTA PETICIÓN ES PARA EFECTOS DE QUE SE ESTABLEZCA EN EL ORDEN DEL DÍA DEL CEREMONIAL, EL MOMENTO EN QUE EL C. GOBERNADOR SERÁ RECIBIDO EN ESTE SALÓN DE SESIONES. POR LA URGENCIA DEL CASO, PEDIMOS QUE ESTA PROPUESTA DE ACUERDO LEGISLATIVO SE REMITA DE MANERA URGENTE A LA COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y RÉGIMEN INTERNO PARA SU PRONTA RESOLUCIÓN. ATENTAMENTE.- MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 7 DE OCTUBRE DEL 2008. DIP. ZEFERINO JUÁREZ MATA, COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DEL TRABAJO Y DIP. GERARDO JAVIER GARCÍA MALDONADO”.

NO HABIENDO ORADORES EN RELACIÓN A ESTE TEMA, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “SE TURNA EN LOS TÉRMINOS SOLICITADOS POR EL DIP. GERARDO JAVIER GARCÍA MALDONADO A LA COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y RÉGIMEN INTERNO PARA LOS EFECTOS CORRESPONDIENTES”.

ENSEGUIDA EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “COMPAÑEROS DIPUTADOS, ANTES DE DAR LECTURA AL ORDEN DEL DÍA DE LA SIGUIENTE SESIÓN, ME PERMITO RECORDARLES POR PARTE DE LA COMISIÓN DE FOMENTO

ECONÓMICO QUE EL DÍA DE MAÑANA MIÉRCOLES 8 DE OCTUBRE DE 2008 SE LLEVARÁ A CABO LA VISITA AL PARQUE DE INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA A LAS 4:00 DE LA TARDE, Y SE RECUERDA TRAER VESTIMENTA CÓMODA PARA ESE EFECTO. HABRÁ TRANSPORTACIÓN DEL CONGRESO HACIA EL PARQUE. IGUALMENTE COMPAÑEROS DIPUTADOS, ME PERMITO RECORDARLES QUE EL DÍA DE MAÑANA A LAS 9:00 DE LA MAÑANA ESTARÁ CON NOSOTROS, A INVITACIÓN PROMOVIDA POR PARTE DE COPARMEX Y APROBADA POR ESTE CONGRESO, EL SEÑOR RAYMOND IG, DIRECTOR EJECUTIVO DE HONG KONG DEL CENTRO DE DESARROLLO DE ÉTICAS, PARA LA PRESENTACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA ANTI CORRUPCIÓN EN HONG KONG. LA PROMUEVE COPARMEX Y FUE APROBADA POR ESTE CONGRESO, A LAS 9:00 DE LA MAÑANA EN EL VESTÍBULO DE ESTE CONGRESO MAÑANA MIÉRCOLES 8 DE OCTUBRE”

ENSEGUIDA EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO DAR LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN.

#### ORDEN DEL DÍA :

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA.
- 2.- APERTURA DE LA SESIÓN.
- 3.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN
- 4.- LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 7 DE OCTUBRE DE 2008.

- 5.- ASUNTOS EN CARTERA.
- 6.- INICIATIVAS DE LEY O DECRETO PRESENTADAS POR LOS CC. DIPUTADOS.
- 7.- INFORME DE COMISIONES
- 8.- USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR ASUNTOS EN GENERAL.
- 9.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN
- 10.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

TERMINADA LA LECTURA DEL PROYECTO DE ORDEN DEL DIA EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, *EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE 26 VOTOS.*

APROBADO POR UNANIMIDAD EL ORDEN DEL DIA, EL C. PRESIDENTE PROCEDIÓ A CLAUSURAR LA SESIÓN, SIENDO LAS QUINCE HORAS CON NUEVE MINUTOS, CITANDO PARA LA PRÓXIMA SESIÓN A LA HORA Y DIA QUE MARCA EL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ELABORÁNDOSE PARA CONSTANCIA EL PRESENTE DIARIO DE DEBATES.- DAMOS FE:

C. PRESIDENTE:

DIP. GREGORIO HURTADO LEIJA.

**C. SECRETARIO:**

**DIP. GILBERTO TREVIÑO AGUIRRE**

**C. SECRETARIO:**

**DIP. RANULFO MARTÍNEZ VALDEZ.**

**DD # 248-LXXI-SO  
MARTES 7 DE OCTUBRE DE 2008.**